



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

- 27264 14345 Decreto n.º 134/2005, de 2 de diciembre, por el que se crea la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la creación de un Parque Científico-Tecnológico Regional.
- 27265 14348 Decreto n.º 136/2005, de 2 de diciembre, de creación del Consejo Asesor Regional para el desarrollo de la Sociedad de la información.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 27267 14305 Orden de 17 de noviembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve de forma definitiva el procedimiento de provisión de libre designación, convocado por Orden de 7 de mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan para su provisión determinados puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

Consejería de Educación y Cultura

- 27268 14239 Orden de 30 de noviembre por la que se produce la renovación de tres miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 27269 14339 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de un puesto de Subdirector de Enfermería en el Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» de Murcia (Resolución 2 septiembre 2005, B.O.R.M. 17.09.05).
- 27270 14341 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de 2 puestos de Supervisor de Unidad de Enfermería del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» de Murcia (Resolución 2 septiembre 2005, B.O.R.M. 17.09.05).

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

- 27271 14347 Decreto n.º 135/2005, de 2 de diciembre, por el que se crea una Escuela de Educación Preescolar denominada «San Javier», promovida por el Itlmo. Ayuntamiento de San Javier (Murcia).

Consejería de Agricultura y Agua

- 27272 14195 Orden de 30 de noviembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se hace pública la convocatoria para el año 2006 de las líneas de ayuda para programas de colaboración para la formación y transferencia tecnológica del sector agroalimentario y del medio rural.

Consejería de Sanidad

- 27277 14216 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se autoriza al Hospital Reina Sofía a aplicar las tarifas del tramo 2 previstas en el Decreto 137/2002 de precios públicos.

Pág.

- Consejería de Industria y Medio Ambiente**
- 27277 14035 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para un proyecto de plan de mejora de la explotación y conservación de los recursos hídricos de la Comunidad de Regantes de Campo Alto, en La Paca, en el término municipal de Lorca, a solicitud de la Comunidad de Regantes de Campo Alto.
- 27278 14196 Orden de 30 de noviembre de 2005, por la que se acuerda la apertura de un trámite de exposición pública del proyecto de Plan de Gestión y Conservación de la ZEPA Sierra de la Almenara, Moreras y Cabo Cope.
- 27279 14285 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a la Modificación Puntual n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Las Torres de Cotillas, a solicitud de su Ayuntamiento.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
- 27281 14277 Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la mercantil Alhama Golf Resort, S.L., para la financiación de «las obras de desdoblamiento del tramo de la carretera MU-603, comprendido entre el enlace con la carretera MU-602 y el enlace con la autovía Totana - Mazarrón».
- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**
- 27283 14204 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Blanca, para Equipamiento del Centro de Interpretación de Agua y Luz.
- 27285 14205 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Beniel, para Juegos Infantiles en la Zona Lúdico-Turística la Fuentececa, T.M. de Beniel.
- 27287 14269 Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cartagena.
- 27288 14270 Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Murcia.
- 27292 14271 Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Águilas.
- 27293 14272 Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Jumilla.
- 27295 14273 Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena.
- 27296 14274 Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.
- 27297 14275 Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Cartagena.

4. Anuncios

- Consejería de Presidencia**
- 27298 14208 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- Consejería de Agricultura y Agua**
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)**
- 27298 14160 Anuncio de anulación de la licitación de un contrato de servicios.
- Consejería de Industria y Medio Ambiente**
- 27299 14192 Anuncio de adjudicación de contrato.
- 27299 14193 Anuncio de adjudicación de contrato.
- 27299 14194 Corrección de errores del anuncio de adjudicación del expediente de contratación 66/05.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
- 27299 14159 Notificación a interesados.
- 27301 14217 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
- 27303 14218 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

- 27306 14327 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Servicio Público de Empleo Estatal

- 27308 14073 Notificación resoluciones de liquidación de intereses de demora.
- 27309 14069 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.
- 27310 14071 Notificación a beneficiarios.
- 27310 14072 Notificación a beneficiario.
- 27311 14068 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

- 27311 14057 Información pública del proyecto experimental de corrección de aparceramientos de la playa, al sur de El Galán en la Manga del Mar Menor - Ribera del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia) y su estudio de Impacto Ambiental. Ref. 30-0236.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

- 27312 14105 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 260/2005.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

- 27312 14038 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 393/2005.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

- 27313 14084 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1126/2005.

De lo Social número Uno de Cartagena

- 27313 14051 N.º Autos: Dem 1031/2004.
- 27313 14053 N.º Autos: Dem 984/2004.
- 27314 14054 N.º Autos: Dem 12/2005.

Primera Instancia número Dos de Murcia

- 27315 14088 Procedimiento ordinario 997/2004.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 27315 14130 Expediente de dominio. Exceso de cabida 989/2005.

De lo Social número Uno de Murcia

- 27316 14019 N.º Autos: 799/2005.
- 27316 14022 N.º Autos: 749/2005.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 27317 13974 Procedimiento Demanda 457/2005.

De lo Social número Seis de Murcia

- 27317 14052 N.º Autos: Dem 997/2002.

De lo Social número Siete de Murcia

- 27318 14092 Ejecutoria número 37/05.
- 27318 14152 Ejecutoria número 46/05.
- 27318 14153 Procedimiento ejecución 65/2005.

Primera Instancia número Dos de San Javier

- 27319 14170 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 140/2001.

Primera Instancia número Tres de San Javier

- 27319 14129 Procedimiento número 409/2000.

Instrucción número Tres de San Javier

- 27319 14018 Diligencias previas procedimiento abreviado 866/2003.

Pág.

- Primera Instancia número Uno de Yecla**
27320 14172 Procedimiento número 470/2005.
- De lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife**
27320 14087 Demanda 51/2005. Cédula de notificación.
- De lo Social número Tres de Almería**
27321 14156 Procedimiento número 591/05.
- De lo Social número Uno de Motril (Granada)**
27322 14157 Ejecución número 84/2005.

IV. Administración Local

- Abanilla**
27323 14282 Información pública de Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Solar Fotovoltaico.
- Abarán**
27323 14112 Adjudicación del concurso para la gestión y explotación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Abarán (Murcia).
- Albudeite**
27323 14197 Convocatoria de concurso para la adjudicación de una licencia de auto-taxi.
- Alhama de Murcia**
27324 14076 Convocatoria por concurso-oposición de dos plazas de Ayudante de Jardinería.
27327 14078 Convocatoria de concurso-oposición para una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Bullas**
27331 14021 Acuerdo sobre Modificación de Créditos extraordinarios.
27332 14286 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 17/05 del Presupuesto en vigor.
- Caravaca de la Cruz**
27332 14055 Anuncio licitación de obras.
27333 14056 Desafectación del dominio público.
27333 14058 Desafectación del dominio público.
27333 14155 Anuncio de licitación de obras.
27334 14238 Información pública construcción suelo no urbanizable.
- Cartagena**
27334 14232 Aprobar inicialmente os Estatutos y Bases del Polígono II del Plan Parcial Mar de Cristal.
27334 14260 Aprobar inicialmente el Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta de la Unidad de Actuación n.º 9.3 del P.E.R.I. de Isla Plana.
27335 14293 Acuerdo de constituir la Gerencia Municipal de Urbanismo como Organismo Autónomo Local.
- Cehegín**
27336 14008 Ordenanzas fiscales.
27341 14010 Modificación de Ordenanzas Fiscales.
27344 14103 Modificación de Ordenanza.
- Fortuna**
27344 14136 Anuncio adjudicación contrato obras, exp. n.º 29/2005/COB.
- Lorca**
27345 14258 Anuncio de contratación.
27346 14158 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación y Programa de Actuación del PERI del Carmen.

Pág.

- Molina de Segura**
27346 14351 Anuncio de licitación contrato de servicio.
- Mula**
27347 14125 Aprobado el Plan Parcial UR-I «La Carrasquilla».
- Murcia**
27347 14059 Modificación de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y particularmente su Título X, en cuanto a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local.
27348 14060 Notificación de Decreto dictado en el expediente n.º 1269/2005.
27349 14102 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en suelo urbano, zona RT en la intersección de la autovía El Palmar-Alcantarilla con la carretera de El Palmar-San Ginés (antigua fábrica de cerámicas El Palmar).
- Ojós**
27350 14316 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2005.
- San Javier**
27350 14115 Solicitud de licencia de apertura.
27350 14116 Solicitud de licencia de apertura.
27350 14117 Solicitud de licencia de apertura.
27351 14118 Solicitud de licencia de apertura.
27351 14119 Solicitud de licencia de apertura.
27351 14121 Solicitud de licencia de apertura.
27351 14126 Solicitud de licencia de apertura.
27352 14127 Solicitud de licencia de apertura.
27352 14128 Solicitud de licencia de apertura.
27352 14131 Solicitud de licencia de apertura.
27352 14132 Solicitud de licencia de apertura.
- San Pedro del Pinatar**
27352 14167 Aprobar definitivamente la Modificación n.º. 1 del Plan Parcial Único del Área UNP-4R1.
27353 14227 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial del Sector U.P.6.R.
- Torre Pacheco**
27354 14265 Convenio urbanístico.
27354 14281 Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias (Número 93, expediente número 3/2005).
- Villanueva del Río Segura**
27354 14247 Aprobación provisional modificación Ordenanzas Fiscales 2006.
- Yecla**
27355 14162 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Urbanización semicalles Urbayecla II (C.O. 15/2005)».

V. Otras disposiciones y Anuncios

- Comunidad de Regantes «La Muralla»**
27356 14323 Convocatoria a asamblea general extraordinaria.
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**
27356 13982 Anuncio de adjudicación.
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia**
27356 13989 Presupuesto General del Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia para 2005.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84	Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31	Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37	Años Anteriores	1,15	0,05	1,20



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

14345 Decreto n.º 134/2005, de 2 de diciembre, por el que se crea la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la creación de un Parque Científico-Tecnológico Regional.

El Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia 2000-2006 establece, en el punto crítico 5, titulado «Apuesta por la Innovación Tecnológica», el objetivo de «sentar las bases para que la investigación y el desarrollo se transfieran adecuadamente al tejido económico acorde con sus características específicas y potenciando su desarrollo». Entre las medidas concretas que se proponen se encuentra la creación de un Parque Científico-Tecnológico Regional, el cual viene determinado por la aplicación de actuaciones que necesariamente han de ser acometidas por diferentes Departamentos.

Junto a la realidad general, en determinadas ocasiones, la naturaleza de las actuaciones a realizar precisa no sólo de un esfuerzo coordinado, sino conjunto, de dos o más Consejerías, haciendo aconsejable la creación de un órgano sustantivo que oriente e informe en todos aquellos casos en los que, cualquiera que fuera la medida, pueda desprenderse de la misma un efecto en la creación del Parque Científico-Tecnológico Regional.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.14 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la misma, a propuesta del Presidente del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de diciembre de 2005.

Dispongo

Artículo 1.

Se crea, con carácter temporal, en tanto se cumpla el objeto que tiene encomendado, la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la creación de un Parque Científico-Tecnológico Regional.

Artículo 2.

La citada Comisión Delegada tiene por objeto la preparación y coordinación de los asuntos que, en el ámbito de la creación de un Parque Científico-Tecnológico Regional, afecten a la competencia de dos o más Consejerías.

Artículo 3.

El Consejo de Gobierno podrá delegar en el ámbito material para el que se constituye la Comisión Delegada que crea el presente Decreto, las funciones del mismo que estime oportunas, salvo las que con

el carácter de indelegables son enumeradas en el artículo 30.5 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Artículo 4.

1. La Comisión Delegada, que preside el Presidente del Consejo de Gobierno, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Vicepresidente: La Consejera de Economía y Hacienda, que ostentará la presidencia de la Comisión Delegada por delegación de su Presidente.

- Vocales:

* El Consejero de Educación y Cultura.

* El Consejero de Industria y Medio Ambiente.

2. Actuará como Secretario de la Comisión, el Consejero de Industria y Medio Ambiente, con voz pero sin voto.

3. Cuando el objeto del orden del día así lo aconseje, podrán ser convocados los titulares de otras Consejerías.

4. También podrán asistir a las reuniones de la Comisión quien, no siendo miembro de la misma, sea autorizado por el presidente, a iniciativa de éste, o de cualquier miembro de la Comisión, a los únicos efectos de informar o asesorar sobre algún asunto que se debata en ellas.

Artículo 5.

1. La Comisión se reunirá en sesión ordinaria, con la asiduidad que requiera el objeto de su competencia, convocada por su presidente, a quien corresponde determinar la fecha y orden del día, también quedará válidamente constituida, sin convocatoria previa, cuando así lo decida su presidente y se hallen presentes todos sus miembros, asimismo podrán celebrarse sesiones extraordinarias, previa convocatoria del presidente.

2. Los acuerdos de la Comisión constarán en un acta que extenderá el Secretario. El acta será sucinta y sólo contendrá los acuerdos de la Comisión sobre las propuestas sometidas a su deliberación. A petición expresa de sus miembros, se podrá hacer constar, además, las manifestaciones que se estimen oportunas.

3. Se encomienda el seguimiento y control de la ejecución de los acuerdos alcanzados al Consejero competente en materia de economía.

4. En defecto de las reglas de funcionamiento previstas en este Decreto, regirán las dispuestas al efecto para el Consejo de Gobierno que sean aplicables, y, en su defecto, las del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de diciembre de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

—

Consejo de Gobierno

14348 Decreto n.º 136/2005, de 2 de diciembre, de creación del Consejo Asesor Regional para el desarrollo de la Sociedad de la información.

Exposición de Motivos

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el 15 de julio de 2005, aprobó el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007, regióndemurciaSI y facultó al Consejero de Industria y Medio Ambiente para realizar cuantas acciones sean necesarias en ejecución del citado Plan.

Entre las acciones del Plan, se contempla la acción 5.2 de «Creación del Consejo Asesor para el Desarrollo de la Sociedad de la Información», que se fundamenta en la creciente importancia que la Sociedad de la Información está adquiriendo para el desarrollo tanto económico como social de nuestra Región, y aconseja la creación del citado Consejo Asesor Regional como instrumento de consulta y asesoramiento de la Administración General de esta Comunidad Autónoma, para canalizar las demandas y necesidades de los diversos colectivos económicos y sociales respecto a este ámbito.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas en los artículos 5.8 y 22.33 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2005,

Dispongo:

Artículo 1. Creación y Adscripción.

1.- Se crea el Consejo Asesor Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, como órgano colegiado de carácter consultivo y asesoramiento de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Sociedad de la Información.

2.- Este Consejo Asesor Regional queda adscrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente o a la

que en cada momento tenga atribuidas las competencias autonómicas en materia de Sociedad de la Información, y su estructura y funcionamiento se ajustará a lo establecido en este Decreto, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de la creación del Consejo Asesor Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información es dotar a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un órgano de consulta y asesoramiento con participación externa que permita y facilite la colaboración, cooperación y coordinación de los distintos organismos, instituciones y entidades y agentes sociales implicados directamente en la implantación y desarrollo de la sociedad de la información en la Región de Murcia.

Artículo 3. Funciones.

Sin perjuicio de las funciones y competencias atribuidas a otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponderán al Consejo Asesor Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información las siguientes funciones:

1) Elaborar los estudios, informes y dictámenes que le sean encomendados por el titular de la Consejería competente por razón de la materia y Presidente del Consejo, sobre los borradores y anteproyectos de disposiciones de carácter general en materia de desarrollo de la sociedad de la información que se proponga dictar o someter a la aprobación de cualquier órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2) Analizar y, en su caso, asesorar y/o informar sobre cuantos otros asuntos relacionados con el desarrollo de la sociedad de la información en la Región de Murcia le sean sometidos a consulta por el Consejo de Gobierno, por el titular de la Consejería competente en materia de sociedad de la información o por el de cualquier otro Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

3) Formular iniciativas o elevar propuestas a los Órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre cuestiones relacionadas con el mejor desarrollo e implantación de la sociedad de la información en la Región.

4) Cualesquiera otras relacionadas con la sociedad de la información que le fueren encomendadas en el futuro por cualquier disposición legal o reglamentaria.

Artículo 4. Organización.

El Consejo Asesor Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información está integrado por el Pleno y por las Comisiones de Trabajo que, en su caso, se constituyan. Serán miembros del Pleno del Consejo el Presidente, el Vicepresidente, los Vocales y el Secretario, éste último con voz pero sin voto.

Artículo 5. Composición del Pleno.

1.- La composición del Pleno del Consejo Asesor Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información será la siguiente:

A) Presidencia: Será ejercida por el titular de la Consejería de Industria y Medio Ambiente o de la que en cada momento tenga atribuida la competencia directa en materia de sociedad de la información. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la presidencia será ejercida por quien ostente la Vicepresidencia.

B) Vicepresidencia: Será ejercida por el titular de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información o del órgano directivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia que en cada momento tenga atribuida la competencia directa en materia de sociedad de la información, o por la persona en quien aquél delegue.

C) Vocales.- Serán Vocales del Pleno del Consejo:

* El titular de la Dirección General de Informática o del órgano directivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia al que se atribuyan las competencias que actualmente tiene atribuidas dicha Dirección General relacionadas con la sociedad de la información.

* El titular de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa o del órgano directivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia al que se atribuyan las competencias que actualmente tiene atribuidas dicha Dirección General relacionadas con la sociedad de la información.

* El titular de la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia o persona en quien delegue o del órgano directivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia al que se asignen las competencias que actualmente tiene atribuidas dicha Secretaría relacionadas con la sociedad de la información

* El titular de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).

* El titular de la Gerencia de la Fundación Integra.

* Un representante de la Asociación Murciana de Empresas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIMUR), propuesto por el órgano competente de la misma.

* Un representante de la Asociación de Empresarios de Producción Audiovisual de la Región de Murcia (APROMUR), propuesto por el órgano competente de la misma.

* Un representante de cada una de las dos Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito regional, propuesto por el respectivo órgano competente de cada una de ellas.

* Un representante de los Ayuntamientos de la Región, propuesto por el órgano competente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

* Un representante del Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, propuesto por el órgano competente del mismo.

* Un representante de la Demarcación territorial del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación en la Región de Murcia, propuesto por el órgano competente de la misma.

* Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros en Informática de la Región de Murcia, propuesto por el respectivo órgano competente del mismo.

* Un representante de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, propuesto por el órgano competente de la misma.

D) Secretaría: será desempeñada por un/a funcionario/a de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información o del órgano directivo cuyo titular ejerza en cada momento la Vicepresidencia del Consejo Asesor, nombrado a propuesta de éste.

2.- Todos los vocales y el Secretario, titulares y suplentes, del Pleno del Consejo serán nombrados y, en su caso, cesados por el titular de la Consejería competente en materia de sociedad de la información, que ostenta la Presidencia del Consejo, por lo que las distintas entidades y organizaciones que figuran en el apartado anterior deberán proponer con la suficiente antelación a éste el nombramiento de los respectivos vocales titulares que se especifican en dicho apartado y de un número igual de suplentes. Dicho nombramiento será requisito imprescindible y previo a la convocatoria para poder asistir a las reuniones del Pleno o de las Comisiones de Trabajo del Consejo.

3.- También podrán asistir a las sesiones del Pleno o de las Comisiones de trabajo del Consejo, con voz pero sin voto, aquellas personas que, sin ser miembros del mismo, por su gran experiencia o cualificación profesional en materia de sociedad de la información, pudieran ser invitadas por el Presidente del Consejo, bien a iniciativa propia o a propuesta de quien ostente la Vicepresidencia o de cualquiera de sus miembros, al objeto de que informen sobre los asuntos o materias que les fueran requeridos.

4.- La participación en el Consejo como miembro o asistente invitado no será retribuida.

Artículo 6. Comisiones de Trabajo.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Consejo Asesor Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información podrá constituir, mediante acuerdo del Pleno, las Comisiones de Trabajo, temporales o permanentes, que considere oportunas, determinando su composición, funciones y régimen de funcionamiento.

Artículo 7. Convocatorias de sesiones y acuerdos.

1.- El Consejo Asesor Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información se reunirá con carácter ordinario cada cuatrimestre, y con carácter extraordinario

cuando lo decida el Presidente o lo solicite al menos un tercio de sus miembros con derecho a voto. En éste último caso, el Presidente quedará obligado a convocarlo en un plazo máximo de quince días hábiles.

2.- Las Comisiones de Trabajo que, en su caso, se constituyan se reunirán con la periodicidad que sus actividades demanden, y como mínimo una vez al trimestre.

3.- Quedarán válidamente constituidos el Pleno y, en su caso, las Comisiones de Trabajo del Consejo, cuando estén presentes el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan y al menos la mitad de sus miembros.

4.- Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos favorables de miembros presentes, siendo dirimente en caso de empate el voto del Presidente o de quien le sustituya.

Artículo 8. Régimen de Funcionamiento.

En todo lo no regulado expresamente en este Decreto, el régimen de funcionamiento, deliberaciones y adopción de acuerdos del Consejo Asesor Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información se regirá por lo establecido en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración Regional, por lo dispuesto en materia de órganos colegiados en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el capítulo III del Título II de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por lo dispuesto, en su caso, en sus propias normas de funcionamiento interno.

Disposiciones Adicionales

Primera. Constitución del Consejo.- El Consejo Asesor Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información se constituirá en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada en vigor del presente Decreto.

Segunda. Incidencia Económica.- La organización y funcionamiento del Consejo Asesor Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información no supondrán incremento del gasto público.

Tercera. Apoyo material y personal.- La Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información o el órgano directivo cuyo titular ejerza en cada momento la Vicepresidencia del Consejo, proporcionará al Pleno y, en su caso, a las Comisiones de Trabajo del Consejo que se constituyan, la asistencia necesaria para el desarrollo de sus funciones y a la Secretaría del mismo los medios y asesoramiento precisos para el ejercicio de sus funciones.

Disposiciones Finales

Primera.- Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de sociedad de la Información para adoptar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 2 de diciembre de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

14305 Orden de 17 de noviembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve de forma definitiva el procedimiento de provisión de libre designación, convocado por Orden de 7 de mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan para su provisión determinados puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, establecen los puestos de trabajo que se proveerán mediante el procedimiento de libre designación en la Administración Regional.

Mediante Orden de 7 de mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda (B.O.R.M. n.º 119, de 25 de mayo), se procedió a convocar para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, determinados puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

Mediante Orden de 9 de septiembre de 2004, de la Consejería de Hacienda (B.O.R.M. n.º 222, de 23 de septiembre) se resolvió parcialmente la convocatoria de provisión de puestos convocada por la Orden de 7 de mayo.

Vista la propuesta formulada por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a cuya Consejería figura adscrito el puesto convocado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de

la Región de Murcia, y en el artículo 47.1 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12.2 del Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería interesada,

Dispongo

Primero:

Resolver de forma definitiva, y con efectos del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el procedimiento de libre designación, convocado por la Orden de 7 de mayo de 2004 (B.O.R.M. 119 de 25 de mayo), de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

Segundo:

Nombrar por el procedimiento de libre designación y para el puesto de trabajo que se indica, al funcionario relacionado en el Anexo de esta Orden.

Tercero:

Para la plena efectividad del nombramiento que se confiere, el cese y consiguiente toma de posesión deberá realizarse conforme a lo previsto en la Base Quinta de la Orden de 7 de mayo de 2004.

Por la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, se deberá formalizar la correspondiente Hoja de Enlace haciendo especial manifestación en lo relativo a la incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto:

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados ambos, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez

Anexo

Consejería: Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Centro Directivo: D.G. de Carreteras

Centro Destino: 30320 D.G. de Carreteras

Código: JS00191

Denominación y ubicación del puesto: Jefe de Servicio Proyectos y Construcción

C.D./ P.Dest.: 28

Apellidos y nombre: Juan José Parrilla Cánovas

D.N.I.: 1.352.650C

Consejería de Educación y Cultura

14239 Orden de 30 de noviembre por la que se produce la renovación de tres miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el máximo órgano de representación de la sociedad en las mismas, cuya composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por 15 representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Dichos representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.3, se nombrarán por Orden del Consejero de Educación y Cultura, a propuesta de las instituciones, entidades o centros que representan. El nombramiento, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», será efectivo una vez que los vocales hayan tomado posesión de su cargo.

Con arreglo a la disposición transitoria primera de la Ley 3/2005, apartado 1, en el plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo Social de la Universidad de Murcia, adaptará su composición a lo establecido en la misma. En virtud del apartado 2, a la entrada en vigor de la presente Ley, permanecerán en sus cargos, hasta la finalización de su mandato, los miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Habiéndose producido la expiración del mandato de tres de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, procede la renovación de dicho Consejo Social en lo que a dichos miembros se refiere.

En su virtud, a propuesta de las Organizaciones implicadas y de la Dirección General de Universidades y Política Científica, de conformidad con las atribuciones que me confiere la referida Ley

Dispongo**Artículo primero.**

Cesar a D. Juan Francisco García de Alcaraz Méndez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Artículo segundo.

Nombrar a D. Fulgencio Belando Aragón, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Artículo tercero.

Nombrar a D. Antonio Conchillo Jiménez y D. Francisco Pellicer García como miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia, para un segundo mandato, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de noviembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

—

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

14339 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de un puesto de Subdirector de Enfermería en el Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» de Murcia (Resolución 2 septiembre 2005, B.O.R.M. 17.09.05).

1. Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 2 de septiembre de 2005, publicada en el BORM de 17.09.05, se convocó, para su provisión por el sistema de libre designación un puesto de Subdirector de Enfermería en el Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia, según lo previsto en el art. 20.1 del Real Decreto Ley 1/999 de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que se mantiene en vigor con rango reglamentario conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Por otra parte, el art. 7.2 de la Ley 5/2001, en sus letras a) y g), atribuye al Director Gerente las siguientes competencias:

«a) La jefatura del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

g) La convocatoria de los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal estatutario, así como los nombramientos correspondientes.»

2. De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes fue remitido informe por la Gerencia del Hospital Virgen de la Arrixaca, acerca de la idoneidad de los candidatos.

3. A la vista de dicho informe, con fecha 23.11.05 el Director General de Asistencia Sanitaria ha efectuado propuesta no vinculante al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud sobre el adjudicatario del puesto convocado.

A la vista de los informes de la Gerencia del Hospital Virgen de la Arrixaca y teniendo en cuenta la propuesta efectuada por el Director General de Asistencia Sanitaria,

Resuelvo

Primero: Nombrar por el procedimiento de libre designación para el puesto de trabajo convocado, al personal relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Para la plena eficacia del nombramiento que se confiere, el plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta resolución. Si comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 2005.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca**.

ANEXO I

Nombramientos para puestos a cubrir por personal adscrito a la categoría estatutaria de Enfermero, o por funcionarios del Cuerpo Técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería

Centro de Destino: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»

Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería

Apellidos y nombre: Lucas Gómez, Juan Manuel

D.N.I.: 22465695 P

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

14341 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de 2 puestos de Supervisor de Unidad de Enfermería del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» de Murcia (Resolución 2 septiembre 2005, B.O.R.M. 17.09.05).

1. Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 2 de septiembre de 2005, publicada en el BORM de 17.09.05, se convocaron, para su provisión por el sistema de libre designación 2 puestos de Supervisor de Unidad de Enfermería en el Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia, según lo previsto en el art. 20.1 del Real Decreto Ley 1/999 de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que se mantiene en vigor con rango reglamentario conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Por otra parte, el art. 7.2 de la Ley 5/2001, en sus letras a) y g), atribuye al Director Gerente las siguientes competencias:

«a) La jefatura del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

g) La convocatoria de los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal estatutario, así como los nombramientos correspondientes.»

2. De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes fue remitido informe por la Gerencia del Hospital Virgen de la Arrixaca, acerca de la idoneidad de los candidatos de cada uno de los puestos convocados.

3. A la vista de dicho informe, con fecha 21.11.05 el Director General de Asistencia Sanitaria ha efectuado propuesta no vinculante al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud sobre los adjudicatarios de los puestos convocados.

A la vista de los informes de las respectivas Gerencias y teniendo en cuenta la propuesta efectuada por el Director General de Asistencia Sanitaria,

Resuelvo

Primero: Nombrar por el procedimiento de libre designación para los puestos de trabajo que se indican, al personal relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Para la plena eficacia de los nombramientos que se confieren, el plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta resolución. Si comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 2005.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca.**

ANEXO I

Nombramientos para puestos a cubrir por personal adscrito a la categoría estatutaria de Enfermero, o por funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería

Centro de Destino: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»

DENOMINACION DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
Supervisor de Unidad Enfermería	Vidal Navarro, Juana María	22967128 H
Supervisor de Unidad Enfermería	Calles Fernández, M.ª Carmen	27448935 E

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

14347 Decreto n.º 135/2005, de 2 de diciembre, por el que se crea una Escuela de Educación Preescolar denominada «San Javier», promovida por el Ilmo. Ayuntamiento de San Javier (Murcia).

El Ayuntamiento de San Javier (Murcia), ha promovido la creación de una Escuela de Educación Preescolar, al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del derecho a la Educación, del artículo 17 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE del 22 de enero de 1994), y del artículo 2, apartado 3, del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (BOE del 20 de febrero).

La citada Escuela de Educación Preescolar se encuentra en las previsiones de la programación educativa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 18 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, ha efectuado la Consejería de Educación y Cultura para la zona en que se ubica la citada Escuela de Educación Preescolar.

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, por el que se desarrollan los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar, y se determinan las condiciones que habrán de reunir los centros de esta etapa, y en la Resolución de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se dictan Instrucciones sobre la aplicación del contenido del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, y se ha suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de San Javier, con fecha 27 de septiembre de 2005, el correspondiente Convenio de Colaboración, regulador del régimen económico y de funcionamiento de la Escuela de Educación Preescolar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, y en el artículo 2, apartado 3 c), del Reglamento Orgánico, arriba citados.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura y Educación en materia de enseñanza no universitaria

por el Decreto 52/1999, de 2 de julio (BORM de 2 de julio), en relación con el Decreto de la Presidencia número 18/2005, de 9 de septiembre (BORM de 17 de septiembre), por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de diciembre de 2005,

Dispongo:

Artículo 1. Se crea la Escuela de Educación Preescolar, que se describe a continuación:

Código de centro: 30018552

Denominación genérica: Escuela de Educación Preescolar

Denominación específica: «San Javier».

Persona o entidad titular: Ilmo. Ayuntamiento de San Javier.

C.I.F.: P3003500-J

Domicilio: C/ Crucero Baleares, s/n.º

Localidad: San Javier.

Municipio: San Javier.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad: seis unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

La capacidad máxima de las unidades de primer ciclo de Educación infantil en funcionamiento, en cada momento, no podrán exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de la ratio que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados se determina en la Instrucción 9.ª, de la Resolución de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se dictan Instrucciones sobre la aplicación del contenido del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero.

Artículo 2. La Escuela de Educación Preescolar que se crea por este Decreto, se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero; el Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo (B.O.E. del 15 de marzo); la Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios Públicos de Educación Especial, y la Orden de 26 de marzo de 1997 (B.O.E. del 1 de abril), en cuanto a la elección de centro y admisión de alumnos; el Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre (B.O.E. de 22 de enero de 1994), de cooperación de las Corporaciones

Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, y, especialmente, por el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de San Javier, en cuanto al régimen económico y de funcionamiento de la Escuela.

Artículo 3. La Escuela de Educación Preescolar «San Javier» de San Javier (Murcia), implantará de forma provisional, las enseñanzas de Educación Infantil previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, hasta la implantación de la Educación Preescolar, según el calendario previsto por el Real Decreto 1318/2004, de 25 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, según lo recogido en la Cláusula sexta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y el Ilmo. Ayuntamiento de San Javier.

Artículo 4. Las modificaciones de los elementos identificadores de la Escuela de Educación Preescolar, tal como quedan definidos en el artículo 1, deberán ser autorizadas por Orden del Consejero de Educación y Cultura, en la representación que ostenta en virtud del artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y el art. 16, apdo. 2.a) y 25, apdo. 4, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Disposición final. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 2 de diciembre de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Agricultura y Agua

14195 Orden de 30 de noviembre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se hace pública la convocatoria para el año 2006 de las líneas de ayuda para programas de colaboración para la formación y transferencia tecnológica del sector agroalimentario y del medio rural.

La Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, publicada en el B.O.R.M., n.º 24, de 31 de enero de 2005, establece las

bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas de colaboración para la formación de agricultores y otros profesionales del medio rural, de los trabajadores del sector agroalimentario y directivos de PYMES y la transferencia tecnológica en agricultura.

Mediante la presente Orden se convocan, para el ejercicio 2006, las ayudas destinadas a programas de colaboración para la formación y la transferencia tecnológica.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, y en uso de las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar, para el ejercicio 2006, en régimen de concurrencia competitiva, las líneas de ayuda para Programas de colaboración para la formación y transferencia tecnológica del sector agroalimentario y del medio rural, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 24, de 31 de enero de 2005).

Artículo 2. Condiciones y finalidad de las subvenciones.

1. Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo tres de las bases reguladoras de estas subvenciones, que desarrollen programas de formación y transferencia tecnológica en agricultura, integrados por actividades cuyos objetivos estén incluidos en el artículo cuarto de dichas bases reguladoras y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo quinto de las bases.

2. Serán subvencionables las actividades desarrolladas por los beneficiarios desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006 y que sean seleccionadas por la Comisión de Valoración contemplada en las bases reguladoras.

Artículo 3. Solicitud de subvención y plazo.

1. Las solicitudes de subvención para actividades relacionadas con los programas anuales de formación y transferencia tecnológica, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua y se presentarán en la forma establecida en el ANEXO I, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá de ir acompañada los documentos relacionados en el artículo ocho de las bases

reguladoras. La Memoria incluirá un presupuesto por capítulos del programa.

Igualmente deberán remitir junto a la solicitud declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo ANEXO II.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implica autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 4. Criterios de valoración.

La concesión de subvenciones previstas en esta Orden, se realizará de acuerdo con los criterios dispuestos en los artículos nueve y diez de las bases reguladoras de estas ayudas.

Artículo 5. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los previstos en las bases reguladoras.

2. La resolución de concesión se producirá, en el plazo de quince días desde la finalización del plazo de aceptación de la propuesta de Resolución definitiva, por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, o por quien tenga delegación suficiente.

3. La Resolución deberá ser motivada y expresar la relación de actividades que sean susceptibles de ser subvencionadas en cada uno de los programas, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6. Plazo máximo para resolver y notificar la resolución.

1. El plazo máximo para la Resolución del procedimiento será de cuatro meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo, sin que hubiera Resolución expresa, producirá efectos desestimatorios de la solicitud de la ayuda, por silencio administrativo.

3. El contenido íntegro de la Resolución se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Agua, durante un plazo no inferior a quince días. Asimismo, se notificará a los interesados la Resolución correspondiente.

Artículo 7. Recursos.

La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y, con carácter previo y potestativo, el recurso de reposición en el plazo de un mes. En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de recursos.

Artículo 8. Financiación de las ayudas.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden serán financiadas con la dotación presupuestaria 17.02.542A.470.07, proyecto 34.478 «Formación Profesional e Innovación Tecnológica» de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2006, cuyo importe total máximo de ayudas se fija en 924.000 €.

2. Los compromisos de gastos estarán limitados al importe total máximo de ayudas indicado en este artículo, que actuará de límite máximo de las subvenciones convocadas.

Disposición Adicional. Delegación.

Se delega en el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, así como la autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de noviembre de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO II

Modelo declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones del artículo 13 Ley 38/2003 (artículo 3.2., Orden Consejería de Agricultura y Agua).

D....., mayor de edad, DNI nº....., con domicilio en....., representante legal de, ante la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, comparezco y realizo la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que, en relación con el procedimiento de concurrencia competitiva para la obtención de subvenciones para el Programa de colaboración para la Formación y Transferencia Tecnológica del sector agroalimentario y del medio rural 2006, al que concurre esta Entidad como aspirante, conforme a las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 20 de enero de 2005, por la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº 24, de 31 de enero de 2005) y convocatoria para el año 2006, Orden de de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº, de):

DECLARO

1º.- Que la Entidad a la que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni desarrolla ninguna actividad incompatible con la ejecución del Programa de colaboración para la Formación y la Transferencia Tecnológica 2006.

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en Murcia a

**(Firma y sello de la Entidad)
(Se confeccionará en papel con el membrete de la Entidad)**

Lea las instrucciones que figuran al dorso antes de rellenar el impreso. No rellene los espacios sombreados

 Región de Murcia Consejería de Agricultura, Agua Plaza Juan XXIII, s/n. 30008 Murcia Teléfono: 968 36 27 00	SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA Impreso normalizado	Registro
	EXPT.E.:	

AYUDA SOLICITADA (1)	Línea de ayuda solicitada		
	Subvención (ptas.)	Préstamo (ptas.)	Préstamo subvencionado (ptas.)

BENEFICIARIO (2)	D.N.I. / N.I.F.	Apellidos y nombre / Razón Social		
	Vía Pública (Pl., Cr., Av., ...) N.º, o Km., escalera, piso, puerta...		Pedanía / Diputación	Cód. Postal
	Municipio	Provincia	Teléfono	Fecha nacimiento
DÓNDE YUGE (3)	D.N.I. / N.I.F.	Apellidos y nombre		
	D.N.I. / N.I.F.	Apellidos y nombre		
REPRESENTANTE (4)	Domicilio		Cód. Postal	Municipio
				Título representación

INDICIALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN OBJETO DE AYUDA (5)	Municipio	Pedanía	Código	Cultivo o Aprovechamiento / Especie Ganadera / Tipo de Industria Agroalimentaria	Hectáreas / Cabezas / m ²	N.º Registro Ganadero Industrial	Régimen Tenencia	Código
	OTRAS ACTIVIDADES A AYUDAR (6)	Municipio	Pedanía	Código	Identificación de la actividad			

RESUMEN DEL DESTINO DE LA AYUDA (7)	Finalidades de la ayuda	N.º de unidades	Presupuesto (ptas.)
	TOTAL		

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (8)	
---------------------------	--

BANCO O CAJA (9)	Banco o Caja	Código	FIRMA (10)
	Sucursal	Código	
	Control	N.º Cuenta	
			Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos. Fecha _____ (Firma del Beneficiario / Representante)
			Fdo.: _____

EJEMPLAR PARA LA OFICINA DE TRAMITACIÓN DE AYUDAS

Mod. UPI/54

Rehellense a máquina o a mano con letras mayúsculas

EJEMPLAR GRATUITO

INSTRUCCIONES

Toda solicitud de ayuda económica (subvención, préstamo, o préstamo subvencionado) efectuada a esta Consejería, independientemente del Organismo que la conceda, deberá realizarse en este modelo.

Deberá cumplimentarse a máquina o a bolígrafo sobre superficie dura con letras mayúsculas. No rellene los espacios sombreados.

- (1) **AYUDA SOLICITADA:** Indique el tipo de ayuda y los importes de subvención, préstamo o préstamo con subvención de intereses que solicite. Si desea obtener los máximos que pudiera corresponder, escriba solamente la palabra **MÁXIMO** en las casillas correspondientes.
- (2) **BENEFICIARIO:** Se indicarán en este espacio los datos de identificación de la persona individual o persona jurídica legalmente constituida (sociedad mercantil, cooperativa, S.A.T., asociación, sindicato, etc.) que va a percibir la ayuda.
Si se trata de entes o colectivos sin Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) se indicarán sus datos de identificación en las casillas correspondientes, y en la casilla D.N.I./N.I.F. una C seguida del D.N.I. del representante. Si la entidad no tuviera nombre reconocido, se indicará el nombre de una de las personas que componen el colectivo, seguido del número de personas que componen el mismo (Ej.: **"APELLIDOS y NOMBRE" y "TRES MÁS"**).
Si se trata de una solicitud conjunta realizada por varios beneficiarios, se cumplimentará un modelo por cada beneficiario y se presentarán todos juntos.
D.N.I./N.I.F.: Indique el Número de Carnet de Identidad o el Número de Identificación Fiscal, si lo tuviera, que figura en las etiquetas identificativas de Hacienda.
- (3) **CÓNYUGE:** Especifique el D.N.I. o el Número de Identificación Fiscal, si lo tuviera, y los apellidos y nombre del cónyuge, en su caso.
- (4) **REPRESENTANTE:** Si la solicitud se efectúa a través de representante legal, indique los datos de identificación del mismo, así como el título de representación (apoderado, gerente, presidente, administrador, etc.).
Si la solicitud la presenta el mismo beneficiario, sin representante legal, se indicará la expresión **EL MISMO**.
- (5) **IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN OBJETO DE AYUDA:** Se consignarán por separado cada una de las distintas explotaciones agrícolas, ganaderas o industriales para las cuales se solicita ayuda económica.
En actividades agrícolas se cumplimentará una línea por cada finca o parcela separada del resto.
En actividades ganaderas se cumplimentará una línea por cada especie ganadera distinta (vacuno, ovino, porcino, caprino, etcétera).
En industrias agroalimentarias se rellenará una línea por cada tipo de industria distinta (conservas, cárnicas, panificadora, manipulación de frutas, etc.).
En caso de actividades mixtas se relacionará cada una de ellas en una línea distinta.

CULTIVO O APROVECHAMIENTO / ESPECIE GANADERA / TIPO DE INDUSTRIA: Consigne el aprovechamiento o tipo de cultivo (limones, naranjas, almendras, albaricoques, hortalizas, etc.) de la/s finca/s, la especie ganadera (porcino, ovino, apicultura, etc.), o el tipo de industria (conservas, manipulación de frutas, etc.).

HECTÁREAS / CABEZAS / m²: Consigne la superficie de la finca en Hectáreas (N.º Has. = N.º tahúllas x 0,1118); el número de cabezas de ganado (o número de colmenas, si se trata de apicultura); o metros cuadrados totales de industria.

NÚMERO REGISTRO: Indique, si lo tuviera, el Número de Registro de Explotación Ganadera o de Industrias Agrarias asignado por esta Consejería.

RÉGIMEN DE TENENCIA: Indique PR (propia), AR (arrendada), CO (Copropiedad), AP (en aparcería), US (en usufructo), CE (censo enfiteútico), u OT (otros).
- (6) **OTRAS ACTIVIDADES A AYUDAR:** Para especificar otro tipo de actividades no mencionadas en el punto (5) anterior.
- (7) **DESCRIPCIÓN DEL DESTINO DE LA AYUDA:** Detalle los bienes a adquirir, los servicios a contratar o las obras a ejecutar, para los cuales se solicita la ayuda, así como el número de unidades y el presupuesto (pesetas).
- (8) **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:** En caso de que acompañe a la solicitud normalizada cualquier tipo de documentos, preceptivos o no, consígnelos en este espacio, en caso contrario déjelo en blanco (Ej.: memoria; estatutos; presupuesto; carta de entidad financiera; póliza de seguro; proyecto; fotocopia de D.N.I.; balance económico; relación de socios o cooperativistas; declaración jurada; título de propiedad; facturas o recibos; fotografías; certificados; etc.).
- (9) **BANCO O CAJA:** Indique la cuenta bancaria por la que desea recibir la ayuda, en caso de ser concedida. Es requisito imprescindible cumplimentar los 20 dígitos de que consta el Código Cuenta Cliente. Caso de desconocerse, haga que se lo cumplimente su Banco o Caja de Ahorros.
- (10) **FIRMA:** Espacio reservado para la fecha y la firma del beneficiario o representante.

Consejería de Sanidad

14216 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se autoriza al Hospital Reina Sofía a aplicar las tarifas del tramo 2 previstas en el Decreto 137/2002 de precios públicos.

El Decreto 137/2002 regulador de los precios públicos del Servicio Murciano de Salud, aplicables a partir de 1 de enero de 2003 a todas las prestaciones realizadas por los centros dependientes de dicho, así como por el suministro de productos hemoderivados que realice el Centro Regional de Hemodonación, recoge en el apartado N.º 5 del Anexo de precios la Clasificación de tramos y relación de Centros de Asistencia Especializada, especificando que pertenecen al tramo 2 los Centros Hospitalarios que reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- **2.1** Área de urgencias diferenciada con acceso propio, sala de curas, material e instrumental de reanimación y un mínimo de cuatro boxes de observación y tratamiento inicial. Deberá estar dotado de personal Médico y A.T.S. y auxiliar propio.

- **2.2** Área quirúrgica con un mínimo de dos quirófanos asépticos y uno séptico, con intensificador de imágenes, instalación y equipamiento.

- **2.3** Médico de guardia permanente y Equipo Traumatológico y de Anestesia, con presencia física continuada, cada uno de ellos, las veinticuatro horas del día.

- **2.4** Servicio de Radiodiagnóstico igual que el del Tramo 1, a excepción del TAC.

- **2.5** Laboratorio de urgencias con personal titulado permanente.

- **2.6** Material e instrumental de reanimación suficientes, en Unidad de Cuidados Intensivos

- **2.7** Posibilidad de disponer de hematoterapia de urgencia

- **2.8** Organización de traslados a un Centro de Tramo 1.

- **2.9** Área de rehabilitación propia disponiendo al menos de tres de las modalidades rehabilitadoras del Tramo 1.

- **2.10** Unidades de apoyo en las siguientes Especialidades, Medicina Interna, Cirugía General, Traumatología, Neurocirugía, Oftalmología, Anestesia, Reanimación, con personal médico de presencia física diaria en el mismo.

El Hospital Reina Sofía, inició su actividad el 25 de enero de 2005 y cuenta entre otros con los siguientes equipamientos:

- UCI dotada de 12 camas
- 12 Quirófanos
- 20 puestos de C.M.A.

- 18 puestos de Hospital de día Médico, actualmente hay 16 puestos de Unidad de Corta Estancia, funcionando desde abril de 2005-10-2005

- Puerta de Urgencias con 20 camas de observación y 18 box de reconocimiento

- A 30 de septiembre tiene abiertas 189 camas de hospitalización de especialidades médicas y quirúrgicas.

- Servicio de RX equipado con 2 TAC, rnm, 3 Ecógrafos, Salas de hortolanito, etc.

- Locales de Consultas Externas

- Salas de Pruebas Complementarias de neumonología, Cardiología, Digestivo y Neurofisiología.

Por lo que se dan las condiciones recogidas en el Tramo 2 de la Clasificación de tramos y relación de Centros de Asistencia Especializada, que recoge el Epígrafe 5.º del ANEXO del Decreto 137/2002 mencionado.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 8 apartado t) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y a propuesta de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones

Resuelvo

Autorizar al Hospital Reina Sofía, para aplicar las tarifas del Tramo 2 previstas en el Decreto 137/2002, de 29 de noviembre, a las prestaciones de servicios realizadas a partir de 1 de diciembre de 2005, por reunir las condiciones establecidas en el apartado 5 del Anexo de precios de dicho Decreto.

Murcia 16 de noviembre de 2005.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14035 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para un proyecto de plan de mejora de la explotación y conservación de los recursos hídricos de la Comunidad de Regantes de Campo Alto, en La Paca, en el término municipal de Lorca, a solicitud de la Comunidad de Regantes de Campo Alto.

1. Visto el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental n.º 125/05, seguido a instancia de la Comunidad de Regantes de Campo Alto, con domicilio en C/ La Quinta, 26, 30.812-La Paca, Lorca (Murcia), con

C.I.F: G-30507123, para un proyecto de Plan de Mejora de la Explotación y Conservación de los Recursos Hídricos de la Comunidad de Regantes de Campo Alto, en La Paca, en el término municipal de Lorca, con objeto de valorar la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

2. Considerando que este asunto se encuentra incluido en el supuesto previsto en el Anexo II, grupo 1, letra c) de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 6 de octubre de 2.005, acuerda lo siguiente: «El proyecto referenciado, que consiste en la instalación de conducciones a presión, en sustitución de los tramos actuales deteriorados o no aptos para el mantenimiento de la red presurizada; así como, la automatización e instalación de hidrantes a pie de parcela, de forma que pueda realizarse un verdadero riego automatizado, no se considera sustancial en cuanto a los impactos ambientales previsibles que se puedan producir, ya que las obras son de escasa entidad, no se generan elementos contaminantes, así como su proximidad a la ZEPA de la «Sierra del Gigante» no supone riesgo de afección para dicha área de especial interés ecológico, por lo que en base a las motivaciones previstas en el Anexo 111 de la Ley 6/2001, esta Comisión valora que no es necesario que se realice el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.»

4. Esta Unidad Administrativa ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto 21/2005, de 28 de enero, por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

5. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de

Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001), y de acuerdo con la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental emite informe para un proyecto Plan de Mejora de la Explotación y Conservación de los Recursos Hídricos de la Comunidad de Regantes de Campo Alto, en La Paca, en el término municipal de Lorca, que por su escasa entidad, no se considera sustancial a los efectos ambientales, según lo previsto en los apartados 1, 2 y 3 del Anexo III de la Ley 6/2001, de

8 de mayo, por lo que no se considera necesario realice el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, 17 de octubre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14196 Orden de 30 de noviembre de 2005, por la que se acuerda la apertura de un trámite de exposición pública del proyecto de Plan de Gestión y Conservación de la ZEPA Sierra de la Almenara, Moreras y Cabo Cope.

El artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, en relación con el 6.1 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres, establecen la obligación para los Estados miembros de adoptar en las ZEPAs y en las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) «medidas de conservación necesarias que implicarán, en su caso, adecuados planes de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo...».

La transposición de las Directivas citadas al ordenamiento español se ha producido mediante el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre; y más tarde, mediante la incorporación en el Título III de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, de un nuevo capítulo II bis, denominado «De la Red Europea Natura 2000», llevada a cabo por la disposición final primera. uno de la Ley 43/3003, de 21 de noviembre, de Montes.

Mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2001, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, se designaron, entre otras, la ZEPA denominada «Almenara-Moreras-Cabo Cope». En el apartado 10 del referido acuerdo se detalla la superficie de dicha ZEPA (22.350 has.), los municipios afectados (Lorca, Águilas y Mazarrón), su delimitación, linderos, plano, y el régimen de protección vigente.

Culminado su proceso de elaboración, la Dirección General del Medio Natural ha propuesto el inicio de los trámites necesarios para la aprobación del Plan de Gestión y Conservación de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la «Sierra de la Almenara, Moreras y Cabo Cope».

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 53.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública, para que, en el plazo de un mes, cuantos estén interesados puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que se considere oportuno formular al proyecto de Plan de Gestión y Conservación de la ZEPA Sierra de la Almenara, Moreras y Cabo Cope.

A tal efecto, el Plan de Gestión y Conservación de la ZEPA Sierra de la Almenara, Moreras y Cabo Cope, quedará expuesto y podrá ser examinado en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural (C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3.ª planta, Murcia).

Segundo. De conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria y nacional mencionada, y con el fin de garantizar que durante el procedimiento de aprobación no se produzcan actuaciones que supongan la degradación o alteración ecológica de la zona afectada, se establecen cautelarmente las siguientes medidas:

1. Principio de conservación. Se impulsarán las medidas de conservación necesarias, incluyendo medidas administrativas o contractuales, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats y especies afectadas.

2. Principio de prevención. Se evitará el deterioro de los hábitats afectados y las alteraciones que repercutan en las especies que han motivado la designación de la zona ZEPA en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en los objetivos de protección de la zona.

3. Evaluación de repercusiones. Cualquier plan o proyecto que pueda afectar a la zona se someterá a una evaluación de repercusiones, teniendo en cuenta los objetivos de conservación previstos en el Plan de Gestión, y sólo se declarará la conformidad con dicho plan o proyecto tras haber asegurado que no causará perjuicio a la integridad del lugar y, si procede, después de haberlo sometido a información pública.

4. Motivos de interés público. Si la evaluación de repercusiones resulta negativa, el proyecto o plan podrá ejecutarse siempre que concurran razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole económica o social, siempre que se adopten medidas compensatorias en los términos establecidos en la legislación europea aplicable.

Tercero. Publíquese la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de noviembre de 2005.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14285 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a la Modificación Puntual n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Las Torres de Cotillas, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 568/04, seguido al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con domicilio en Plaza Mayor, 11, 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia), con C.I.F: P-3003800-D, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Disposición Transitoria Primera, de la Ley 2/2004 de 24 de mayo, de modificación de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia, y la Ley 2/2002, de 10 de mayo, correspondiente a la modificación puntual n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Las Torres de Cotillas, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2004 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 99, del martes 3 de mayo de 2005) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 6 de octubre de 2005, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la modificación puntual n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Las Torres de Cotillas, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la citada modificación puntual.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de

conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002 y la Ley 2/2004, de 24 de mayo.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente la modificación puntual n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Las Torres de Cotillas, a solicitud de su Ayuntamiento.

Esta modificación de planeamiento deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 9 de noviembre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

1. Antecedentes.

El proyecto evaluado consiste en la Modificación Puntual n.º 24 de Las Normas Subsidiarias de Las Torres de Cotillas, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental exclusivamente por el supuesto previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2004, de 24 de mayo, de modificación de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia, que somete a decisión del órgano ambiental la necesidad de someter a Evaluación de Impacto Ambiental las modificaciones de instrumentos de planeamiento general no adaptados a la Ley 1/2001, que conlleven la reclasificación de suelo no urbanizable.

No son objeto por tanto de esta Declaración de Impacto Ambiental, los instrumentos de planeamiento de desarrollo ni aquellas actuaciones que deban ser objeto de posteriores procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental por tratarse de supuestos contemplados en la normativa vigente en esta materia, tales como los Planes Parciales de cualquier uso cuando así lo exigiera expresamente el Plan General Municipal de Ordenación por actuar sobre áreas próximas a suelos no urbanizables protegidos, los Planes Parciales de uso industrial que se formulen para suelo urbanizable sin sectorizar, las transformaciones de usos del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas, las depuradoras de aguas residuales, carreteras o mejoras y modificaciones de trazado de las mismas en los supuestos contemplados en la legislación, etc., así como otros cualesquiera que se propongan dentro del ámbito del sector afectado por la reclasificación, y que estén sometidos a este trámite de evaluación de impacto ambiental, según la legislación ambiental vigente, o aquellos proyectos de infraestructuras o actuaciones sometidos a decisión discrecional según la legislación ambiental vigente por estar incluidos en el Anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, para los que el órgano ambiental adopte la decisión de someterlos a evaluación de impacto ambiental, como pudieran ser los proyectos de zonas industriales.

El ámbito de la modificación puntual propuesta por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas comprende dos sectores: el primero, de una superficie de 117.076,68 m², clasificado actualmente como Suelo No Urbanizable C1 ocupa el área situada entre el camino con dirección hacia Mula que atraviesa el ámbito y los polígonos industriales de «Los Vientos» y «Los Cármenes»; el segundo sector clasificado actualmente como Suelo No urbanizable Monte ocupa una superficie de 96.585,52 m² al norte del camino con dirección a Mula. La modificación propuesta pretende la clasificación como suelo apto para urbanizar de uso industrial del ámbito descrito anteriormente; la delimitación del ámbito de la Modificación Puntual es la que se establece en el plano n.º 4, de fecha enero 2005, «Topografía, Usos y Estado Actual. Infraestructuras Grales. existentes» del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Según los datos que se recogen en el informe de la Dirección General del Medio Natural (Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales), de fecha 30 de junio de 2005, el proyecto no se encuentra dentro de ningún espacio protegido de la Región de Murcia ni de la Red Natura 2000 (LIC o ZEPA), estando localizado en su extremo Norte a 300 metros del LIC «Río Mula y Pliego»; así mismo en este informe se destaca que en la parcela situada al norte se conserva vegetación natural de matorral en la que se encuentran catalogados los siguientes hábitats:

* Anabasio hispanicae - Salsotum (No prioritario)

* Teucro libanitidis (verticillati) (Prioritario)

* Teucro pseudochamaepitis – Brachypodium retusi (Prioritario)

* Dactylido hispanicae – Lygeetum sparti (No incluido en el anexo I del R.D. 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

* Lapidario martinezii – Stipetum tenacissimae (No incluido en el anexo I del R.D. 1997/1995,

En vista de los antecedentes citados y la documentación, que obra en el expediente, se establecen a continuación, sin perjuicio de las medidas correctoras y la propuesta de Programa de Vigilancia incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, a fin de que la aprobación de la Modificación Puntual N.º 24 de las Normas Subsidiarias de Las Torres de Cotillas, pueda considerarse compatible con la conservación de los valores naturales existentes y ambientalmente viable:

2. Condiciones para la compatibilidad de la Modificación Puntual con la conservación del Medio Natural.

a) La Modificación Puntual, así como su desarrollo posterior deberá garantizar la conservación de los hábitats de interés comunitario en aquellas zonas, dentro del ámbito de la modificación, donde estén presentes; para ello se deberá consultar a la Dirección General del Medio Natural al objeto de delimitar dichas zonas, y, en su caso, concretar las medidas de conservación adecuadas.

3. Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental.

a) El planeamiento de desarrollo, en su caso, así como las nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de esta Modificación Puntual, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda.

b) La Modificación Puntual n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Las Torres de Cotillas deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de vertidos, residuos, emisiones a la atmósfera y suelos contaminados, así como de los planes nacionales y regionales en estas materias.

En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre ruido y en particular, en el Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en el Región de Murcia.

c) Los Instrumentos de Planeamiento derivados de esta Modificación Puntual, deberán contemplar las obras necesarias de saneamiento para la evacuación de las aguas residuales. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc) a las aguas subterráneas.

Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.

d) Se evitará cualquier afección a la funcionalidad hidráulica de los cauces y sus zonas de policía; así mismo, se obtendrá, en su caso, la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Río Segura en relación a la posible afectación al Dominio Público Hidráulico. Se estará a lo que disponga, en su caso, el mencionado Órgano competente.

4. Medidas relacionadas con el Patrimonio Histórico - Cultural y Arqueológico.

Con carácter previo al desarrollo de esta Modificación Puntual se deberá consultar a la Dirección General de Cultura, como órgano competente en esta materia, en relación con yacimientos catalogados existentes en la zona de actuación; se estará a las determinaciones y/o actuaciones que, en su caso, establezca este Órgano competente.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14277 Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la mercantil Alhama Golf Resort, S.L., para la financiación de «las obras de desdoblamiento del tramo de la carretera MU-603, comprendido entre el enlace con la carretera MU-602 y el enlace con la autovía Totana - Mazarrón».

Resolución

Visto el Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la mercantil Alhama Golf Resort, S.L., para la financiación de «las obras de desdoblamiento del tramo de la carretera MU-603, comprendido entre el enlace con la carretera MU-602 y el enlace con la autovía Totana - Mazarrón», suscrito el día 21 de noviembre de 2005, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el art.º 8 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia y la mercantil Alhama Golf Resort, S.L., para la financiación de «las obras de desdoblamiento del tramo de la carretera MU-603, comprendido entre el enlace con la carretera MU-602 y el enlace con la autovía Totana - Mazarrón».

Murcia, 28 de noviembre de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y Alhama Golf Resort, para la financiación de las obras de desdoblamiento de un tramo de la carretera MU-603.

Murcia, a veintiuno de noviembre de dos mil cinco

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascañana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2005.

Y de otra, los señores D. Facundo Armero Madrid, con DNI n.º 22.923.016 y D. Pedro García Meroño, con DNI n.º 22.964.909, en nombre y representación de la mercantil Alhama Golf Resort, S.L., con CIF n.º B-73257305, con poderes suficientes para suscribir el presente Convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y la empresa Alhama Golf Resort S.L., están interesadas en la formalización de un Acuerdo de colaboración para la financiación de la ejecución de las obras de:

Desdoblamiento del tramo de la MU-603 comprendido entre el enlace con la MU-602 y el enlace con la Autovía Totana-Mazarrón

según el proyecto redactado por la Dirección General de Carreteras.

El artículo 19 de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia, establece que la financiación de las actuaciones en la red de carreteras de la Región de Murcia se puede llevar a cabo excepcionalmente mediante recursos de particulares.

El artículo 46 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras del Estado, permite que los particulares puedan contribuir económicamente a la construcción o mejora de las carreteras con aportaciones de dinero, formalizándose en un convenio.

Con fecha 30 de septiembre de 2004 se aprueba provisionalmente, por el pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, la modificación 23-R del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo objeto es la reclasificación de 5.068.684 m² de suelo no

urbanizable rural del área de Las Cañadas, en el límite de los términos de Mazarrón y Fuente Álamo, como suelo urbanizable sectorizado residencial; aprobándose definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 28 de julio de 2005.

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente Acuerdo establecer el régimen de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Alhama Golf Resort S.L., para la financiación de las obras de desdoblamiento del tramo de la MU-603 comprendido entre el enlace con la MU-602 y el enlace con la autovía Totana-Mazarrón, que exige la sobrecarga que la puesta en uso del sector va a suponer sobre la red.

Se trata de un tramo de 9 kilómetros de longitud que dispondrá de dos enlaces intermedios, uno en el punto kilométrico 3,200 para conectar con la carretera autonómica E-24, y otro con el punto kilométrico 5,100 que dará acceso al sector, de conformidad con el proyecto elaborado por la Dirección General de Carreteras.

Segunda.- La aportación de la empresa Alhama Golf Resort S.L. será de DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL EUROS (10.180.000 •) que se corresponde con el presupuesto de ejecución por contrata de la obra.

Una vez realizada la medición final de las obras y su correspondiente Certificación Final se procederá a la devolución del saldo restante si lo hubiere.

Tercera.- El importe a aportar por la empresa será ingresado en la cuenta 01825639210010010007 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previamente al inicio del expediente de contratación de las obras una vez aprobado técnicamente el proyecto de construcción, y constanding el certificado de disponibilidad de los terrenos y la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento urbanístico número 23-R del P.G.O.U. de Alhama de Murcia en el paraje «La Coquela», en el plazo máximo de un mes desde que la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes requiera la citada cantidad a la empresa.

Cuarta.- El suelo propiedad de Alhama Golf Resort S.L., necesario para la ejecución de las obras calificado como sistema general, está vinculado al sector en la modificación 23-R.

Quinta.- La empresa Alhama Golf Resort S.L. ha depositado un aval bancario por el importe de DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL EUROS en la Caja General de Depósitos, mediante Carta de Pago n.º CARM / 2005 / 1000003375, de fecha 25 de octubre de 2005, que les será cancelado en el momento en que ingresen la cantidad indicada anteriormente.

Sexta.- El plazo de vigencia del presente Acuerdo será el que transcurra desde su formalización, hasta la terminación de las obras y devolución en su caso del saldo favorable a la empresa.

Séptima.- Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para los litigios que se pudieran suscitar de la ejecución e interpretación del presente Convenio, de acuerdo con el apartado i) del Decreto 56/96, de 24 de Julio.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—Alhama Golf Resort S.L., **Facundo Armero Madrid, Pedro García Meroño**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

14204 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Blanca, para Equipamiento del Centro de Interpretación de Agua y Luz.

Visto el texto del Convenio suscrito el 21 de noviembre de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Blanca, para Equipamiento del Centro de Interpretación de Agua y Luz, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de octubre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Blanca para el Equipamiento del Centro de Interpretación del Agua y Luz.

Murcia a 29 de noviembre de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca para el Equipamiento del Centro de Interpretación de Agua y Luz.

Exponen

I. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como

se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

II. Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

III. Mediante Orden de 10 de febrero de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se convocó la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2005. En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual. Para optar por este último medio será preciso que:

- La Comunidad Autónoma deba afrontar el pago de la subvención en más de una anualidad, con independencia del plazo de ejecución de las obras.

- Que, en atención a los plazos de ejecución de las obras o trabajos establecidos, éstos deban llevarse a cabo en varias anualidades.

IV. Con fecha 7 de abril de 2005 el Ayuntamiento de Blanca presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada para equipamiento del Centro de Interpretación de Agua y Luz, cuya ejecución está prevista que finalice en diciembre de 2005.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Blanca para equipamiento del Centro de Interpretación de Agua y Luz que tiene un presupuesto total de doscientos cuarenta mil quinientos ochenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (240.582,84 euros).

Segunda. Obligaciones del Ayuntamiento de Blanca.

1. El Ayuntamiento de Blanca se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las obras: septiembre de 2005

Finalización de las obras: diciembre de 2005.

2. El Ayuntamiento de Blanca reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se obliga a:

1. Poner a disposición del Ayuntamiento de Blanca su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2. Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta. Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en doscientos cuarenta mil quinientos ochenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (240.582,84 euros), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Blanca.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo: 180.000,00 euros.

- Ayuntamiento de Cieza: 60.582,84 euros.

Quinta. Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidades	2005	2006	Total
Aportaciones en euros	90.000,00	90.000,00	180.000,00

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2005 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 «Infraestructura y equipamiento turístico», proyecto 30845 «Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos» y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2005, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Al presente convenio, en cuanto a las aportaciones de la Comunidad Autónoma, le es de aplicación el Capítulo Quinto, del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Sexta. Aportaciones del Ayuntamiento de Blanca.

El Ayuntamiento de Blanca efectuará sus aportaciones con cargo a la aplicación presupuestaria conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidades	2005	2006	Total
Aportaciones en euros	582,84	60.000	60.582,84

Séptima. Justificación.

El Ayuntamiento de Blanca deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referida en la cláusula quinta, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la

conurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava. Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2006, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena. Comisión de Seguimiento.

1. Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y dos representantes del Ayuntamiento de Blanca.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2. Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima. Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimer. Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula octava.
- d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

—

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**14205 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Beniel, para Juegos Infantiles en la Zona Lúdico-Turística la Fuenteseca, T.M. de Beniel.**

Visto el texto del Convenio suscrito el 21 de noviembre de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Beniel, para

Juegos Infantiles en la Zona Lúdico-Turística la Fuenteseca, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de octubre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Beniel, para Juegos Infantiles en la Zona Lúdico-Turística la Fuenteseca.

Murcia a 29 de noviembre de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Beniel para Juegos Infantiles en la Zona Lúdico-Turística la Fuenteseca, T.M. de Beniel.**Exponen**

I. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

II. Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

III. Mediante Orden de 10 de febrero de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se convocó la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2005. En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual. Para optar por este último medio será preciso que:

- La Comunidad Autónoma deba afrontar el pago de la subvención en más de una anualidad, con independencia del plazo de ejecución de las obras.

- Que, en atención a los plazos de ejecución de las obras o trabajos establecidos, éstos deban llevarse a cabo en varias anualidades.

IV. Con fecha 15 de abril de 2005 el Ayuntamiento de Beniel presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada para la actuación de «Juegos Infantiles en Zona Lúdico-Turística la Fuentecica, T.M. de Beniel» prevista que finalice el día 30 de mayo de 2006.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Beniel para la actuación de «Juegos Infantiles en Zona Lúdico-Turística la Fuentecica, T.M. de Beniel» que tiene un presupuesto total de cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (59.488,57 euros).

Segunda. Obligaciones del Ayuntamiento de Beniel

1. El Ayuntamiento de Beniel se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las obras: diciembre de 2005.

Finalización de las obras: mayo de 2006.

2. El Ayuntamiento de Beniel reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se obliga a:

1. Poner a disposición del Ayuntamiento de Beniel su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2. Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta. Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho euros, con cincuenta y siete (59.488,57 euros), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Beniel.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo: 44.000,00 euros.

- Ayuntamiento de Beniel: 15.488,57 euros.

Quinta. Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

A anualidades	2005	2006	Total
Aportaciones en euros	22.000,00	22.000,00	44.000,00

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2005 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 «Infraestructura y equipamiento turístico», proyecto 30845 «Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos» y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2005, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Al presente convenio, en cuanto a las aportaciones de la Comunidad Autónoma, le es de aplicación el Capítulo Quinto, del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Sexta. Aportaciones del Ayuntamiento de Beniel

El Ayuntamiento de Beniel efectuará sus aportaciones con cargo a la aplicación presupuestaria conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

A anualidades	2005	2006	TOTAL
Aportaciones en euros	7.744,28	7.744,29	15.488,57

Séptima. Justificación.

El Ayuntamiento de Beniel deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referida en la cláusula quinta, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava. Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2006, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena. Comisión de Seguimiento.

1. Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y dos representantes del Ayuntamiento de Beniel.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2. Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico

del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima. Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimer. Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo.

c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula octava.

d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

14269 Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cartagena.

Examinado el expediente 3C05PP0231, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cartagena y remitido en fecha 11 de noviembre de 2005, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 2 de diciembre de 2004. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria, justificada en un estudio de costes del servicio para 2006, a fin de restablecer el desequilibrio económico estimado, incluida la amortización de obras de inversión a realizar en 2006.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 4 de noviembre de 2005, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, en porcentajes que varían para los distintos tipos de usuarios, así como una fórmula paramétrica de revisión automática del precio de cada unidad de consumo aplicable en el supuesto de incremento del precio de compra de agua a La Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 1 de diciembre de 2005, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre

normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Cartagena en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 4 de noviembre de 2005, que son las siguientes:

Cuota de consumo	Euros/M3
Hasta 4,5 m3/mes.....	0,2743
Hasta 13,5 m3/mes.....	0,9129
Hasta 40 m3/mes.....	1,2247
Más de 40 m3/mes.....	1,3930
Potalmenor.....	0,3269
Marina.....	0,0099
Industrias.....	0,7370
Jubilados – Hasta 4,5 m3/mes (1).....	0,0000

(1) Resto de consumos a precio normal.

Cuota de servicio	Euros/mes
13 mm.....	5,8176
15 mm.....	11,6974
20 mm.....	29,1293
25 mm.....	47,3598
30 mm.....	81,4252
40 mm.....	110,4820
50 mm.....	174,3819
65 mm.....	348,7120
80 mm.....	610,1812
100 mm.....	1.016,9133
125 mm.....	1.452,7126
Más de 125 mm.....	2.033,7644
Comunidades de propietarios	
Vivienda/mes.....	5,8176

Tarifas de familia numerosa

N.º de hijos	M3/mensual	Euros/M3	clase de tarifa
3 hijos	De 0 a 4,5	0,2743	Tarifa General
	Más de 4,5 y hasta 13,5	0,4148	Reducción
	Más de 13,5 y hasta 40	1,2247	Tarifa General
	Más de 40	1,3930	Tarifa General

N.º de hijos	M3/mensual	Euros/M3	clase de tarifa
De 4 a 5 hijos	De 0 a 4,5	0,2743	Tarifa General
	Más de 4,5 y hasta 40	0,4148	Reducción
	Más de 40	1,3930	Tarifa General
De 6 a 7 hijos	De 0 a 4,5	0,2743	Tarifa General
	Más de 4,5	0,4148	Reducción
Más de 7 hijos	De 0 a 4,5	0,2743	Tarifa General
	Más de 4,5	0,3111	Reducción

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica de revisión de las tarifas contenida en el citado acuerdo municipal y aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de diciembre de 2005.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

14270 Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Murcia.

Examinado el expediente 3C05PP0225, incoado a instancia del Ayuntamiento de Murcia y remitido en fecha 18 de octubre de 2005, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería, de fecha 2 de diciembre de 2004. Se basa la petición en la propuesta del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento S.A. (EMUASA) justificada en un estudio técnico y económico de reajuste de tarifas del que resulta un coeficiente de revisión del 3,15 por 100, casi coincidente con el factor de actualización del IPC previsto para 2005.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión de la Junta de Gobierno del día 28 de septiembre de 2005, emite informe proponiendo un incremento uniforme para todos los conceptos, del 3,15 por 100, así como una fórmula

polinómica de revisión de tarifas en el supuesto de modificación de las tarifas de La Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 1 de diciembre de 2005, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre

1) Tarifa General.

Diámetro contador	Bloques m³/mes	Cuota de servicio Euros/mes	Precio m³/mes Euros
< 13 mm.	De 0 a 10	4,178691	0,794157 (todos los m³)
de 10 a 20	4,178691	0,822876	(todos los m³)
de 20 a 30	4,178691	0,854959	(todos los m³)
de 30 a 45	4,178691	0,982170	(todos los m³)
Más de 45	4,178691	1,120972	(todos los m³)
15 mm.	De 0 a 10	8,149549	0,794157 (todos los m³)
de 10 a 20	8,149549	0,822876	(todos los m³)
de 20 a 30	8,149549	0,854959	(todos los m³)
de 30 a 45	8,149549	0,982170	(todos los m³)
Más de 45	8,149549	1,120972	(todos los m³)
20 mm.	De 0 a 32,5	18,207575	0,794157 (todos los m³)
de 32,5 a 65	18,207575	0,822876	(todos los m³)
de 65 a 97,5	18,207575	0,854959	(todos los m³)
de 97,5 a 135	18,207575	0,982170	(todos los m³)
Más de 135	18,207575	1,120972	(todos los m³)
25 mm.	De 0 a 112,5	34,152709	0,794157 (todos los m³)
de 112,5 a 225	34,152709	0,822876	(todos los m³)
de 225 a 337,5	34,152709	0,854959	(todos los m³)
de 337,5 a 450	34,152709	0,982170	(todos los m³)
Más de 450	34,152709	1,120972	(todos los m³)
30 mm.	De 0 a 150	55,723276	0,794157 (todos los m³)
de 150 a 300	55,723276	0,822876	(todos los m³)
de 300 a 450	55,723276	0,854959	(todos los m³)

normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Autorizar con efectos de 1 de enero de 2006 las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Murcia en sesión de la Junta de Gobierno del día 28 de septiembre de 2005, que son las siguientes:

Diámetro contador	Bloques m³/mes	Cuota de servicio Euros/mes	Precio m³/mes Euros
de 450 a 562,5	55,723276	0,982170	(todos los m ³)
Más de 562,5	55,723276	1,120972	(todos los m ³)
40 mm.	De 0 a 175	74,615742	0,794157 (todos los m ³)
de 175 a 350	74,615742	0,822876	(todos los m ³)
de 350 a 500	74,615742	0,854959	(todos los m ³)
de 500 a 675	74,615742	0,982170	(todos los m ³)
Más de 675	74,615742	1,120972	(todos los m ³)
50 mm.	De 0 a 350	121,920165	0,794157 (todos los m ³)
de 350 a 700	121,920165	0,822876	(todos los m ³)
de 700 a 1.000	121,920165	0,854959	(todos los m ³)
de 1.000 a 1.350	121,920165	0,982170	(todos los m ³)
Más de 1.350	121,920165	1,120972	(todos los m ³)
65 mm.	De 0 a 562,5	248,780795	0,794157 (todos los m ³)
de 562,5 a 1.250	248,780795	0,822876	(todos los m ³)
de 1.250 a 1.750	248,780795	0,854959	(todos los m ³)
de 1.750 a 2.250	248,780795	0,982170	(todos los m ³)
Más de 2.250	248,780795	1,120972	(todos los m ³)
80 mm.	De 0 a 1.375	433,119339	0,794157 (todos los m ³)
de 1.375 a 2.850	433,119339	0,822876	(todos los m ³)
de 2.850 a 4.000	433,119339	0,854959	(todos los m ³)
de 4.000 a 5.400	433,119339	0,982170	(todos los m ³)
Más de 5.400	433,119339	1,120972	(todos los m ³)
100 mm.	De 0 a 1.875	715,721986	0,794157 (todos los m ³)
de 1.875 a 3.750	715,721986	0,822876	(todos los m ³)
de 3.750 a 5.625	715,721986	0,854959	(todos los m ³)
de 5.625 a 7.200	715,721986	0,982170	(todos los m ³)
Más de 7.200	715,721986	1,120972	(todos los m ³)
25 mm.	De 0 a 3.000	1.042,581507	0,794157 (todos los m ³)
de 3.000 a 6.000	1.042,581507	0,822876	(todos los m ³)
de 6.000 a 9.000	1.042,581507	0,854959	(todos los m ³)
de 9.000 a 11.700	1.042,581507	0,982170	(todos los m ³)
Más de 11.700	1.042,581507	1,120972	(todos los m ³)
> 150 mm.	De 0 a 3.000	1.426,618826	0,794157 (todos los m ³)
de 3.000 a 6.000	1.426,618826	0,822876	(todos los m ³)
de 6.000 a 9.000	1.426,618826	0,854959	(todos los m ³)
de 9.000 a 11.700	1.426,618826	0,982170	(todos los m ³)
Más de 11.700	1.426,618826	1,120972	(todos los m ³)

Contadores de uso comunitario:	8,149549	0,822876	(todos los m ³)
Cualquier diámetro Boca de incendio:	8,149549	0,822876	(todos los m ³)
Cualquier diámetro municipal:		0,794157	(todos los m ³)
Consumo de Parques y Jardines (Ayuntamiento):		0.526122	(todos los m ³)

2) TARIFAS DE FAMILIAS NUMEROSAS

a) De 3 hijos:

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	Cuota de servicio Euros/mes	Precio m ³ /mes Euros
≤ 13 mm.	De 0 a 22,5	4,178691	0,794157
Más de 22,5	Tarifa Gral.		Tarifa Gral.

b) De 4 hijos:

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	Cuota de servicio Euros/mes	Precio m ³ /mes Euros
≤ 13 mm.	De 0 a 27	4,178691	0,794157
Más de 27	Tarifa Gral.		Tarifa Gral.

c) De 5 hijos:

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	Cuota de servicio Euros/mes	Precio m ³ /mes Euros
≤ 13 mm.	De 0 a 31,5	4,178691	0,794157
Más de 31,5	Tarifa Gral.		Tarifa Gral.

d) De 6 hijos:

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	Cuota de servicio Euros/mes	Precio m ³ /mes Euros
≤ 13 mm.	De 0 a 36	4,178691	0,794157
Más de 36	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.	

e) De 7 hijos o más:

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	Cuota de servicio Euros/mes	Precio m ³ /mes Euros
≤ 13 mm.	Todos los m ³	4,178691	0,794157

3) TARIFAS DE PENSIONISTAS

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	Cuota de servicio Euros/mes	Precio m ³ /mes Euros
≤ 13 mm.	De 0 a 7,5	4,178691	0,000000
de 7,5 a 12,5	4,178691		0,526945
Más de 12,5	Tarifa Gral.		Tarifa Gral.

4) TARIFA INDUSTRIAL

CUOTA DE SERVICIO

CUOTA CONSUMO (TODOS LOS M³)
Euros

Según calibre contador

0,854959

5) DERECHOS DE ALTA

Euros

Contador	≤ 13 mm	16,026727
Contador	15 mm	31,365419
Contador	20 mm	69,715886
Contador	25 mm	129,978773
Contador	30 mm	211,974589
Contador	40 mm	284,315481
Contador	50 mm	459,368020
Contador	65 mm	938,868542
Contador	80 mm	1.630,119293
Contador	100 mm	2.653,653524
Contador	125 mm	3.853,990300
Contador	≥ 150 mm	5.208,200102
Contadores de uso comunitario		31,365419
Bocas de incendio		31,365419
Gastos de reconexión		57,922072

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica de revisión de las tarifas contenida en el citado acuerdo municipal y aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de La Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 2 de diciembre de 2005,—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

14271 Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Águilas.

Examinado el expediente 3C05PP0228, incoado a instancia del Ayuntamiento de Águilas y remitido en fecha 4 de noviembre de 2005, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería, de fecha 2 de diciembre de 2004. Se basa

la petición en un estudio económico realizado por el concesionario para la gestión integral del agua, que incluye la amortización anual de las obras necesarias para la adaptación al Real Decreto de Sanidad 140.

El Ayuntamiento de Águilas, en sesión del Pleno del día 21 de octubre de 2005, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en porcentajes que varían para los distintos conceptos tarifarios, así como una fórmula polinómica de revisión de la tarifa del agua por incremento del precio de venta de La Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 1 de diciembre de 2005, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Aguilas en sesión del Pleno del día 21 de octubre de 2005, que son las siguientes:

Servicio de agua potable:	EUROS
Por cada m ³ de agua suministrada.....	0,77540
Idem idem piscinas.....	0,83040
Idem tarifa social.....	0,38770
Idem Ayuntamiento de Pulpí.....	0,51320
Conservación de contadores mes:	
Contadores de 10, 13 y 15 mm.....	0,35500
Contadores de 20, 25 y 30 mm.....	0,81640
Contadores de 40 y 45 mm.....	3,95370
Contadores de 65 mm.....	9,009101
Contadores de 80 mm.....	1,065501
Contadores de 100 mm.....	3,69730

El mínimo de facturación del agua al mes para usuarios de contadores hasta 20 mm será de 9 m³/mes; de más de 20 mm o sin contador, de 18 m³/mes y, para usos especiales, de 15 m³/mes.

La facturación será bimensual.

Para optar al 50 por ciento de bonificación y a las tarifas sociales, se requiere ser pensionista mayor de

sesenta y cinco años y vivir solo o con su cónyuge e hijos menores de dieciséis años o incapacitados, con unos ingresos totales familiares menores de 330,56 euros, o del 90 por ciento si son inferiores a 162,27 euros y Entidades sin fines de lucro y de interés social, y solicitarla.

Se mantiene la fórmula polinómica que actualiza automáticamente las tarifas del servicio de agua potable ante una subida de precio del agua por La Mancomunidad de los Canales del Taibilla y que fue aprobada, en su día, por el Pleno del Ayuntamiento y por la Consejería de Economía e Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Junta de Precios).

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica para la revisión de la tarifa del agua por incremento del precio de venta de La Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 2 de diciembre de 2005.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

14272 Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Jumilla.

Examinado el expediente 3C05PP0234, incoado a instancia del Ayuntamiento de Jumilla y remitido en fecha 22 de noviembre de 2005, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 2 de diciembre de 2004. Se basa la petición en la necesidad de ajustar la tarifa al incremento producido en los costes de explotación del servicio, que incluye un incremento del IPC del 3,90 por 100 y la extensión del suministro a nuevas zonas (núcleos de Roalico y Santa Ana y pedanías La Zarza y La Raja).

El Ayuntamiento de Jumilla, en sesión del Pleno del día 14 de noviembre de 2005, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas en su conjunto.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable

a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 1 de diciembre de 2005, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Jumilla en sesión del Pleno del día 14 de noviembre de 2005, que son las siguientes:

Concepto	Cuantía
1.- Uso doméstico:	
Mínimo: 10 m3/mes (euros/mes).....	5,502786
> 10 m3/mes (euros/m3).....	0,931604
2.- Uso industrial:	
Mínimo: 30 m3/mes (euros/mes).....	16,460988
> 30 m3/mes (euros/m3).....	0,671072
3.- Usos industriales en Polígonos Industriales Legalizados:	
Mínimo: 30 m3/mes (euros/mes).....	8,289707
> 30 m3/mes (euros/m3).....	0,378959
4.- Otros servicios	
4.1.- Sustitución del contador o aforo existente:	
4.1.1.- Deterioro por uso normal, sustitución gratuita	
4.1.2.- Por hurto, destrucción, manipulación (euros IVA incluido):	
Tipo Chorro Unico:	
Calibre 13 mm.....	53,71
Calibre 15 mm.....	59,18
Calibre 20 mm.....	72,19

Concepto	Cuantía
Tipo Chorro Múltiple:	
Calibre 15 mm.....	62,16
Calibre 20 mm.....	76,14
Calibre 25 mm.....	121,13
Calibre 30 mm.....	169,43
Calibre 40 mm.....	262,60
4.2.- Llenado de tanques de agua potable hasta 25.000 litros	
4.2.1.- Uso doméstico, industrial, agrícola y análogos:	
25.000 litros (25 m3) (euros).....	40,356326
1.000 litros (1 m3) (euros).....	1,615244
4.2.2.- Usos ganaderos:	
25.000 litros (25 m3) (euros).....	22,810097
1.000 litros (1 m3) (euros).....	0,913865
4.3.- Tarifa instalación de contadores:	
Por cada instalación (euros).....	4,49
4.4.- Tarifa de conexión, administración y gastos consiguientes:	
Por cada alta en el servicio (euros).....	13,02
4.5.- Tarifa de ejecución de acometida unifamiliar hasta 3 m de longitud excluidos trabajos de obra civil en fachada:	
Por cada acometida (euros).....	277,92
4.6.- Precio contadores (euros) (IVA incluido):	
Tipo Chorro Unico:	
Calibre 13 mm.....	53,71
Calibre 15 mm.....	59,18
Calibre 20 mm.....	72,19
Tipo Chorro Múltiple:	
Calibre 15 mm.....	62,16
Calibre 20 mm.....	76,14
Calibre 25 mm.....	121,13
Calibre 30 mm.....	169,43
Calibre 40 mm.....	262,60
5.- Exenciones y reducciones.	
Se aplicará un 50 % de bonificación a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia inferiores al Salario Mínimo Interprofesional o que no superen el importe de la pensión mínima de la Seguridad Social con cónyuge a cargo; y el 100 % a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia iguales o inferiores al importe de la pensión no contributiva en vigor.	
Se aplicará una reducción del 50 % en el supuesto de creación, traslado o ampliación con creación de empleo, excepto en suelo urbano residencial, de actividades económicas de los siguientes sectores:	
- Industria transformadora.	
- Agricultura y ganadería.	
- Industrias agroalimentarias.	

Se entiende por industria transformadora aquella en la que partiendo de la combinación de materias primas y trabajo se obtiene un producto final manufacturado.

Se excluyen de la aplicación de esta reducción los sectores energéticos, tanto en su faceta de producción como distribución, así como los de telecomunicaciones y distribución eléctrica.

Esta reducción siempre que el agua potable no se utilice como materia prima y en los tres primeros años de vida de la empresa que se instale, o en los tres siguientes a la ampliación de la empresa ya existente, siempre y cuando se hayan generado puestos de trabajo.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de diciembre de 2005.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

14273 Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena.

Examinado el expediente 3C05PP0232, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cartagena y remitido en fecha 15 de noviembre de 2005, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería, de fecha 2 de diciembre de 2004. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria, que se ajusta a la fórmula polinómica recomendada por la Asociación Española de Abastecimiento y Saneamiento de Agua (AEAS), de la que resulta un revisión genérica del 2,60 por 100.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 4 de noviembre de 2005, emite informe proponiendo el incremento de la cuota fija y de la cuota de consumo de la tarifa del servicio de agua potable, así como la aprobación de una fórmula de revisión de la cuota de consumo aplicable únicamente en el supuesto de incremento de las tarifas del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 1 de diciembre de 2005, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable de la población de La Manga del Mar Menor (término municipal de Cartagena) propuestas por el Ayuntamiento de Cartagena en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 4 de noviembre de 2005, que son las siguientes:

Cuota fija

- 1.- Comunidades. Por cada vivienda unifamiliar o local comercial existente en edificios comunitarios.....3,92 euros/mes
- 2.- Viviendas unifamiliares aisladas o adosadas y locales comerciales con contador individual.....7,84 euros/mes
- 3.- Hoteles (por contador).....39,20 euros/mes

Cuota de consumo

Para todos los usos y consumos.....0,657 euros/m3

Bonificaciones a quienes acrediten tener la condición de familia numerosa

De 3 hijos, una bonificación del 20 %.

De 4 ó 5 hijos, una bonificación del 45 %.

De 6 ó 7 hijos, una bonificación del 50 %.

De 8 hijos en adelante, una bonificación del 60 %.

Estas bonificaciones sólo afectan a la vivienda habitual y no son de aplicación a comercios que pudieran estar a ella asociados.

Segundo.- Autorizar la siguiente fórmula matemática para aplicación inmediata del coeficiente que resulte, sobre las cuotas de consumo, en el caso de que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) acuerde una variación del precio del agua y/o el Ayuntamiento modifique su tarifa en lo que a Potalmenor se refiere:

$$K = \frac{F \times (P2 - P1) \times (1 + GB)}{Ic} + 1, \text{ donde}$$

K = coeficiente que actualizará las tarifas de consumo

F = facturación en metros cúbicos prevista para el año en que se produce la variación.

P2 = precio en euros por metro cúbico para la compra del agua después de la variación.

P1 = precio en euros por metro cúbico para la compra del agua antes de la variación.

GB = tanto por uno correspondiente a gastos generales y beneficio industrial repercutible sobre el coste del servicio.

Ic = ingresos por tarifa de consumo previstos antes de la variación, para el año en que se produce ésta.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de diciembre de 2005.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

14274 Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.

Examinado el expediente 3C05PP0235, incoado a instancia del Ayuntamiento de Yecla y remitido en fecha 21 de noviembre de 2005, en solicitud de autorización

de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, de fecha 11 de mayo de 2004. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de revisión de su retribución, en base a lo previsto en el pliego de cláusulas jurídico-administrativas, de lo que resulta un incremento del 2,511 por 100.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno del día 14 de noviembre de 2005, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa por consumo de agua en porcentajes variables para diferentes supuestos, no variando la cuantía del canon de conservación y mantenimiento de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 1 de diciembre de 2005, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Yecla en sesión del Pleno del día 14 de noviembre de 2005, que son las siguientes:

A) Tarifa del servicio de agua potable:

Bloque	Tarifa Total	Retribución	Canon
1 (15 m³)	0,4284 euros/m³	0,3022 euros/m³	0,1262 euros/m³
2 (16 a 30 m³)	0,5437 euros/m³	0,4085 euros/m³	0,1352 euros/m³
3 (31 a 40 m³)	0,6517 euros/m³	0,5075 euros/m³	0,1442 euros/m³
4 (más de 40 m³)	0,7462 euros/m³	0,5930 euros/m³	0,1532 euros/m³

B) Tarifa de conservación de contadores: por trimestre.

Calibre 13 mm	1,23 Euros/cliente
Calibre 15 mm	1,33 Euros/cliente
Calibre 20 mm	1,67 Euros/cliente
Calibre 25 mm	2,71 Euros/cliente
Calibre 30 mm	3,53 Euros/cliente
Calibre 40 mm	6,03 Euros/cliente
Calibre 50 mm	13,80 Euros/cliente
Calibre 65 mm	17,05 Euros/cliente
Calibre 80 mm	21,29 Euros/cliente
Calibre 100 mm	26,41 Euros/cliente

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 2 de diciembre de 2005.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

14275 Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Cartagena.

Examinado el expediente 3C05PP0230, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cartagena y remitido en fecha 10 de noviembre de 2005, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería, de fecha 2 de diciembre de 2004. Se basa la petición en la necesidad de aplicar una fórmula polinómica prevista en el contrato de concesión del servicio de lo que resulta una revisión de las tarifas en 2006 del 10,67 por 100, situando el precio del billete ordinario en 0,89 euros cada viaje, que el Ayuntamiento acuerda reducir en cuatro céntimos.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 4 de noviembre de 2005, emite informe proponiendo la tarifa de 0,85 euros el billete ordinario para el año 2006, así como billetes

sociales, como nuevos conceptos tarifarios.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, ya que una vez aplicada la subvención otorgada por el Ayuntamiento, el precio de 0,85 euros del billete ordinario, es el mismo que corresponde al mínimo de percepción de los servicios regulares de transportes de viajeros de competencia autonómica con tráficos autorizados dentro del casco urbano de Cartagena.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 1 de diciembre de 2005, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de autobuses urbanos propuestas por el Ayuntamiento de Cartagena en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 4 de noviembre de 2005, que son las siguientes:

1.- Tarifas con efecto 1 de enero de 2006, en las líneas de la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.:

- Billete ordinario	0,85 euros/billete
- Billete jubilado	0,32 euros/billete
- Billete joven	0,57 euros/billete
- Bono Bus	0,67 euros/billete
- Familia Numerosa General	0,57 euros/billete
- Familia Numerosa Especial	Gratuito

Las diferencias, tanto de los 0,04 euros billete ordinario como de las que resulten de los billete sociales, serán cubiertas a través del Presupuesto Municipal de dicho año.

2.- Para el caso de que se autoricen nuevas líneas, se autorizan, para cobrar en ellas, como precios de los billetes sociales, los que resulten de aplicar los siguientes porcentajes al precio real del billete ordinario en dichas líneas:

- Billete jubilado 36 %
- Billete joven 64 %
- Bono Bus 75 %
- Familia Numerosa General 64 %
- Familia Numerosa Especial Gratuito

Estos porcentajes son los que corresponden, respectivamente, a cada tarifa de la tabla del apartado 1º de esta propuesta, calculados en relación al precio real de su billete ordinario (0,89 euros/billete) y tendrán vigencia durante el año 2006.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 2 de diciembre de 2005.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

14208 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de

propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.ª, Murcia.

Nombre: Salazar Gómez, Ana Belén.

N.I.F./C.I.F.: 23040060V.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 182/2005.

Importe sanción (€): 3.000,00.

Murcia, 22 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Agricultura y Agua Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

14160 Anuncio de anulación de la licitación de un contrato de servicios.

Mediante el presente anuncio se notifica que por resolución de 29 de noviembre de 2005 se ha anulado la licitación del siguiente contrato:

Número de expediente n.º 1/2006 «Servicios de control en distintos edificios e instalaciones dependientes del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 269, de 22 de noviembre de 2005.

Murcia, 29 de noviembre de 2005.—El Director del Instituto, **Adrián Martínez Cutillas**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14192 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 79/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultorías, asistencias y servicios.

b) Descripción del objeto: «Asistencia técnica especializada en materia de análisis digital de imágenes y teledetección ambiental para el apoyo a trabajos de evaluación y gestión de los recursos naturales de la Dirección General del Medio Natural».

3. Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 76.850,00 euros.

b) Financiación: Fondos Propios.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Pedro Pérez Cutillas.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 76.850,00 euros.

Murcia, 23 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **M.^a Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14193 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 85/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Coordinación y dinamización del programa de voluntariado ambiental en espacios naturales de la Región de Murcia».

3. Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 162.743,36 euros.

b) Financiación: Cofinanciado con Fondos Feoga-O de la U.E.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2005.

b) Contratista: VITA XXI, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 161.178,52 euros.

Murcia, 28 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **M.^a Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

14194 Corrección de errores del anuncio de adjudicación del expediente de contratación 66/05.

Habiéndose publicado anuncio de adjudicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 261 de fecha 12 de noviembre de 2005, relativo al expediente n.º 66/05 «Implementación de la red de seguimiento de los hábitats utilizando zonas piloto. LIFE03NAT/E/00059: Gestión integral de hábitats. Comarca del Noroeste de Murcia», se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: «Financiación: Fondos propios».

Debe decir: «Financiación: Proyecto Life de la U.E.

Murcia, 28 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **M.^a Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14159 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible

practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en Servicio Jurídico Administrativo, sito en Plaza Santoña, Murcia, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 140350 991 030500 00786 2004 510 5

N.º Exp:

Concepto: Tasa T410. Tramitación autorizaciones.
Red de carreteras

Nombre: LOPEZ GAMEZ, JUAN

NIF/CIF: 52516455A

Dirección: C/MÁLAGA, 6

Municipio: PILAR DE LA HORADADA

Importe: 156,82

N.º Serie: 140350 991 030500 00391 2005 510 5

N.º Exp:

Concepto: Tasa T410. Tramitación autorizaciones.
Red de carreteras

Nombre: MACONVI SL

NIF/CIF: B30523559

Dirección: MUÑOZ DE LA PEÑA, 2 1 B

Municipio: MURCIA

Importe: 295,67

N.º Serie: 140350 991 030500 00673 2005 510 4

N.º Exp:

Concepto: Tasa T410. Tramitación autorizaciones.
Red de carreteras

Nombre: SANCHEZ CANALES JOAQUIN

NIF/CIF: 22201877T

Dirección: PIO BAROJA-EDF. ALBAMAR, 46, la Esc. 5

Municipio: MURCIA

Importe: 193,7

N.º Serie: 140350 991 030500 00488 2005 510 2

N.º Exp:

Concepto: Tasa T410. Tramitación autorizaciones.
Red de carreteras

Nombre: PROMOCIONES ZENEPROM, S.L.

NIF/CIF: B53662672

Dirección: VEREDA DEL ROLLO, N.º 83

Municipio: BENIEL

Importe: 81,68

N.º Serie: 140350 991 030500 00511 2005 510 4

N.º Exp:

Concepto: Tasa T410. Tramitación autorizaciones.
Red de carreteras

Nombre: VALERO BELDA, JOSÉ

NIF/CIF: 93072923L

Dirección: Calle Teniente Flomesta,40

Municipio: CALASPARRA

Importe: 207,58

N.º Serie: 140350 991 030500 00437 2004 510 4

N.º Exp:

Concepto: Tasa T410. Tramitación autorizaciones.
Red de carreteras

Nombre: PEREZ GALERA BRUNO

NIF/CIF: 23190688H

Dirección: J STA FE, 70 3 DH

Municipio: LORCA

Importe: 171,84

N.º Serie: 140350 991 030500 00826 2005 510 1

N.º Exp:

Concepto: Tasa T410. Tramitación autorizaciones.
Red de carreteras

Nombre: PONCE NAVARRO JOSE

NIF/CIF: 23241172V

Dirección: AVDA. DE EUROPA, EDF. COSTASOL,
2.º B Municipio: LORCA

Importe: 405,59

N.º Serie: 140350 991 030500 00497 2005 510 7

N.º Exp:

Concepto: Tasa T410. Tramitación autorizaciones.
Red de carreteras

Nombre: MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL

NIF/CIF: 23230451Z

Dirección: AVDA. JUAN CARLOS I, N. 29, 1 B

Municipio: LORCA

Importe: 278,51

Murcia a 21 de noviembre de 2005.—La Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, **Begoña Sánchez Suárez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14217 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 25 de noviembre de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Anexo

N.º Expediente: SAT6144/2004
 Denunciado: MAS MIRA, JOSE
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL ALEMANIA N.º 5 piso 2.º pta. IZ 03003 ALICANTE ALICANTE (Alicante)
 Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCO DIAGRAMA DE LO EXPUESTO. CONDUCTOR: JESUS JOAQUIN MANCHON ADSUAR.
 Norma Infringida: Art.141.5LOTT
 Observaciones Art. Infringido:Dir 92-6 y 92-24CEER.D. 2484-94(BOE 23-12)O.M 28-10-96(BOE 12-11)
 Sanción: 1.501,00 Euros
 Fecha Denuncia: 07/11/2004
 Matrícula: A-6946-EG

N.º Expediente: SAT6180/2004
 Denunciado: HELIFRUSA SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMBLITA S.LAZARO N.º 26 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE EFECTUADO POR DISFRIMUR SL, FALTANDO DATOS OBLIGATORIOS EN LA DOCUMENTACION EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. CARECE DE LOS DATOS DEL TRANSPORTISTA Y EXPEDIDOR. NO SE REFLEJA MATRICULA DE VEHICULO. LOS DATOS DEL EXPEDIDOR: HELIFRUSA, SIN MAS DATOS. TRANSPORTISTA: DISFRIMUR SL. MATRICULA: 0589-BZL.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/11/2004

Matrícula:

N.º Expediente: SAT6214/2004

Denunciado: JOSE M. HERNANDEZ PAGAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EMPERATRIZ N.º 11 30310 DOLORES, LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/12/2004

Matrícula: 2253-BVG

N.º Expediente: SAT6215/2004

Denunciado: VICENTE NICOLAS, JUANA MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FEDERICO GUIRAO N.º 41 30570 BENIAJAN MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR DOS TRABAJADORES, PINTURA Y MAQUINARIA DESDE SAN JOSE DE LA VEGA HASTA SUCINA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2004

Matrícula: MU-0108-BC

N.º Expediente: SAT6268/2004

Denunciado: LAPT COURRIER SL

Denunciante: SEPRONA

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 9 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA PAQUETERIA DESDE MURCIA HASTA LORCA.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25-10-90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/12/2004

Matrícula: 8393-DCY

N.º Expediente: SAT6296/2004

Denunciado: MARTINEZ LEGAZ, EUSEBIO JAVIER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FABRICA N.º 12 30860 PUERTO DE MAZARRON MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PASADA CON FECHA 04/11/02. TACOGRAFO: MARCA KIENZLE, MODELO 1314, N.º DE SERIE:0909112. CONDUCTOR: MARIO MARTINEZ LEGAZ.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/12/2004

Matrícula: MU-8925-AF

N.º Expediente: SAT6329/2004

Denunciado: PINAZO TIR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ANDALUCIA N.º 41 29751 CALETA DE VELEZ VELEZ-MALAGA MALAGA (Málaga)

Hechos: LA MINORACION DEL DESCANSO DIARIO A MENOS DE 8 HORAS. INICIA CONDUCCION A LAS 4 HORAS DEL DIA 10/12/04 Y TERMINA A LAS 21 HORAS DEL MISMO DIA POR LO QUE EN 24 HORAS DESCANSA 7 HORAS. CONDUCTOR: MANUEL MARTIN SANTANA.

Norma Infringida: Art.141.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3820/85

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/12/2004

Matrícula: 2908-BBM

N.º Expediente: SAT6341/2004

Denunciado: EL AOUIFI ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FINCA LOS FONTES N.º S/N 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA UE (MARRUECOS), REALIZANDO TRANSPORTE DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: NOUR EDDINE AL AOUIFI.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2004

Matrícula: A-2405-DN

N.º Expediente: SAT6367/2004

Denunciado: EL AOUIFI ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FINCA LOS FONTES N.º S/N 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE CARTAGENA A TORRE PACHECO TRANSPORTANDO MERCANCIAS PERECEDERAS (CARNE FRESCA) PRESENTANDO CADUCADO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD. AUTORIZACION ATP. F0202/045, CLASE FNA, EXPEDIDO EN MAYO 2001, VALIDO HASTA JUNIO 2004.

Norma Infringida: Art.140.26.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:Anexo 1 ATPArt.7 delR.D.237/2000(BOE 16-3)

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2004

Matrícula: A-2405-DN

N.º Expediente: SAT6414/2004

Denunciado: COSERVICE SCCL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BIFURCACION N.º 44 08110 MONTCADA I REIXAC BARCELONA (Barcelona)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA SILLAS DE PLASTICO DESDE MAZARRON A MURCIA. CARECE DE TODA CLASE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/12/2004

Matrícula: B-2228-NS

N.º Expediente: SAT6421/2004

Denunciado: SARAGUERO CABRERA, MANUEL JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EL REAL N.º S/N 04628 ANTAS ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 TRABAJADORES, DESDE LORCA A BALSAPINTADA. RECIBE 3 EUROS POR TRABAJADOR TRANSPORTADO.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/12/2004

Matrícula: B-6090-NL

N.º Expediente: SAT6423/2004
 Denunciado: EYOSA ESTRUCTURAS Y OBRAS, S.L.
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 2 30390 ALJORRA, LA CARTAGENA MURCIA (Murcia)
 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. REALIZA UN TRANSPORTE DE 24.000 KG DE PIENSO, DESDE CARTAGENA HASTA SEVILLA. QUEDA INMOVILIZADO EN AREA DE SERVICIO -EL DESCANSO-, SITA EN KM 581 DE LA A7.
 Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT
 Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT
 Sanción: 4.601,00 Euros
 Fecha Denuncia: 27/12/2004
 Matrícula: MU-1944-BW

N.º Expediente: SAT6438/2004
 Denunciado: SALMUTRANS S.L.
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CR ALCANTARILLA N.º 32 30166 NONDUERMAS MURCIA (Murcia)
 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE. TRANSPORTA PAQUETERIA DESDE MURCIA HASTA AGUILAS.
 Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT
 Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT
 Sanción: 1.501,00 Euros
 Fecha Denuncia: 01/12/2004
 Matrícula: B-9182-SY

N.º Expediente: SAT6442/2004
 Denunciado: LEGHZAR , ABDERRAHME
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL DR. BARRAQUER N.º 16 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)
 Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO DE VIAJEROS (8 PERSONAS) DESDE ABARAN (MU) HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR (MU) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE TRABAJAN PARA UNA EMPRESA LLAMADA MOLINENSE DE MOLINA DE SEGURA, LA CUAL LE PAGA UNOS 3 EUROS POR PERSONA TRANSPORTADA Y VIAJE. RELACION DE TRABAJADORES ADJUNTA A BOLETIN.
 Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT
 Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT
 Sanción: 1.501,00 Euros
 Fecha Denuncia: 02/12/2004
 Matrícula: AL-6280-O

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14218 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 24 de noviembre de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**

Anexo

N.º Expediente: SAT4552/2004
 Denunciado: SOLER BRIONES, JOSE
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL SUBIDA SAN DIEGO N.º 8 piso 3.º pta. C 30202 CARTAGENA MURCIA (Murcia)
 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 5 TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION , DE LA UNION A CARTAGENA (3 MARROQUIES Y EL NIF: 23021272C)
 Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
 Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
 Sanción: 400,00 Euros
 Fecha Denuncia: 14/09/2004
 Matrícula: MU-3334-CB

N.º Expediente: SAT4827/2004
Denunciado: GINES SERRANO SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL RECREATIVE N.º 1 30100 ESPINARDO MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MARCOS DE ACERO INOXIDABLE DE MURCIA A CAMPOAMOR (A), NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: ALVARO GARCIA MUÑOZ.
Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT
Sanción: 0,00 Euros
Fecha Denuncia: 17/09/2004
Matrícula: MU-6654-BL

N.º Expediente: SAT5029/2004
Denunciado: MERIMI ., KHALID
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL LO ZAPATA N.º 7 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 7 TRABAJADORES AGRICOLAS DESDE ROLDAN HASTA TORRE PACHECO. SE ADJUNTA A BOLETIN LISTA DE TRABAJADORES. CONDUCTOR: KHALID MERIMI.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/10/2004
Matrícula: 1611-BMW

N.º Expediente: SAT5046/2004
Denunciado: MALDONADO ARTES, GLADYS MARISOL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SANTA ENGRACIA N.º 48 piso 1 pta. 1 08010 BARCELONA BARCELONA (Barcelona)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA OBJETOS PARA MERCADO - TAMBORES Y ROPA-, ENTRE SEVILLA Y ALMERIA.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 14/10/2004
Matrícula: 8165-CKR

N.º Expediente: SAT5212/2004
Denunciado: VILLAGRAN ESPINOSA, MARUJA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL STA TERESA N.º 37 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)
Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA ARTESANIA, DESDE MOJACAR (AL) A LOS ALCAZARES (MU). OSTENTA DISTINTIVOS DE LA CLASE MPC-N.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 06/10/2004
Matrícula: M-6763-JZ

N.º Expediente: SAT5307/2004
Denunciado: RANDO RANDO, EDUARDO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ELISA ROMERO N.º 16 29006 MALAGA MALAGA (Málaga)
Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO SIN HABER ANOTADO EL NOMBRE COMPLETO DEL CONDUCTOR. ANOTA UNA -E- HABIENDO HOJAS ANTERIORES DE EDUARDO Y EVARISTO. SE ADJUNTAN TRES DISCOS DE FECHA 4 Y 5/10/04, MARCA KIENZLE, DESDE LOS KMS 314.129 A 315.359. CONDUCTOR: EL TITULAR.
Norma Infringida: Art.141.8LOTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 06/10/2004
Matrícula: 3927-CBD

N.º Expediente: SAT5369/2004
Denunciado: TRANSMAN FRIO, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CM VIEJO VERA-GARRUCHA N.º . 04620 VERA ALMERIA (Almería)
Hechos: CIRCULAR LLEVANDO INSTALADO TACOGRIFO MARCA VEEDER ROOT, MODELO 8456, N.º HOMOLOGACION E11-20 Y N.º DE SERIE 473914, EL CUAL PRESENTA EL PRECINTO DE ACCESO TAPA INTERIOR CON N.º DE TALLER 5-512, EL CUAL NO CORRESPONDE CON EL N.º DE TALLER DEL DE LA PLACA DE MONTAJE, SIENDO ESTA DE FECHA 01/04/04, DEL TALLER BRAVO PIQUERAS HERMANOS SL (N.º 5-405). CONDUCTOR: JOAN GIURGIU.
Norma Infringida: Art. 140.11LOTT(*)
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98
Sanción: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 30/10/2004
Matrícula: 1248-BPW

N.º Expediente: SAT5532/2004
 Denunciado: EL MABROUK , KHALID
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL RIO JUCAR N.º 6 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)
 Hechos: PRESENTAR CONTRATO DE ALQUILER N.º 384-0/2004, CADUCADO CON FECHA 20/10/2004. PRESENTA AUTORIZACION DE TRANSPORTE TAMBIEN CADUCADA. TRANSPORTA OCHO OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR. ARRENDADOR: AGROTANIA SL.
 Norma Infringida: Art.141.22 LOTT
 Observaciones Art. Infringido:Art. 17O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)
 Sanción: 1.001,00 Euros
 Fecha Denuncia: 25/10/2004
 Matrícula: MU-9806-BV

N.º Expediente: SAT5548/2004
 Denunciado: HERMANOS PERIAGO, S.C.L.
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL DESVIO N.º 99 piso BJ pta. E 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)
 Hechos: LA CARENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES.- TRANSPORTA UNOS 23.000 KGRS. DE TIERRA ENTRE TOTANA Y POLIGONO INDUSTRIAL ALHAMA DE MURCIA.- NO PRESENTA ALBARÁN O DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCÍA.
 Norma Infringida: Art.141.19LOTT
 Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)
 Sanción: 1.001,00 Euros
 Fecha Denuncia: 07/10/2004
 Matrícula: MU-6839-AY

N.º Expediente: SAT5587/2004
 Denunciado: CORREAS FERNANDEZ, MANUEL
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL AGUA DE SAX N.º 2 03009 ALICANTE ALICANTE (Alicante)
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CHATARRA DE LAS PULLAS (ALGUAZAS) A ESPINARDO CON OBJETO DE VENDERLA, SEGÚN MANIFESTACIÓN DEL DENUNCIADO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
 Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
 Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
 Sanción: 400,00 Euros
 Fecha Denuncia: 03/11/2004
 Matrícula: T-1534-X

N.º Expediente: SAT5602/2004
 Denunciado: REMACHE CORDOVA, FAUSTO H.
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: AV FRANCISCO FRANCO N.º 351 pta. BJ 30730 SAN JAVIER MURCIA (Murcia)
 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO

DE AUTORIZACIÓN.- rREALIZA UN TRANSPORTE DE ARTICULOS DE DECORACIÓN PARA SU VENTA EN MERCADOS, DESDE GARRUCHA HASTA LOS ALCÁCERES.
 Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
 Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
 Sanción: 400,00 Euros
 Fecha Denuncia: 05/11/2004
 Matrícula: 6412-BRX

N.º Expediente: SAT5672/2004
 Denunciado: REMACHE CORDOVA, FAUSTO H.
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: AV FRANCISCO FRANCO N.º 351 pta. BJ 30730 SAN JAVIER MURCIA (Murcia)
 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS (ARTICULOS DE REGALO Y DECORACIÓN PARA SU VENTA EN MERCADOS PÚBLICOS), DESDE GARRUCHA (AL) HASTA MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE.- OSTENTA DISTINTIVOS PÚBLICOS DE ÁMBITO NACIONAL.- SE TRATA DE VEHÍCULO LIGERO.
 Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
 Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
 Sanción: 400,00 Euros
 Fecha Denuncia: 12/11/2004
 Matrícula: 6412-BRX

N.º Expediente: SAT5710/2004
 Denunciado: SAIDI ., RACHID
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL CAMPOS DAVID TEMPLADO N.º 42 piso 1 30550 ABARAN MURCIA (Murcia)
 Hechos: CIRCULAR TRNASPORTANDO 8 TRABAJADORES DEL CAMPO (MAGREBIES) DE ABARAN A LOS RAMOS, CON MMA DE 2.000 KG Y PESANDO EN BASCULA DE EL SISCAR 2.380 KG. EXCESO DE 380 KG, UN 19%.
 Norma Infringida: Art.141.4LOTT
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción: 1.651,00 Euros
 Fecha Denuncia: 14/11/2004
 Matrícula: CR-6669-U

N.º Expediente: SAT5720/2004
 Denunciado: BAZAR ECHARK, S.L.
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL REAL N.º 96 piso BJ 04001 ALMERIA ALMERIA (Almería)
 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.- EL TRANSPORTE LO REALIZA DE MOTOS DE JUGUETE, DESDE CREVILLENTE (A), HASTA ALMERÍA.
 Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
 Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
 Sanción: 400,00 Euros
 Fecha Denuncia: 24/11/2004
 Matrícula: AL-6734-AF

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

14327 Notificación de actos administrativos.

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00491918992410094090 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9, de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500413550	0X4286972W	CARRANZA ALVARADO CORCINO NOEL	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	235,52
30040500413651	0X3198648S	JAPON PEÑARRETA BELGICA LIDIA	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	79,03
30040500414358	0X3139547R	CABRERA SALINAS VICTOR MANUEL	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	237,09
30040500414459	0B7330385I	ESTRUCTURAS DE HORMIGON PEDRO JOSE, S.	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA	14.813,64
30040500414964	0B73076648	AMATE Y BARNES, S.L.	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	16,57
30040500415065	0B73185167	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS DE MURCIA, S.L	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	28.772,53
30040500415166	074426241N	SANCHEZ PALOMARES GERMAN	Req. previo a la práctica de embargo	CARAVACA DE LA	275,50
30040500418806	0X2306403D	BDAIDI — MOHAMMED	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	79,03
30040500418907	0X3997563W	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL DE JESUS	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	158,06
30040500419210	0X4312555D	SKAKNI — HASSANE	Req. previo a la práctica de embargo	ALHAMA DE MURCI	146,69
30040500419513	023265760H	GALLEGO MOLINA JOSE	Req. previo a la práctica de embargo	AGUILAS	176,04
30040500419614	0X3800631L	GALARZA SANCHEZ JOSE MARCELO	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA	384,62
30040500420523	023278771B	COBARRO SEGOVIA MARIA MAR	Req. previo a la práctica de embargo	ZARCILLA DE RAM	79,03
30040500420624	0X3982788Q	GOMEZ LUCERO ISABEL YOLANDA	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA	316,12
30040500421836	0X4519469S	GUAMAN SARAGURO MAURICIO LIODAN	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA	110,64
30040500423856	0X3285495Z	POMA TENEZACA MARIA CARMEN	Req. previo a la práctica de embargo	MAZARRON	400,97
30040500423957	023245831F	RUIZ ALBA ANA MARIA	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	36,06
30040500424058	023230862B	VICTORIA CAMACHO MANUEL	Req. previo a la práctica de embargo	PARETON	282,23
30040500424260	0X4107646F	BELTRAN DUCHITANGA LOURDES MYRELLA	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA_ TESORER	139,62
30040500424361	023287123Z	MARTINEZ BARNET ANTONIO JOSE	Req. previo a la práctica de embargo	AGUILAS	235,52
30040500424866	077718955T	ABELLAN MARTINEZ JAIME	Req. previo a la práctica de embargo	ALHAMA DE MURCI	23,71
30040500424967	048546545P	ROMERO MONTALBAN DOLORES	Req. previo a la práctica de embargo	ALHAMA DE MURCI	293,58
30040500425169	0X3397045Z	HOURRI — EL MILOUD	Req. previo a la práctica de embargo	ALHAMA DE MURCI	265,25
30040500425270	0X2228548D	QADFI — MOSTAFA	Req. previo a la práctica de embargo	CAÑADAS (LAS)	244,70
30040500425371	0X4349589J	UCHUARI SAMANIEGO JOSE RAUL	Req. previo a la práctica de embargo	ALHAMA DE MURCI	156,49
30040500429011	0X3982601J	VAZQUEZ CALLE JOSE EDUARDO	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	158,06
30040500429112	0X3334351H	CAMPOVERDE ORTIZ JORGE ALBERTO	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA	151,94
30040500429213	0X3523856A	DAQUILEMA TENE LUIS ENRIQUE	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA	108,06

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500429415	023217179J	MORILLAS GARCIA JUANA	Req. previo a la práctica de embargo	PUERTO-LUMBRERA	275,50
30040500429516	023260062R	NAVARRO SALAS MARIA NOELIA	Req. previo a la práctica de embargo	PUERTO-LUMBRERA	214,02
30040500429617	0X2988175S	PARRA GONZALEZ CARLOS EDUARDO	Req. previo a la práctica de embargo	MURCIA	246,70
30040500430526	0X2621716S	KADFI — CHEIKH	Req. previo a la práctica de embargo	LIBRILLA	265,57
30040500430627	0X4436032E	MAYANCELA LOJA JOSE REMIGIO	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA	235,52
30040500434465	0X4592017K	SOLANO YAGUANA MIGUEL ANGEL	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA	79,03
30040500434566	0X4284909D	GUALAN — CESAR AUGUSTO	Req. previo a la práctica de embargo	PUERTO-LUMBRERA	332,99
30040500434667	0X4773694K	DUMITRU — IONEL	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	256,34
30040500434768	0X3834006K	EL HAIKI — EL HABIB	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	158,06
30040500435172	0X3652249X	QUEVEDO JARAMILLO MARCO ANTONIO	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	259,24
30040500435273	0X2718701D	BOU TRIK — ABDELHAK	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	71,12
30040500435374	0X2882379L	RODRIGUEZ GUILLEN ROSA	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA	25,22
30040500435475	023226798H	FELICIANO, SÁNCHEZ MONDÚJAR	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	7.001,51
30040500435576	0E73110298	MARIA OSETE ZUÑIGA Y OTRA C.B.	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA	29,40
30040500435677	0B73204711	DISTRIBUCIONES ALHAM A DE COMBUSTIBLE,	Req. previo a la práctica de embargo	ALHAMA DE MURCI	14,17
30040500435778	026217863W	JIMENEZ TAPIA JUANA	Req. previo a la práctica de embargo	AGUILAS_TESORE	572,06
30040500435879	0X3285495Z	POMA TENEZACA MARIA CARMEN	Req. previo a la práctica de embargo	LEIVA	279,61
30040500435980	074438779S	GONZALEZ MUÑOZ MARIA DOLORES	Req. previo a la práctica de embargo	PUERTO-LUMBRERA	1.818,08
30040500436081	023226396F	BARNES PEREZ MANUEL	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	275,50
30040500436182	027460736R	GARCIA DIAGO RAMON	Req. previo a la práctica de embargo	ALHAMA DE MURCI	551,00
30040500436283	022473262P	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	Req. previo a la práctica de embargo	CARAVACA DE LA	275,50
30040500440832	075241093C	GARCIA CARMONA JULIAN	Req. previo a la práctica de embargo	ALHAMA DE MURCI	551,00
30040500441034	0X3660301N	ORTIZ ORTIZ DIEGO MARCELO	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA	395,15
30040500441135	0X3660316G	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA	395,15
30040500441337	0X4193717N	LEMA MONTENEGRO GLORIA PIEDAD	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	79,03
30040500441741	023280754Q	FLORES QUIÑONERO MARIA CRISTINA	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	123,81
30040500441842	023210760B	FLORES LOPEZ JOAQUIN	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	79,03
30040500442044	023240573Q	ROMERO DIAZ ISABEL	Req. previo a la práctica de embargo	AGUILAS	293,98
30040500442246	023256135F	ALBARRACIN MARTINEZ JUAN	Req. previo a la práctica de embargo	AGUILAS	283,64
30040500443761	023035596S	JUAREZ RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO	Req. previo a la práctica de embargo	IFRE-CAÑADA DE	79,03
30040500444165	023030414P	CERON SOTO MARIA MAR	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA	150,16
30040500444266	0X4565342A	QUIROGA SANCHEZ JUAN IBAN	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	196,61
30040500444367	023240714L	PONCE PEREZ ISIDRO	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA	275,50
30040500444468	001393433R	AMO LEON JOSE	Req. previo a la práctica de embargo	MAZARRON	279,61
30040500444569	023029570S	PEREZ VICTORIA JOSE MIGUEL	Req. previo a la práctica de embargo	MAZARRON	244,99
30040500448613	023276549C	PASTOR PAGAN DANIEL	Req. previo a la práctica de embargo	AGUILAS	274,37
30040500448714	0X4559981R	FAJARDO ROMERO CARLOS	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA	79,03
30040500452754	023281096J	MANZANARES MONTIEL JOSE MANUEL	Req. previo a la práctica de embargo	PURIAS_TESORER	156,49
30040500453158	033926174R	SOSA PEREZ JUANA	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	158,06
30040500453562	023257771X	TORRES DE HARO MANUEL	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	6,73
30040500453966	0X1463108D	EL HAMRAQUI — SALAH	Req. previo a la práctica de embargo	PUERTO DE MAZAR	279,68
30040500454572	0X3326154D	EL HAMRI — AHMED	Req. previo a la práctica de embargo	ALHAMA DE MURCI	136,54
30040500455077	074416281B	CERON MEROÑO ANTONIO	Req. previo a la práctica de embargo	ALHAMA DE MURCI	12,37
30040500456087	022978062G	MENDEZ CORBALAN BENITO	Req. previo a la práctica de embargo	MAZARRON	275,50
30040500456188	0X4193707W	TILLAGUANGO OBREGON SANTOS MIGUEL	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	79,03
30040500457606	0X4192578T	GIRON JUMBO LEONOR ISABEL	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	79,03
30040500458010	002502336M	GARCIA VAQUERIZO EDUARDO	Req. previo a la práctica de embargo	AGUILAS	342,52
30040500458111	0X4767785T	BUCAS — EVALDAS	Req. previo a la práctica de embargo	AGUILAS	133,62
30040500458212	030185255D	MORENO CABRERA JUAN FERNAND	Req. previo a la práctica de embargo	AGUILAS	882,04
30040500458616	0X4012141K	ESPINOZA RODRIGUEZ TERESA PATRICIA	Req. previo a la práctica de embargo	LORCA	79,03
30040500458919	0X3173865A	TRELLES PALOMEQUE POMERIO RENE	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA	79,03
30040500459020	022860985C	CERON CERON JOAQUIN	Req. previo a la práctica de embargo	ALHAMA DE MURCI	79,03
30040500459323	023048024T	COSTA ABELLAN SANDRA MARIA	Req. previo a la práctica de embargo	MAZARRON	338,48
30040500459424	023048024T	COSTA ABELLAN SANDRA MARIA	Req. previo a la práctica de embargo	MAZARRON	551,00
30040500459525	023202540W	VALERA GARCIA MIGUEL	Req. previo a la práctica de embargo	PUERTO-LUMBRERA	279,61
30040500459626	0X3745927D	SARANGO CARRION FREDDY HARMANDO	Req. previo a la práctica de embargo	ALHAMA DE MURCI	275,50
30040500460434	0X3623757S	SANMARTIN COBOS JOSE FELIPE	Req. previo a la práctica de embargo	TOTANA	79,03

En Lorca a 29 de noviembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

14073 Notificación resoluciones de liquidación de intereses de demora.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27111/92), se hace pública notificación de las resoluciones que más adelante se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Vistos los respectivos expedientes, al amparo de lo establecido en el punto 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988 (BOE 29/09/88), mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por la ley de 27 de diciembre de 1990 (BOE 28/12/90) de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 16.3, que regula los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Considerando que a las referidas empresas les fueron concedidas subvenciones y que posteriormente les fue exigida la devolución total o parcial de las mismas por incumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión, siendo dicho incumplimiento de los previstos en el citado artículo 81.9 del T.R.L.G.P., y que los reintegros no se produjeron durante los respectivos periodos voluntarios de pago.

Esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado las resoluciones de liquidación de intereses de demora que ahora se notifican y que sólo incluyen los intereses de demora generados hasta el final del periodo voluntario de reintegro de las subvenciones, o hasta la fecha de reintegro si se produjo dentro de dicho periodo, no incluyendo los que se puedan generar en vía ejecutiva cuya liquidación es competencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los intereses se han calculado de acuerdo con lo previsto en el apartado Séptimo. 4 de la Resolución de 20 de marzo de 1996 del Instituto Nacional de Empleo, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas concedidas por el organismo.

Los intereses de demora deberán hacerse efectivos mediante su ingreso en la cuenta n.º 9000.0044.50.0200001216 del Banco de España en Murcia, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal, haciendo referencia al número de expediente indicado, en el siguiente plazo:

- Si la presente notificación aparece publicada en el B.O.R.M. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Si la presente notificación aparece publicada en el B.O.R.M. entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, B.O.E. 3 de enero de 1991) se considerará como fecha efectiva del pago el ingreso en la cuenta citada, y no la fecha de orden de transferencia dada a cualquier entidad de crédito. De no realizar el ingreso en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementándose con el recargo de apremio.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir de que la presente notificación aparezca publicada en el B.O.R.M.

Los correspondientes expedientes pueden ser consultados por los interesados en la Sección de Gestión Económica Presupuestaria de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia.

Nº. de Orden	Expdte.	Empresa	DNI-CIF	Localidad	Euros)	
					Intereses	Fecha Resol.
2.185	0458/99	CAMBELLA, S.L.	B30424576	MORATALLA	617,72	20/07/04
2.114	0180/99	ALGAMA DESARROLLO EMPRESARIAL, S.L.	B30267181	MURCIA	722,8	20/07/04
2.220	0197/00	DITRONET, S.L.	B73076127	MURCIA	556,77	20/07/04
1.968	0524/98	ESCRIBANO PÉREZ, S.L.	B73028854	MURCIA	608,85	20/07/04
2.148	0177/99	CESAL SISTEMAS INDUSTRIALES, S.L.	B30577043	MURCIA	455,53	20/07/04
2.218	0318/00	COMERCIALIZACIONES HOZ, S.L.	830734214	CARTAGENA	490,79	20/07/04
2.113	0189/99	ENVASES DE MADERA EL MURCIANO, S.L.	B30344261	MORATALLA	737,36	21/07/04
1.995	0057/98	APANDA DE ARTES GRÁFICAS, S.A.	A30703847	CARTAGENA	752,06	21/07/04
1.969	0061/98	APANDA DE ARTES GRÁFICAS, S.A.	A30703847	CARTAGENA	758,86	21/07/04
2.107	0283/99	IME IAS YEC, S.L.	B73020109	YECLA	130,58	21/07/04
2.221	0013/00	ALTERNATIVAS CONTROL PLAGAS, S.L.	B73026247	MURCIA	626,37	21/07/04
2.273	0762/00	GROSMIG, S.L.	B30518575	MURCIA	188,87	21/07/04
2.076	0269/98	SABAUDIA, S.L.	B30493969	MURCIA	492,67	21/07/04

Nº. de Orden	Expdte.	Empresa	DNI-CIF	Localidad	Euros)	
					Intereses	Fecha Resol.
1.403	0130/95	SANTIAGO MORÁN LAORDEN	34826248Q	MURCIA	1.388,71	21/07/04
2.203	0452/99	QUIPONS, C.B.	E30487136	MURCIA	697,27	21/07/04
2.250	0489/99	ALIMENTACIÓN COSTA SOL, S.L.	B30585715	MURCIA	614,93	21/07/04
2.255	0680/00	ALKAROSZ DECORACIÓN, S.L.	B73004509	MURCIA	504,56	21/07/04
2.236	0751/00	JUAN UTRERAS ESCUDERO	48482509G	MURCIA	444,52	21/07/04
2.181	0005/99	PROMOCIONES JACKIEMAR, S.L.	B53243671	MURCIA	106,5	20/07/04

En Murcia, a 13 de octubre de 2004.—El Director Provincial del SPEE, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 232)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

14069 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con, posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia a 13 de octubre de 2005.—El Subdirector de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expte.	Importe	Tipo recargo	Importe recargo	Periodo	Motivo
Pastor Pastor, Trinidad	5162928	5162928	3.654,53	3%	3.764,17	21/01/1997 - 30/05/1997	Baja por salario de tramitación
				5%	3.837,26		
				10%	4.019,98		
				20%	4.385,44		

(D.G. 228)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

14071 Notificación a beneficiarios.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Suspensión de la prestación durante tres meses y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 17.1.a), 47.1.a) del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.Es n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Último Domicilio conocido	Fecha Sanción	Motivo
Garay Belando, Ana M. ^a	48.490.301	Manresa, 5, 2.º B	07-07-05	2.ª infracción leve
Moreno López, Dolores	27.453.755	Primero de Mayo, Bloque D-11, Esc. 2.ª, 5.º D 30006 Murcia	11-01-05	2.ª infracción leve

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, 18 de octubre de 2005.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

(D.G. 232)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

14072 Notificación a beneficiario.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de prestaciones por desempleo por un periodo de tres meses, según lo dispuesto en los artículos 47.1.b), y 47.3 del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.Es n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y Nombre: Obregón Obregón, Diana D. Jes.

D.N.I.: E3.847.860

Último domicilio conocido: Colón, 5, 3.º A - 30400 Caravaca de la Cruz

Fecha sanción: 28-10-04

Motivo: Rechazo oferta de empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art. 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 18 de octubre de 2005.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

(D.G. 231)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

14068 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con, posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 % - A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer,

ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia a 11 de octubre de 2005.—El Subdirector de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado: Abid, El Khater.

D.N.I.: E-2131882

Expediente: 0500000824

Importe: 39,38

Tipo recargo:

Importe recargo:

Periodo: 28/01/02 - 30/01/02.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

(D.G. 226)

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

14057 Información pública del proyecto experimental de corrección de aplaceramientos de la playa, al sur de El Galán en la Manga del Mar Menor - Ribera del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia) y su estudio de Impacto Ambiental. Ref. 30-0236.

Proyectándose la ejecución de las obras de referencia, según proyecto suscrito por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, se hace público por medio de este anuncio que la mencionada documentación se halla a disposición de cuantos quieran examinarla y presentar, en consecuencia, las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho, dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», indicando que, a tal fin, el citado proyecto estará a su disposición en las dependencias de la Demarcación de Costas en Murcia (sita en Avda. Alfonso X El Sabio, n.º 6, 1.ª Planta, Edificio de Servicio Múltiple, 30071 - Murcia) en horas de oficina (9:00 horas a 14:00 horas), así como en las dependencias del Ayuntamiento de San Javier.

Murcia, 17 de noviembre de 2005.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D.G. 242)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

14105 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 260/2005.

N.I.G.: 30015 1 0101326/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 260/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Manuel Bastida López.

Don Álvaro Bellas Dublang, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, Reanudación del tracto, bajo el n.º 260/2005, a instancias de Manuel Bastida López, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

«En la calle que fue antes del Cabezo sin número, que ahora es al de Vista-Alegre y en ella está señalada con el número dos, una cochera y una casa de nueva construcción, edificada, en el corral accesorio a dicha cochera, constituyendo todo una sola finca, que ocupa una superficie de ochenta y ocho metros y cuatro decímetros cuadrados, de los que treinta y ocho metros y cuatro decímetros cuadrados corresponden al antiguo descubierto, hoy casa de nueva construcción y cincuenta metros cuadrados, a la cochera; la casa se compone de tres pisos o planta teniendo en la primera planta una habitación, otra en la segunda y dos cámaras en la tercer; linda todo por la derecha entrando calle de su situación izquierda casa sin número de herederos de Manuel Ruiz López en la misma calle, espalda calle que baja a la antigua de Angel hoy Numancia».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 99 de Cehegín, a favor de Josefa y Juana Massa Lorenzo según su inscripción 10.^a, en la que consta su inscripción y de Micaela Lorenzo Massa, según sus inscripciones 11.^a y 12.^a, a los folios 44 vueltos, 45 y 46 del libro 99 de Cehegín, finca registral n.º 3.157.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a Micaela Lorenzo Massa, Josefa y Juana Massa Lorenzo, como titulares registrales, a don Pedro Alvarez Moya, Maravillas Ruiz Álvarez y Juan Sánchez Ruiz como personas de quienes procede la finca, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a para dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 27 de septiembre de 2005.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

14038 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 393/2005.

N.I.G.: 30015 1 0202456/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 393/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Club La Loma.

Procurador: José Martín Robles-Musso Pascual.

Don Juan José Oliver Barnés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 393/2005 a instancia de Club La Loma, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca registral número 9.550, inscrita al libro 200 de Caravaca, folio 151, Insc. 2.^a, en cuanto a una sexta parte de tres octavas partes indivisas de las que es titular registral don Vicente Uberos Aguado y su esposa María González Botija, así como una mitad indivisa que consta inscrita a nombre de Rafael Marín Valcárcel. Una superficie de terreno delimitada al Saliente por la calle Malecón, 12; al Sur, por la calle Río Quípar, 17; al Poniente, con Avenida Miguel Espinosa, 13, 17 y 19, y al Norte, con calle Extremadura, 13 y 17. La superficie total del inmueble es de 14.226 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Rafael Marín Valcárcel, don Vicente Uberos Aguado y a su esposa María González Botija, como titulares registrales, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a veintiocho de octubre de dos mil cinco.—El Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

14084 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1126/2005.

13600.

N.I.G.: 3006 1 0005476/2005.

Sobre otras materias.

Don Francisco Soriano Sastre.

Procurador/a Sr/a Jesús B. López-Mulet Martínez.

Don Romualdo Manuel Farua García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio n.º 1126/2005, a instancia de Francisco Soriano Sastre, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Urbana: Casa de planta sin número situada en el Barrio de Santa Lucía, extramuros de esta ciudad, compuesta de entrada comedor, corredor, comedor-cocina, sala, dos alcobas, patio con aljibe y mide hasta una superficie de ciento treinta y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y linda Norte o frente calle de Minués; Mediodía o espalda solar don Francisco Jonquera; Este o derecha, casa de herederos de don Andrés Pedreño y Oeste o izquierda don Francisco Jonquera». Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al libro 108, folio 212, finca número 1382.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de lo diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Trinidad Rubio López y a sus desconocidos herederos para que dentro de término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, a 10 de noviembre de 2005.—El/La Secretario.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 134/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Yahya Fhiham contra la empresa Juan Antonio Ríos Trillo, sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Juan Antonio Ríos Trillo en situación de insolvencia total por importe de 3.311,50 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Librese Edicto al BORM al art. 274.5 de la L.P.L.

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Ríos Trillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

14051 N.º Autos: Dem 1031/2004.

N.º Ejecución: 134/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Yahya Fhiham.

Demandado/s: Juan Antonio Ríos Trillo.

Cédula de notificación

De lo Social número Uno de Cartagena

14053 N.º Autos: Dem 984/2004.

N.I.G.: 30016 4 0100999/2004.

01000.

N.º Ejecución: 120/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Finerstone Ibérica, S.L., Finerstone, S.L.

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 120/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Leandro Germán Bartulovich contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., Finerstone S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 10/11/05, cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto

En Cartagena, a 10 de noviembre de 2005.

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Leandro Germán Bartulovich, y de otra como demandado/a Finerstone Ibérica, S.L., Finerstone, S.L.. se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 8.681,00 euros de principal.

2. Desconociéndose la existencia de bienes susceptibles de traba de la ejecutada Cartagena se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Fundamentos de derecho.

Único.- Que no conociéndose bienes del ejecutado, susceptibles de traba y practicada que ha sido la información pertinente a tal efecto, y oído el FOGASA, procede, a tenor de lo prevenido en el art. 274 de la LPL, declarar la insolvencia del ejecutado, con carácter provisional, y sin perjuicio de su prosecución, si viniere a mejor fortuna.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Finerstone Ibérica, S.L., Finerstone S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.681,00 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo manda y firma, el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., Finerstone S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia

al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

14054 N.º Autos: Dem 12/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100015/2005.

01000.

N.º Ejecución: 82/2005.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: El Mansouri Chari.

Demandado: Dolores Conesa Lozano.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 82/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª El Mansouri Chari contra la empresa Dolores Conesa Lozano, sobre ordinario/cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Dolores Conesa Lozano en situación de insolvencia total por importe de 317,15 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.; líbrese Edicto al BORM conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dolores Conesa Lozano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Dos de Murcia

14088 Procedimiento ordinario 997/2004.

N.I.G.: 30030 1 0201181/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 997/2004.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: María Jesús Carmona Cánovas.

Procurador: Miguel Ródenas Pérez.

Contra: Alexandre Takouchenko Axa.

Edicto de notificación

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En Murcia a cuatro de octubre de dos mil cinco.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitados en este Juzgado con el número 997/04 a instancias de María-Jesús Carmona Cánovas representado/a por el Procurador Miguel Ródenas Pérez y defendido/a por el Abogado Francisco Hernández Andúgar, contra Alexandre Takouchenko declarado en rebeldía y contra la mercantil Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A., representado/a por la Procuradora Soledad Cárceles Alemán y asistido/a por el Letrado Luis-Alfonso Castillo Ramos, siendo su objeto la indemnización de daños y perjuicios derivados de accidentes de tráfico.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Miguel Ródenas Pérez en nombre y representación de María-Jesús Carmona Cánovas, debo condenar y condeno solidariamente a Alexandre Takouchenko y a la compañía de seguros Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A., al pago al actor de la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros y un céntimo de euros (1.448,01 euros) de la que 975,19 euros se halla

consignada en la cuenta del Juzgado, condenando asimismo a la entidad aseguradora referida al abono de los intereses correspondientes en los términos del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha del siniestro hasta la del completo pago. Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación de este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial de esta Capital, con la indicación de que el recurso de apelación no se admitirá al condenado a pagar la indemnización si no acredita haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles en la cuenta de consignaciones del Juzgado tal y como dispone el artículo 449.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Alexandre Takouchenko, en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Murcia a diez de octubre de dos mil cinco.

El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Cinco de Murcia

14130 Expediente de dominio. Exceso de cabida 989/2005.

N.I.G.: 30030 1 0501078/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 989/2005.

De don Ricardo Navarro Hidalgo y otra.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Artero Moreno.

Ministerio Fiscal.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 989/2005 a instancia de Ricardo Navarro Hidalgo y Ángeles García Avilés expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de la siguiente finca: «Un trozo de tierra riego moreral situado en término de Murcia, superficie de cinco mil ciento noventa y seis metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados, que linda: Norte, camino de propiedad del Ayuntamiento de Murcia; Sur, José García; Este o Levante, Antonio Riquelme Pujante, hoy Caridad Cánovas Pujante; Oeste o Poniente, don José

Pardo hoy Ricardo Navarro Hidalgo y Ángeles García Avilés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al folio 91, libro 139, sección 4.ª, finca registral número 1.021-N».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 8 de noviembre de 2005.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

14019 N.º Autos: 799/2005.

Demandante: Rachid Zouni.

Demandado: Si Mohamed El Asfara y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 799/05 seguido a instancia de Rachid Zouni contra Si Mohamed, El Asfara y Fogasa, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 21 de noviembre de 2005.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Rachid Zouni contra la demanda Si Mohamed El Asfara, debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de lo solicitado por la parte actora y el Fogasa, resuelvo con la fecha de ésta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y al Fogasa subsidiariamente en sus límites. De los salarios de trámite se hace reducción de tiempo trabajado durante tal periodo para otra empresa.

Indemnización.....262,5 euros.

Salarios de trámite.....163,33 euros

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta

establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad, s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0799/05, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Si Mohamed El Asfara, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 22 de noviembre de 2005.—El Secretario/a Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

14022 N.º Autos: 749/2005.

Demandante: Ascensión Martínez Sánchez.

Demandado: Adolfo López Medina y Otros C.B., don Adolfo López Medina y don Mariano López Muelas.

Acción: Vacaciones.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 749/05 seguido a instancia de Ascensión Martínez Sánchez contra Adolfo López Medina y Otros C.B., don Adolfo López Medina y don Mariano López Muelas, sobre vacaciones, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 22 de noviembre de 2005.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Ascensión Martínez Sánchez contra Adolfo López Medina y otros C.B., don Adolfo López Medina y don Mariano López Muelas, a la vista de la imposibilidad del disfrute de las vacaciones, condeno a éstos al pago de aquél de la cantidad de 644,25 euros. Absolviendo del resto de la demanda.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, siendo firme con esta fecha la presente sentencia.

Así por esta Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Mariano López Muelas, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 22 de noviembre de 2005.—El Secretario/a Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

13974 Procedimiento Demanda 457/2005.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 457/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Andreu Molina contra la empresa Centro Inmobiliario Murcia, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Estimar la demanda promovida por doña Noelia Andreu Molina, y en consecuencia, procede condenar al empresario individual D. Miguel Molas Abellán al pago de la cantidad de 3.430,57 euros, así como al pago de 8.293, 97 euros en concepto de comisión, más 1.172 euros de interés por mora. Y ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Inmobiliario Murcia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 22 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14052 N.º Autos: Dem 997/2002.

N.I.G.: 30030 4 0007258/2002.

01000.

N.º Ejecución: 196/2003.

Materia: Despido.

Demandado/s: Scala Recreativos, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 196/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Sol Carullo Herrero contra la empresa Scala Recreativos S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 12 de julio de 2005.

Por presentados los anteriores escrito y documentos por el FOGASA, únense a los autos de su razón.

Hechos

Primero.- En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Scala Recreativos S.L., por un importe que, actualmente, asciende a 1.124,28 euros de principal, de la que es acreedora la persona que se indica en el hecho siguiente.

Segundo.- El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho acreedor de la cantidad que se recoge en la columna «Abono FGS»:

Acreedor	Abono FGS
María Sol Carullo Herrero	939,24 euros

Razonamientos Jurídicos

Primero.- La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (Art. 33-1.º y 2.º del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (Art. 51-12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados.

Parte dispositiva

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de doña María Sol Carullo Herrero y por la cuantía total de 939,24 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Scala Recreativos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Scala Recreativos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 17 de noviembre de 2005.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

14092 Ejecutoria número 37/05.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el número 37/05 a instancias de Andrés Noguera Acosta contra Royal Servicios Generales, S.L., se ha dictado en fecha 18-10-05 auto declarando la insolvencia de la demandada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Royal Servicios Generales, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 140,07 euros de principal más 22,41 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Royal Servicios Generales, S.L. expido el presente que firmo en Murcia, 21 de noviembre de 2005.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

14152 Ejecutoria número 46/05.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el número 46/05 a instancias de Yuri Yerko Loyola Olivares contra las mercantiles Riquelme Guillén Construcciones, S.L. y Obras y Construcciones Guimur, S.L., se ha dictado en fecha 30-9-05 auto declarando la insolvencia de la coejecutada Riquelme Guillén Construcciones, S.L. cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Riquelme Guillén Construcciones, S.L. en situación de involvencia total por importe de 1.113,60 euros de principal más 178,18 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente con respecto a la referida ejecutada y continuar la presente ejecución con respecto a otra ejecutada Obras y Construcciones Guimur, S.L.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a las ejecutadas Riquelme Guillén Construcciones, S.L. y Obras y Construcciones Guimur, S.L. expido el presente que firmo en Murcia, 21 de noviembre de 2005.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

14153 Procedimiento ejecución 65/2005.

N.I.G.: 30030 4 0001882/2005.

N.º Autos: Demanda 265/2005.

N.º Ejecución: Ejecución 65/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Credi 2001, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado en fecha 4-10-05, auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«**Primero:** Despachar al ejecución solicitada por don Agustín Hurtado Cano contra Credi 2001, S.A. por un importe de 3.056,45 euros de principal más 489,03 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

«**Segundo:** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los

mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Política Local de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial...»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Credi 2001, S.A., expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de noviembre de dos mil cinco.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

Primera Instancia número Dos de San Javier

14170 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 140/2001.

13550.

N.I.G.: 30035 1 0200153/2001.

Sobre otras materias.

De Domenica S.A.

Procurador Sr. Carlos M. Jiménez Martínez.

Doña Ana Belén Álvarez Carrasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 140/2001 a instancia de Domenica S.A., expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas.

Locales Comerciales n.º 4 y 5 A, situadas en el conjunto La Cornisa del Estacio, sito en Puerto Tomás Maestre, en La Manga del Mar Menor, paraje del Estacio, término municipal de San Javier.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a doña Raquel Tourdot Asencio a quién pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes

a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, a 29 de septiembre de 2005.—La Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

14129 Procedimiento número 409/2000.

N.I.G.: 30035 1 0300035/2001

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 409/2000

Sobre Otras Materias

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora Sra. María Dolores García-Carreño Martínez

Contra D. Jesús García García

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva, dice:

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Jesús García García hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., de la cantidad de 3.447'25 euros de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Jesús García García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a veintiséis de octubre de dos mil cinco.—El Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

14018 Diligencias previas procedimiento abreviado 866/2003.

N.I.G.: 30035 2 0301212/2003.

Diligencias previas procedimiento abreviado 866/2003. P. Abrev. 92/03.

Representado: Bradu Sorin.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se siguen las actuaciones de P. Abreviado número 92/03 dimanante de las D. Previa número 866/03, por un presunto delito de tenencia ilícita de armas, imputado a Juan-Luis Pérez Aznar, en el que se ha dictado auto de fecha 4 de octubre de 2005, «en el que se declara el sobreseimiento provisional de la causa con respecto a Georgeta-Emilia Costea y Sorin Bratu».

Y para que conste y sirva de notificación a Georgeta-Emilia Costea y a Sorin Bratu, actualmente ambos en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En San Javier, 21 de noviembre de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Yecla

14172 Procedimiento número 470/2005.

N.I.G.: 30043 1 0102457/2005

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 470/2005
Sobre Otras Materias

De Finanzas, Promociones y Fusiones, S.L.

Procurador Sr. Fernando Alonso Martínez

Contra D. Ginés Lozano Lorente, Trinidad Pérez Forte

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Resolución que lo acuerda: Auto de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto

Juicio de Procedimiento Ordinario número 470/2005.

Emplazado

Cualesquiera otras personas ignoradas que pudieran ser endosatarios, cesionarios ordinarios, o meros tenedores por cualquier título, de las letras de cambio por importe cada una de 751 euros, es como sigue:

Cinco letras de cambio con fecha de libramiento 22/4/2002, de clase novena, serie OA número 5055751 al 5055755 inclusive, con vencimiento la primera el 22/5/02 y la última el 22/9/2002.

Siete letras de cambio con fecha de libramiento 22/4/2002, de clase octava, serie OA números 4884173 al 4884179 inclusive, con vencimiento la primera el 22/10/2002 y la última el 22/4/2003.

Objeto

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo

Veinte días.

Prevención legal

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Yecla, 21 de noviembre de 2005.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife

14087 Demanda 51/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 3803834420050000241.

Fase: Ejecución 205/2005.

Materia: Cantidad.

Demandante: Afonso Sosa, Inmaculada Cecili.

Demandado: Andreu Gold, S.L.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en los presentes autos número 51/2005, seguidos a instancia de doña Inmaculada Cecilia Afonso Sosa, contra Andreu Gold, S.L., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Santa Cruz de Tenerife a 13 de septiembre de 2005.

Visto por mí, María Concepción Pérez Crespo Cano, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife y su provincia, los presentes autos número 51/2005, seguidos a instancia de doña Inmaculada Cecilia Afonso Sosa, contra Andreu Gold, S.L., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Santa Cruz de Tenerife a 13 de septiembre de 2005.

Visto por mí, María Concepción Pérez Crespo Cano, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife y su provincia, los presentes autos número 0000051/2005, seguidos a instancia de doña Inmaculada Cecilia Afonso Sosa, en calidad de demandante, asistido del Letrado don Humberto Sobral García, contra la empresa Andreu Gold, S.L., que no comparece pese a estar legalmente citada, versando sobre cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Inmaculada Cecilia Afonso Sosa, contra Andreu Gold, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la trabajadora la cantidad de 2342,96 euros, más el 10% de mora patronal.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndole saber al tiempo que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos o no tenga reconocido en beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 1587/0000/65/0051/05, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierto en Banesto a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena.

Así, por esta sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al demandado Andreu Gold, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.—La Secretario, María Elena Sánchez Jiménez.

—

De lo Social número Tres de Almería**14156 Procedimiento número 591/05.**

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social, número Tres de Almería y su Provincia.

Por medio del presente Edicto, Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el número 591/05 aparece dictada sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia número 366. En Almería a 29 de julio de dos mil cinco. Visto por mi el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido sobre Despido por Luis Enrique Espín Ron frente a Servicios y Trabajos de Murcia, S.L.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Luis Enrique Espín Ron frente a la empresa Servicios y Trabajos de Murcia, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que ha sido objeto el actor y en consecuencia condeno a la empresa demandada a optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de sentencia, entre readmitir a la demandante en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se opte por la readmisión en su puesto de trabajo, o extinguir la relación laboral, en cuyo caso deberá pagar a la trabajadora una indemnización por despido de 160,27 euros, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se opte por la extinción de la relación laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoseles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, siendo indispensable que hasta el momento de formalizar la suplicación, si es la parte demandada quien lo interpone, acredite haber consignado 150,25 euros en Banesto, sito en Paseo de Almería s/ oficina 3085, cuenta corriente número 0238000066059105.

Asimismo acredite haber consignado en la referida entidad bancaria en la cuenta corriente número 0238000066059105 el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la reincorporación, o en su caso, la extinción de la relación laboral, y para el caso de que el empresario no optase por la readmisión, la consignación en el anterior número de cuenta de la cantidad objeto de indemnización, pudiendo sustituirse estas dos últimas cantidades por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, determinando la no aportación en los resguardos el que se tenga por desistido al recurrente.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado Servicios y Trabajos de Murcia, S.L., que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Cartagena (Murcia) Casas de Chorli s/n San Félix expido el presente en Almería a 17 de noviembre de dos mil cinco.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Motril (Granada)

14157 Ejecución número 84/2005.

N.I.G.: 1814044S20040000901

Procedimiento: 650/04

Ejecución N.º: 84/2005. Negociado: 6

De: Andrés Puyol Rodríguez

Contra: Construpamar 75 S.L. y Fondo Garantía Salarial

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Motril.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 84/2005, sobre Ejecución, a instancia de Andrés Puyol Rodríguez contra Construpamar 75 S.L. en la que con fecha 08-07-05 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Motril a ocho de julio de dos mil cinco.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. Andrés Puyol Rodríguez, contra Construpamar 75, S.L. se dictó resolución judicial en fecha 26-05-05, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de T.A. de la L.P.L.)

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

S.S.ª Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.872,43 euros en concepto de principal, más la de 459 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Murcia, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itma. Sra. D.ª María Victoria Motos Rodríguez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de Motril. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

14282 Información pública de Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Solar Fotovoltaico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se somete a información pública Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica con ubicación en Paraje Casa Cabre-ra del término municipal de Abanilla, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Concluido este trámite, se realizará la Declaración de Impacto Ambiental por la Dirección General de Calidad Ambiental, en donde se determine a los efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Abanilla a 1 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abarán

14112 Adjudicación del concurso para la gestión y explotación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Abarán (Murcia).

El Ayuntamiento de Abarán, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de octubre de 2005, ha adjudicado las obras de Remodelación y mejora de la actual Estación de Tratamiento de Aguas Potables, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según el contenido del art. 24 del R.D. 390/96:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo.- Ayuntamiento de Abarán.
- B) Dependencia que tramita.- Negociado de Contratación.

2.º Objeto del Contrato.

- A) Tipo de Contrato.- Servicios

Descripción del Objeto.- Gestión y Explotación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abarán (Murcia). Boletín del Anuncio de la Licitación. «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

- B) Fecha de Publicación.- 24 de mayo de 2005

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación.- Urgente.
- B) Procedimiento.- Abierto.
- C) Forma.- Concurso.

4.º Adjudicación.-

- A) Fecha.- 26 de octubre 2005
 - B) Contratista.- Aqualia, Gestión Integral del Agua S.A.
 - C) Nacionalidad.- Española
 - D) Importe de la Adjudicación.- 1.218.735 euros
- Abarán, 11 noviembre de 2005.—El Alcalde.

Albudeite

14197 Convocatoria de concurso para la adjudicación de una licencia de auto-taxi.

El Pleno del Ayuntamiento de Albudeite, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2005, acordó convocar un concurso para la adjudicación de una licencia municipal de auto-taxi, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobado en dicha sesión plenaria, se expone al público durante un plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el citado concurso en los siguientes términos, si bien el mismo quedará aplazado, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego:

1.- Objeto del Concurso:

Una licencia de auto-taxi, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

2.- Requisitos de los aspirantes:

Las condiciones generales y específicas requeridas por los aspirantes son las estipuladas en la cláusula segunda del Pliego de Condiciones Administrativas.

3.- Presentación de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM.

b) Documentos a presentar: los establecidos en la cláusula tercera del Pliego de Condiciones Administrativas.

c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Albudeite

b) Departamento: Secretaría-Intervención

c) Domicilio: Paseo de la Constitución, 2

d) Localidad y código postal: Albudeite, 30.190

e) Teléfono y fax: 968 66 75 02 y 968 66 76 09, respectivamente.

5.- Criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos a valorar en el presente concurso se encuentran estipulados en la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones Administrativas.

6.- Obligaciones del adjudicatario:

Comenzar a prestar el servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de concesión de la licencia, así como hacer frente a los gastos que ocasionen las publicaciones del presente concurso.

En Albudeite a 18 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Joaquín Martínez García.

Alhama de Murcia

14076 Convocatoria por concurso-oposición de dos plazas de Ayudante de Jardinería.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2005, acordó convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudante de Jardinería, que se regirá por las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Ayudante de Jardinería vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los/as aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener la edad mínima de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal u otro organismo competente.

Las personas con minusvalía, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios, para todas o alguna de las pruebas deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la cuenta 2090/0312/18/0064000120 de CAM (Oficina Urbana 1, Avda. Sierra Espuña, s/n. Alhama) que se fijan en la cantidad de 20,00 euros.

- Fotocopias, debidamente cotejadas, del DNI y de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Quinta.- Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los Grupos Políticos de esta Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel académico al exigido en esta convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que estimen conveniente.

Sexta.- Pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los/as aspirantes será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra «C».

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

a) Fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Baremo de méritos: los méritos alegados, que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los/as aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Por servicios prestados en la Administración Local en tareas de igual o superior categoría, en régimen estatutario, contrato laboral o interinidad, a razón de 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Por servicios prestados en la Administración Local en tareas de igual o superior categoría, a través de arrendamiento de servicios mediante contratos administrativos, siempre que haya habido concurrencia en el proceso selectivo, a razón de 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por trabajos o servicios prestados en la empresa privada en tareas de igual o similar categoría, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización o formación realizados en centros universitarios o instituciones acreditadas para impartir docencia, y relacionados con las funciones y tareas objeto de la plaza, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 2 puntos.

5.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, relacionadas con la plaza, hasta un máximo de 1 punto.

6.- Otros méritos a valorar por el Tribunal que puedan tener alguna relación con las funciones a desarrollar, 0,10 puntos por mérito, hasta un máximo de 1 punto.

b) Fase de oposición. Los ejercicios de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio son los siguientes:

- Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito de un cuestionario tipo test que constará de un total de 50 preguntas con respuestas alternativas de las cuales una exclusivamente será válida, éstas serán determinadas por el Tribunal y basadas en el contenido del temario.

Duración: 60 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las respuestas erróneas se penalizarán en los términos que con carácter previo a la celebración del ejercicio establezca el Tribunal.

- Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de tres pruebas de carácter práctico de oficio de la especialidad profesional, propuestas por el Tribunal en el momento de realización del ejercicio y relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo. La duración será determinada por el Tribunal. Su valoración será de 0 a 10 puntos y la puntuación mínima de superación será de 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

c) Calificación definitiva de las pruebas: la calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el baremo de méritos y los ejercicios de la oposición. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultarán aprobados/as los/las aspirantes que obtengan mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, y se elevará propuesta a la Alcaldía de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

Octava.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez que el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal haya aportado los documentos, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de un mes, supervisadas éstas por funcionario competente designado por la Alcaldía, que deberá emitir informe a su finalización; debiendo incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Presidente.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

Décima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

Undécima.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa.

ANEXO TEMARIO

Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. La Corona. El Gobierno.

Tema 3. El Régimen Local español: principios constitucionales. Clases de Entidades locales.

Tema 4. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización municipal.

Parte Específica

Tema 1. Las plantas ornamentales: conocimientos generales sobre arbolado, arbustos, plantas de flor, vivaces.

Tema 2. Jardinería: la poda. Consideraciones generales la época y métodos de poda.

Tema 3. Jardinería: consideraciones generales sobre el riego, abono y tratamiento fitosanitario de un jardín.

Tema 4. Tipos de herramientas y maquinaria adecuada para el mantenimiento de un jardín.

Tema 5. El riego por goteo, limpieza y mantenimiento de su instalación. Composición e impurezas del agua de riego. Fertilizantes empleados en riego por goteo. Aplicación de pesticidas en la red de riego. Obstrucciones: prevención y tratamiento.

Tema 6. El césped. Riego, siega del césped, abonados, aireados, perfilados y plagas y enfermedades.

Tema 7. El sistema de zonas verdes en el municipio de Alhama de Murcia: características generales y situación de los parques y jardines.

Tema 8. Seguridad y salud en el trabajo. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Manejo de cargas y maquinaria.

Tema 9. Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas. Trabajos en altura. Escaleras. Plataformas de trabajo. Trabajos en la vía pública, medidas preventivas. Señalización de seguridad.

Tema 10. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia: ubicación de sus dependencias y espacios públicos. Municipio de Alhama de Murcia. Historia. Callejero del casco urbano. Barriadas. Pedanías del término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 9 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

14078 Convocatoria de concurso-oposición para una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2005, acordó convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, que se registrará por las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2004, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de julio de 2004 y dotada con los haberes correspondientes al grupo B.

Grupo : B (art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica. Clase: Media.

Denominación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de abril.

1.3.- Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia» o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alhama, excepto la convocatoria que da pie a la presentación de instancias que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados

internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

f) Aportar justificante del abono en la cuenta 2090/0312/18/0064000120 de la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a 35 euros.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b), c) y f).

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

3.1.-El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.-Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

4.2.-Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2., así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente.

4.3.-El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes

admitidos y excluidos que se hará pública determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1.-El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El que lo sea de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un Concejal designado por la Corporación.

- Un representante de la Junta de Personal.

Secretario:

El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

6.4.- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

6.5.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, como de categoría segunda.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos un mes, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y entre ellas 72 horas y 45 días.

7.2.-Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes

cuyo primer apellido empiece por la letra _C_, siendo convocados en único llamamiento.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

7.4.-Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- Fase de concurso:

a) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

b) La documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso deberá ser aportada junto con la instancia de participación, en sobre cerrado.

c) Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados en la administración local en tareas de igual o superior categoría, en régimen estatutario, contrato laboral o interinidad, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Por servicios prestados en la administración local en tareas de igual o superior categoría, a través de arrendamiento de servicios mediante contratos administrativos, siempre que haya habido concurrencia en el proceso selectivo, a razón de 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por trabajos o servicios prestados a empresas privadas en tareas de igual o similar categoría, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Por la realización de cursos relacionados con las tareas a desarrollar, en instituciones oficiales, se valorará a 0,01 punto la hora lectiva, independientemente de la duración de los cursos, hasta un máximo de 3 puntos.

8.2.- Fase de oposición

- Constará de tres ejercicios:

1.- Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test, de carácter obligatorio y eliminatorio, en el cual deberá responderse un cuestionario de 100 preguntas referidas al temario.

El plazo de duración del ejercicio será determinado por el tribunal instantes antes del inicio del ejercicio.

Las respuestas erróneas podrán ser penalizadas, teniendo en cuenta que sólo una de las alternativas será correcta. La fórmula de corrección se hará pública en el momento previo al inicio del ejercicio.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para conseguir superar el ejercicio.

2.- Segundo ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito a un supuesto práctico planteado por el tribunal momentos antes del examen, que versará sobre el temario específico. Durante el desarrollo de este ejercicio los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

El plazo de duración del ejercicio será de determinado por el Tribunal instantes antes del inicio del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para conseguir superarlo y pasar al siguiente.

3.- Tercer ejercicio.- Pruebas situacionales: Los opositores que hayan superado los dos ejercicios anteriores deberán realizar esta prueba de carácter práctico sobre 2 supuestos situacionales, propuestos por el Tribunal sobre la labor diaria del servicio de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en el Ayuntamiento de Alhama.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado el/la aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1.- El primer ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir la calificación igual o superior a 5 puntos para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

9.2.- El segundo ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, por lo que para entenderlo superado deberá obtenerse una calificación igual o superior a 5 puntos.

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el baremo de méritos y los ejercicios de la oposición. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Décima.- Nombramientos.

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al señor Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el señor Alcalde, y

deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Undécima.- Incidencias.

11.1.-El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima.- Recursos.

12.1.-La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Las garantías constitucionales.

Tema 2. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía en la región de Murcia: aprobación, reforma, estructura y principios fundamentales.

Tema 6. Instituciones de la Región de Murcia.

Tema 7. El Régimen local español: la Administración Local en la Constitución Española de 1978.

Tema 8. La organización municipal: los órganos de gobierno. Alcaldía, Junta de Gobierno y Ayuntamiento Pleno.

Tema 9. El régimen jurídico de los bienes locales. Los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales de las entidades locales: adquisición y enajenación. Administración, uso y aprovechamiento. Los bienes comunales.

Tema 10. El Gobierno Regional y la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma.

Tema 11. El procedimiento Administrativo Común. Iniciación, Ordenación, Instrucción y finalización.

Tema 12. Los recursos administrativos: alzada y reposición.

Materias específicas.

Tema 1. Protección del dominio público viario y limitaciones a la propiedad. Zonas de protección. Línea límite de edificación, según Real Decreto 1812/1994, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Tema 2. Régimen jurídico de autorizaciones fuera de los tramos urbanos. Accesos. Concepto y limitaciones según el Reglamento General y la Ley de Carreteras. Publicidad.

Tema 3. Trazado de Carretera. Normativa vigente. Clases de Carretera y tipo de proyectos. Velocidad. Visibilidad. Visibilidad de parada. Visibilidad de adelantamiento y visibilidad de cruce.

Tema 4. Trazado. Carriles de cambio de velocidad. Tipos y dimensiones. Cuñas de cambio de velocidad. Carriles centrales de giro. Características, cálculos y dimensiones.

Tema 5. Nudos. Principios básicos y elementos de trazado. Intersecciones. Criterios de Proyecto. Isletas. Semáforos. Glorietas. Enlaces. Ramales y tipología de enlaces.

Tema 6. Señalización vertical y horizontal. Principios Generales y Normativa aplicable. Criterios de implantación y disposición transversal y en altura de la señalización vertical en zonas urbanas y carreteras convencionales.

Tema 7. Balizamiento y Equipos de contención. Principios Generales. Normativa vigente. Tipos y criterios de implantación.

Tema 8. Señalización vertical y horizontal en zonas urbanas. Características y materiales. Mantenimiento.

Tema 9. Firmes. Mezclas bituminosas en caliente. Propiedades. Tipos. Características. Componentes. Tratamientos superficiales.

Tema 10. Auscultación de firmes. Rehabilitación superficial. Normativa vigente. Deterioros y operaciones de conservación en firmes con pavimento bituminoso.

Tema 11. Dimensiones de firmes. Normativa aplicable. Explanada y secciones de firme. Control de puesta en obra de mezclas bituminosas discontinuas en caliente para capas de pequeño espesor.

Tema 12. E.H.E. Control de la ejecución del hormigón.

Tema 13. Redacción de Proyectos. Fases. Documentos. Normativa aplicable a Proyectos de Carreteras.

Tema 14. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes. Definición y ámbito de aplicación. Contenido. Dirección de obra. Inspección de obra y programa de trabajos.

Tema 15. Propiedades del suelo y su determinación. Estados de consistencia. Compacidad y Resistencia. Análisis y ensayos.

Tema 16. La explanada. Tratamiento de la Explanada. Desbroce. Escarificado y compactación. Tipos de Explanadas y ensayos.

Tema 17. Dimensionamiento y construcción de firmes de adoquín. Explanadas y ensayos.

Tema 18. Pavimentos empleados en zonas urbanas y rurales. Tipos de pavimentos y características. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en Proyecto de pavimentación.

Tema 19. Movimientos de tierras. Clasificación y características de los suelos. Construcción y control de terraplenes. Pedraplenes.

Tema 20. Seguridad vial y Señalización de obras en operaciones de conservación de carreteras. Normativa vigente. Principios Generales.

Tema 21. Conservación de carreteras y caminos. Operaciones de conservación de la plataforma: Breve descripción. Planificación y control.

Tema 22. Elaboración de estudios y planes de seguridad y salud según Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de Construcción.

Tema 23. El coordinador de seguridad y salud en obras de construcción. Responsabilidades de las partes intervinientes. El libro de incidencias. El aviso previo. La paralización de trabajos.

Tema 24. Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Contrato Administrativo de Obras. Ejecución, modificación y extinción. Garantías exigibles.

Tema 25. Procedimientos y formas de Adjudicación del contrato administrativo de obras según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Revisión de precios.

Tema 26. Depuración de aguas residuales. Técnicas de depuración. Tipos de E.D.A.R.

Tema 27. Redes de abastecimiento. Consideraciones generales. Normativa aplicable. Captaciones.

Tema 28. Saneamiento. Consideraciones generales. Normativa. Construcción de tuberías y colectores.

Tema 29. Encauzamientos fluviales. Obras de fijación y corrección de la pendiente. Protección de márgenes.

Tema 30. Real Decreto Legislativo por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas 1/2001. Dominio público. Servidumbres. Usos comunes y privativos.

Tema 31. Autorizaciones y concesiones conforme a la Ley de Aguas. Protección del dominio público hidráulico. Protección y delimitación de cauces. Los vertidos.

Tema 32. Ley 1/1995, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia. Planes de Protección. Evaluación de impacto ambiental. Calificación ambiental. Garantías y Responsabilidad ambiental.

Tema 33. El tráfico. Características. Factores Composición. Intensidad media diaria.

Tema 34. Los aforos de tráfico. Métodos. Tipos de estaciones. Factores que intervienen en la I.M.D. Medición de vehículos pesados.

Tema 35. Explotación de Carreteras. Concepto. La vigilancia de la carretera. Gestión de la explotación.

Tema 36. Seguridad vial. Generalidades. Análisis de accidentabilidad. Índices de peligrosidad. Actuaciones de mejora de la seguridad vial. Programa de Seguridad vial.

Tema 37. Tratamiento de travesías para mejora de la seguridad vial. Medidas para contener la velocidad de los vehículos.

Tema 38. Datos básicos. Banco de datos de carreteras. Inventario de Carreteras, realización, explotación y puesta al día.

Tema 39. El drenaje. Generalidades. Drenaje superficial y drenaje profundo.

Tema 40. Elementos del drenaje. Los drenes. Las zanjas drenantes. Cunetas y cauces. Drenaje longitudinal.

Tema 41. Topografía y cartografía en los proyectos y obras de carreteras.

Tema 42. Ley sobre el suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Clasificación del suelo no urbanizable y sus distintas categorías. Régimen del suelo no urbanizable.

Tema 43. Los Planes Especiales. Los Estudios de Detalle. Normas Complementarias y Subsidiarias.

Tema 44. Los Planes Generales Municipales de Ordenación Urbana. Los Planes Parciales. Los Proyectos de Urbanización.

Tema 45. La expropiación forzosa: Concepto y fundamento. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

Tema 46. Los contratos administrativos. La Ley de Contratos del Estado. Clases de contratos. Clasificación de los contratistas. Fianzas. Formas de adjudicación.

Tema 47. Los proyectos de obras. Pliegos de cláusulas administrativas: Generales y particulares. Las Normas Técnicas y los Pliegos de condiciones técnicas. El replanteo previo.

Tema 48. Ejecución del contrato de obras. Relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de obras. Revisión de precios. Recepción y liquidación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 16 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Bullas

14021 Acuerdo sobre Modificación de Créditos extraordinarios.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2005, sobre de modificación de créditos n.º 14/05 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en partidas de gastos

Partida	Denominación	Importe
432.60101	Construcción Jardín de la Pinada en Avda. Francisco Puerta González Conde de Bullas. Complementario POS/05	54.313,00
123.611	Reconocimiento de crédito: Inversiones	49.379,79
TOTAL		103.692,79

Financiación

Esta modificación se financia mediante mayores ingresos efectivamente recaudados y mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguiente términos:

Mayores ingresos efectivamente recaudados

Partida	Denominación	Importe
282	Impuestos sobre Construcciones Instalaciones y Obras	95.579,54

Anulaciones o bajas en partidas de gastos

Partida	Denominación	Importe
123.22608	Reconocimiento de créditos	8.113,25
	Total	8.113,25

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bullas, 29 de noviembre de 2005.—El Alcalde.

Bullas

14286 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 17/05 del Presupuesto en vigor.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2005, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 17/05 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en partidas de gastos

Partida	N.	Descripción	Euros
Funcional	Económica	Cap. Art. Concepto	
121	150	Productividad	40.000,00
325	131	Retribuciones personal laboral	
		Taller de Empleo	19.000,00
		TOTAL GASTOS	59.000,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, con cargo a nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto del presupuesto de ingresos 282.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan

examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 1 de diciembre de 2005.—El Alcalde.

Caravaca de la Cruz

14055 Anuncio licitación de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2.- Objeto del contrato.

Renovación de cubiertas en Centro Social de Singla.

3.- Plazo de ejecución.

Tres meses contados a partir del siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 82.537,89 euros, IVA incluido, a la baja.

6.- Garantías:

Provisional: 2 por 100 del Presupuestario base de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del Presupuesto de adjudicación.

7.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Será de 26 de días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14,00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

8.- Apertura de proposiciones.

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

9.- Documentos a presentar.

La documentación a que hace referencia la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Expediente.

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11.- Oferta.

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- Gastos.

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y Periódico Regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 23 de noviembre de 2005.—
El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz**14056 Desafectación del dominio público.**

Por esta Ayuntamiento se ha iniciado procedimiento para la desafectación del dominio público del bien de titularidad municipal, Código 055 del Inventario de Bienes, denominado «Solar Zona Equipamiento», sito en Polígono Industrial Venta Cavila, de este término municipal.

Lo que se expone para el público conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 8 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y demás normas urbanísticas de aplicación, concediendo un plazo de un mes para que los interesados puedan formular alegaciones.

Caravaca de la Cruz, 24 de noviembre de 2005.—
El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz**14058 Desafectación del dominio público.**

Por este Ayuntamiento se ha iniciado procedimiento para la desafectación del dominio público del bien de titularidad municipal denominado «Escuela Pública Unitaria» sito en C/ Escuelas Viejas, s/n, Barranda, de este término municipal.

Lo que se expone para el público conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 8 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y demás normas urbanísticas de aplicación, concediendo un plazo de un mes para que los interesados puedan formular alegaciones.

Caravaca de la Cruz, 24 de noviembre de 2005.—
El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz**14155 Anuncio de licitación de obras.****1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2.- Objeto del contrato.

Restauración de vivienda y torre sita en C/ Gregorio Javier, n.º 22.

3.- Plazo de ejecución.

Seis meses contados a partir del siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 119.768,10 euros, IVA incluido a la baja.

6.- Garantías.

Provisional: 2 por 100 del Presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del Presupuesto de adjudicación.

7.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Será de 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14,00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará día hábil siguiente.

8.- Apertura de proposiciones.

Se actualizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19,00 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo anterior.

9.- Documentos a presentar.

La documentación a que hace referencia la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Expediente.

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11.- Oferta.

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- Gastos.

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Periódico Regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 28 de noviembre de 2005.—
El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

14238 Información pública construcción suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del «Suelo de la Región de Murcia», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación «Instalación de una estación de Radiocomunicaciones», sito en «Cerro de El Moral» (Polígono Catastral 3, parcela 38) T.M. de Caravaca de la Cruz, promovido por don José María Salinas Leandro en Representación de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información. El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 30 de noviembre de 2005.—
El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

14232 Aprobar inicialmente os Estatutos y Bases del Polígono II del Plan Parcial Mar de Cristal.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el ocho de abril de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente los Estatutos y Bases del

Polígono II del Plan Parcial Mar de Cristal, presentado por Convasa, S.A.

Dicho acuerdo y los correspondientes estatutos, quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 8 de noviembre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

14260 Aprobar inicialmente el Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta de la Unidad de Actuación n.º 9.3 del P.E.R.I. de Isla Plana.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el veintiséis de septiembre de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta de la Unidad de Actuación n.º 9.3 del P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por ONTIS, 2000, S.L

Dicho acuerdo, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 4 de octubre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

14293 Acuerdo de constituir la Gerencia Municipal de Urbanismo como Organismo Autónomo Local.

Decreto: En la Casa Consistorial de Cartagena a 17 de octubre de 2005.

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de septiembre de 2005, se adoptó el acuerdo de constituir la Gerencia Municipal de Urbanismo como Organismo Autónomo Local, con la consiguiente aprobación de sus Estatutos, que han sido publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 223 de 27 de septiembre de 2005.

Resultando que:

1.º- el artículo 11.2 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo regula las atribuciones del Presidente de la Gerencia.

2.º- El artículo 12.2 de dichos Estatutos establece la posibilidad de que el Vicepresidente asuma las atribuciones del Presidente de la Gerencia en el supuesto de delegación, entre otros.

Considerando lo establecido acerca de la delegación de competencias en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, tengo a bien dictar la siguiente

Resolución:

Primero: Delegar en el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo el ejercicio de las atribuciones siguientes:

1. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo de Administración.

2. Emitir informes en materia urbanística a requerimiento de los órganos de cualesquiera Administraciones Públicas.

3. Presidir el levantamiento de las actas previas en los expedientes de expropiación por el procedimiento de urgencia, así como las de depósito y ocupación, y las de mutuo acuerdo, pago y ocupación.

4. Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Gerencia.

5. Establecer la organización y estructura administrativa, así como las directrices generales a los que se debe ajustar la actuación de los distintos departamentos de la Gerencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento en materia de organización.

6. Actuar como órgano de contratación, autorizar gastos, adquisiciones y suministros hasta la cuantía que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto y todos aquellos de cuantía fija y vencimiento periódico que se correspondan con compromiso de gasto legalmente adquirido.

7. Aprobar y suscribir los convenios de competencia de la GMU, que se firmen con los organismos públicos, entidades privadas y particulares.

8. Ordenar los pagos de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos cuyo establecimiento se ha de determinar en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que recogerá en todo caso la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

9. Verificar conjuntamente con el Interventor y el Tesorero las existencias de la tesorería de la Gerencia y formular los correspondientes arqueos o documentos equivalentes.

10. Autorizar mancomunadamente con el Tesorero e Interventor, todos los documentos de disposición de las cuentas corrientes abiertas por la Gerencia en entidades de crédito.

11. Ejercer cualquier otra facultad no atribuida de forma expresa por los Estatutos a los restantes órganos de la Gerencia.

Segundo: El Presidente de la Gerencia se reserva el derecho a revocar, modificar o reducir el alcance de esta delegación.

Tercero: Las resoluciones administrativas que adopte el Vicepresidente en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Presidente de la Gerencia.

Cuarto: Las delegaciones otorgadas por el presente decreto surtirán efecto desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinto: El presente Decreto se notificará al interesado y a los Jefes y responsables de las distintas dependencias municipales que puedan verse afectados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses a contar en ambos casos, desde el día siguiente al de la recepción de su notificación. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Así lo manda y firma la Sra. Presidenta de la Gerencia, ante mí la Secretaria General Accidental, que doy fe.

Cehegín

14008 Ordenanzas fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación inicial de las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 243, de 21 de octubre de 2005, sin se que haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto de las modificaciones introducidas al objeto de dar cumplimiento a los establecido por el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

“Esta Alcaldía Presidencia, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 15 y siguientes, y para el ejercicio 2006, realiza la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales, y que fundamentalmente consiste en un aumento del 3,20%, porcentaje correspondiente al IPC previsto al final del Ejercicio 2005.

Modificaciones

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Se propone una modificación en las tarifas de este impuesto del 3,20%, a excepción del artículo 9.º Apartado a) que se fija en el 30,00%, por aplicación de lo establecido en el artículo 108 del R.D. Legislativo 2/2004, quedando establecidas en los tipos y porcentajes que se enumeran a continuación,

Artículo 8.º 2. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro:

- a) Periodo de uno hasta cinco años: 3,21%
- b) Periodo de hasta diez años: 2,99%
- c) Periodo de hasta quince años: 2,78%
- d) Periodo de hasta veinte años: 2,56%

Artículo 9.º 1. El tipo de gravamen del impuesto queda fijado de la siguiente forma:

- a) Periodo de uno hasta cinco años: 30,00%
- b) Periodo de hasta diez años: 29,91%
- c) Periodo de hasta quince años: 27,77%
- d) Periodo de hasta veinte años: 27,77%

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Se propone una modificación en las tarifas de este impuesto del 3,20%, quedando establecidas de la siguiente forma:

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

- 1. El tipo de gravamen será:
 - a) Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 0,69%

- b) Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: 0,69%
- c) Bienes Inmuebles de características especiales 0,60%.

2. La cuota íntegra de este Impuesto es el resultado de aplicar a la Base Liquidable el tipo de gravamen.

3. La cuota líquida se obtiene minorando la cuota íntegra con el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Se modifica el artículo 7.º, en cuanto al tipo de gravamen, incrementándose en un 3,20%, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota

- 1. El tipo de gravamen será el 3,41 %.
- 2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas

De conformidad con los márgenes establecidos en la normativa vigente, establecen los siguientes coeficientes para 2006:

2. Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 7 de esta Ordenanza, y atendiendo la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se establece la tabla de coeficientes siguiente:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VIAS PUBLICAS

	Especial "A"	Especial "B" 1ª	2ª	3ª	
Coefic. Aplicable	2,32	2,21	2,09	1,98	1,87

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Se aumentan las tarifas en el 3,20%, quedando establecidas tal y como se redactan a continuación:

Artículo 5. Tarifas

1. Las tarifas a aplicar en el Municipio se recogen en el siguiente cuadro:

Clases de vehículo	2006
A) Turismos	
De menos de 9 caballos fiscales	22,58
De 8 a 11,99 caballos fiscales	59,43
De 12 a 15,99 caballos fiscales	125,37
De 16 a 19,99 caballos fiscales	156,67
De 20 caballos fiscales en adelante	192,60
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	145,21
De 21 a 50 plazas	206,71
De más de 50 plazas	258,38
C) Camiones	
De menos de 1.000 kg de carga útil	73,63

Clases de vehículo	2006
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	145,21
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	206,71
De más de 9.999 kg de carga útil	258,38
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	30,83
De 16 a 25 caballos fiscales	48,38
De más de 25 caballos fiscales	145,21
De menos de 1.000 kg y más de 750 kg de carga útil	30,83
De 1.000 kg a 2.999 kg de carga útil	48,38
De más de 2.999 kg de carga útil	145,21
F) Otros Vehículos	
Ciclomotores	7,72
Motocicletas hasta 125 c.c.	7,72
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	13,23
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	26,54
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	53,30
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	105,53

Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos

Art. 6. (Base imponible y cuota tributaria) se propone la modificación de las tarifas reflejadas en su apartado segundo aumentando las mismas en un 3,20 %.

Epígrafe 1.º Censo de Población de Habitantes

	Importe
1.1 Certificaciones de Empadronamiento	
Censo Población	5,29
1.2 Certificados de conducta, convivencia	5,29
1.3 Informes del padrón de habitantes a efectos de escolarización y pensiones	EXENTOS
1.4 Bajas padrón habitantes	5,29

Epígrafe 2.º Certificaciones y compulsas

2.1 Certif.de documentos o acuerdos municipales referentes a los últimos 5 años	12,15
2.2 Certif.sobre señales o situaciones de tráfico y demás sobre informes policiales	33,05
2.3 Dilig.de cotejo de documentos (por cada folio) los tres primeros.....	0,00
Resto	0,09
2.4 Bastanteo de poderes que hayan de /surtir efecto en las oficinas municipales	14,23
2.5 Certif.de Documentos del Archivo Histórico	24,19
2.6 Comparecencias a instancia de parte, por cada una	12,15

Epígrafe 3.º Documentos expedidos por las Oficinas Municipales

3.1 Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de traspasos, de apertura o similares de locales, por cada uno	24,19
3.2 Por cada documento que se expida en fotocopia:	
Por A-4	0,17
Por A-3	0,31

	Importe
3.3 Por cada contrato administrativo que se suscriba:	
De obras y servicios	71,62
De terrenos cultivables	2,94
De suministros	35,74

Epígrafe 4.º Documentos relativos a servicios urbanísticos

4.1 Por cada expediente de declaración de ruina de edificios	60,60
4.2 Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	27,50
4.3 Por cada informe que se expida sobre características de terrenos, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte.	27,50
4.4 Por cada expte. de concesión de instalación de rótulos y muestras	36,33
4.5 Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obras, etc.	26,73
4.6 Obtención de cédula urbanística	27,50

Epígrafe 5.º Contratación de Obras y Servicios

5.1 Sustitución de fianzas para licitación y obras municipales, por cada acto	5,75
5.2 Certificaciones de obras, cada una	66,12
5.3 Acta de recepción de obras, cada una	41,87

Epígrafe 6.º Otros Expedientes y documentos

6.1 Licencias de taxis	71,62
6.2 Declaraciones fiscales	6,30
6.3 Tarjetas de armas	8,48
6.4 Títulos de Guarda Jurado	26,96
6.5 Certificaciones de Bienes	4,41
6.6 Autorización anual de circulación de taxis	12,15
6.7 Informes Policía Local relativos a accidentes de tráfico y otros a instancia de particulares	33,05

Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas

Art. 7. (Cuota tributaria) se aumenta la tarifa establecida en el 3,20%.

La cuota a exigir por esta Tasa es la siguiente:

Descripción	2006
A) Licencias por actos edificatorios y/o utilización del suelo	
1. Con obligación de realizar proyecto	
1.1 Una vivienda	207,87
1.2 Por vivienda adicional	15,83
1.3.1 Naves de 0,00 a 1.000 m2	207,87
1.3.2 Por cada 500 m2 o fracción adicional	15,83
1.4 Otros	207,87
2. Con Obligación de realizar memoria	107,07
3. Sin obligación de realizar memoria	30,31

4. Proyectos de Instalación de depósito de G.L.P.	30,31
5. Proy. obras edificaciones hasta 25 m2, suelo rústico	28,02
6. Licencias de parcelación	40,82
B) Tira de cuerdas y rasantes	28,02
C) Por Tramitación, Gestión y Supervisión de Proyectos de reparcelación	
1. Cuota por parcela resultante	87,15
2. Cuota por m2 de suelo adjudicado	0,15
D) Gestión administrativa de Instrumentos urbanísticos:	
SUELO URBANO	
Modificaciones de Normas	
Por Proyecto	91,29
Por m2	0,06
Estudios de detalle	
Por Proyecto	91,29
Por m2	0,08
Planes Especiales	
Por Proyecto	91,29
Por m2	0,08
SUELO NO URBANO	
Modificaciones de Normas	
Por Proyecto	91,29
Por m2	0,02
E) Gestión admtdva. de licencia de 1ª Ocupación y Cédula de Habitabilidad	
Licencia de Primera Ocupación, Por cada una	79,70
Cédula de Habitabilidad, por cada una	79,70
F) Supervisión y Tramitación de proyectos de Urbanización de las Unidades de Actuación	
1. Por Proyecto	840,14
2. Por cada 10.000 m2 o fracción	130,59
G) Gestión de Unidades de Actuación por el sistema de cooperación	
1. Por unidad de actuación	2.257,08
2. Por cada 10.000 m2 o fracción	141,06
H) Tramitación de autorización excepcional de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable	
1. Por cada vivienda	102,46
I) Tramitación de expedientes de interés público	
1. Por expediente	179,36

Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos

Art. 7. (Cuota tributaria) se modifican las tarifas incrementándose en el 3,20%, quedando de la siguiente manera: la cuota fija establecida en su apartado primero relativa a establecimientos o locales no sujetos al

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que experimentan un aumento del 3,20 % quedando la misma en 131,72. €.

En cuanto a las tarifas contempladas en su apartado segundo se aumentan en un 3,20 % quedando las mismas en las siguientes cuotas fijas:

Actividades clasificadas	
0 a 90.151,81. €	531,09
De 90.151,81. a 210.354,24. €	1.896,75
De 210.354,24. a 420.708,47. €	3.793,50
De 420.708,47. a 601.012,10. €	6.069,60
Por cada 601.012,10. € más o fracción	3.034,80
A partir de 3.005.060,52. €, por cada 601.012,10. € o fracción	1.517,41

En cuanto a las tarifas contempladas en su apartado cuarto se aumentan en un 3,20 %, quedando las mismas en las siguientes cuotas fijas:

1.1 Bancos	1.065,71
4.2 Cajas de Ahorros	799,66
4.3 Discotecas, Clubs, Salas de Fiesta y similares	533,08
4.4 Despachos de profesionales liberales y O. Técnicas	158,32
4.5 Cafeterías, Restaurantes, Disco Bares y similares	266,54
4.6. Despachos de billetes para líneas de transporte de viajeros, por cada línea	31,93
4.7 Salas de Juegos Recreativos, por cada aparato	
Con Premio de Azar	63,90
Recreativas	31,93

Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado.

Art. 7. Apartados 2 y 3. Se modifican las tarifas, aumentando un 3,20 %. quedando como siguen:

Apartado 2.º La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 37,44. € en el Casco urbano, y 28,87. € fuera de él, por cada inmueble susceptible de utilización independiente.

Apartado 3.º La cuota a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será la siguiente:

SERVICIOS SANEAMIENTO (Bimestre)	
Doméstico	
Cuota fija Bimestre	0,990
0 a 20 m3	0,034
21 a 40 m3	0,079
41 a 100 m3	0,114
superior a 101 m3	0,147
Comercial	
Cuota fija Bimestre	1,958
0 a 20 m3	0,034
21 a 40 m3	0,044

41 a 100 m3	0,079
superior a 101 m3	0,114
Industrial	
Cuota fija Bimestre	9,029
0 a 20 m3	0,079
21 a 40 m3	0,079
41 a 100 m3	0,079
superior a 101 m3	0,079

Ordenanza reguladora de las tasas por diversas actividades administrativas y ocupaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local

Se propone el aumento del 3,20% de las tasas reflejadas en su Anexo II, a excepción de la tasas n.º 9 (referente a placas de vados permanentes, que se incrementa un 20,751% como consecuencia del aumento del coste de la confección de placas), la escuela técnica de natación que se incrementa un 6,700% en la modalidad de una sesión semana y se establece una nueva tasa referente a la celebración de matrimonios civiles en dependencias municipales, quedando las mismas según sus conceptos como se detalla:

Anexo II

Tasa N.º 1

Lonja Municipal	87,937
-----------------	--------

Tasa N.º 2

Mercado Abastos

A) Puestos Fijos

Por cada Puesto 1ª Planta

A.1. Puestos preferentes, al mes	66,389
----------------------------------	--------

A.2. Puesto no preferentes, al mes	51,466
------------------------------------	--------

Por cada Puesto 2ª Planta

A.3. Puestos con cierre metálico, al mes	16,233
--	--------

A.4. Puestos sin cierre metálico, al mes	12,178
--	--------

Por cada puesto destinado a bares	44,314
-----------------------------------	--------

B) Puestos no fijos (ambas plantas)

B.1 Por los primeros 2 metros lineales, al día	0,449
--	-------

B.2. Por cada metro lineal más, al día	0,110
--	-------

B) Puestos no fijos (ambas plantas)

B.1 Por los primeros 2 metros lineales, al día	0,449
--	-------

B.2. Por cada metro lineal más, al día	0,110
--	-------

Tasa N.º 3

OVP Casetas, puestos, barracas, espectáculos o atracciones

1. Por cada metro lineal de frente ocupado para venta de productos agrícolas	0,774
--	-------

2. Por cada metro lineal de frente ocupado para venta de otros productos	1,218
--	-------

Tasa N.º 4

OVP mesas y sillas con finalidad lucrativa

Tarifa 1	2,807
----------	-------

Tarifa 2	2,570
----------	-------

Tarifa 3	2,343
----------	-------

Tasa N.º 6

OVP materiales, mercancías, escombros, vallas y otros

Mercancías. Por m2 y día

Muebles objetos y enseres

Esp.A	0,341
-------	-------

Esp.B	0,258
-------	-------

1ª	0,206
----	-------

2ª	0,149
----	-------

3ª	0,117
----	-------

Productos Agrícolas sin transformar

Esp.A	0,227
-------	-------

Esp.B	0,186
-------	-------

1ª	0,149
----	-------

2ª	0,117
----	-------

3ª	0,053
----	-------

Mercancías para consumo público y su transformación

Esp.A	0,149
-------	-------

Esp.B	0,169
-------	-------

1ª	0,137
----	-------

2ª	0,106
----	-------

3ª	0,053
----	-------

Materiales de Construcción y Zonas de Seguridad, por m2 y día

Escombros y otros materiales, derribos ,etc

Esp.A	0,774
-------	-------

Esp.B	0,609
-------	-------

1ª	0,506
----	-------

2ª	0,413
----	-------

3ª	0,402
----	-------

Con Andamios

Esp.A	0,213
-------	-------

Esp.B	0,169
-------	-------

1ª	0,149
----	-------

2ª	0,127
----	-------

3ª	0,074
----	-------

Tasa N.º 7

Reservas de aparcamientos y Vados permanentes

1. Reserva de aparcamiento exclusivo de vehículos destinados al servicio público de transporte de viajeros, al año:

1.1- Hasta 5 Plazas	26,275
---------------------	--------

1.2- De 5 hasta 7 plazas	37,565
--------------------------	--------

1.3- De 7 hasta 30 plazas	48,917
---------------------------	--------

1.4- De más de 30 plazas	157,535
--------------------------	---------

2. Reserva de aparcamiento para carga y descarga al año por metro lineal y durante horario comercial 5,263

3- Vados Permanentes (Cuota anual)

Ubicados en calles de especial A	116,017
Ubicados en calles de especial B	91,972
Ubicados en calles de Primera	48,442
Ubicados en calles de Segunda	29,071
Ubicados en calles de Tercera	9,639
Por cada plaza de garage - Edif. C.	6,832

4. Reserva de metro lineal de la vía pública para acceso a garajes, deduciendo la longitud de entrada reservada para el vado, para cada metro lineal, al año 5,263

Minusvalía igual o superior a 65% Bonificación 50%

Tasa N.º 8

Servicio Grúa Municipal

A) Retirada de vehículos (por cada servicio)

A.1 Por cada motocicleta, triciclo, motocarro, ciclomotor y demás de similares características 50,630

A.2 Por cada turismo, camión, remolque furgoneta demás vehículos de similares características cuyo peso máximo autorizado no exceda de 3.500 kg. 50,630

A.3 Por cada camión, autobús, tractor, remolque, camioneta, furgoneta y demás vehículos de similares características cuyo peso máximo autorizado exceda de 3.500 kg 54,056

B) Depósito y custodia (a partir de las cero horas del día siguiente a aquel en que se produzca la retirada del vehículo, por cada día o fracción):

B.1 Por cada vehículo incluido en el apartado A.1 3,034

B.2 Por cada vehículo incluido en el apartado A.2 5,098

B.3 Por cada vehículo incluido en el apartado A.3 18,277

C) Cuando no se haya producido la retirada efectiva del vehículo y si se haya realizado la intervención de la grúa, las tasas reseñadas en el apartado A, serán reducidas en un 50%, considerándose por retirada del vehículo cuando el mismo se encuentre sobre la plataforma de la grúa.

Tasa N.º 9

Placas Vados Permanentes 12,860

Tasa N.º 10

Instalaciones Deportivas

A. Pabellón Polideportivo Cubierto

A.1 Uso colectivo

Días laborables:

Pista completa	CON LUZ	22,539
Pista completa	SIN LUZ	16,543
Sección Pista	CON LUZ	11,259
Sección Pista	SIN LUZ	8,173

Sábados y Festivos:

Pista completa	CON LUZ	23,757
Pista completa	SIN LUZ	18,029
Sección Pista	CON LUZ	12,085
Sección Pista	SIN LUZ	10,299

A.2 Uso Individual

Días laborables	CON LUZ	1,806
Días laborables	SIN LUZ	1,527
Sábados y Festivos	CON LUZ	2,549
Sábados y Festivos	SIN LUZ	1,837

B. Piscina Climatizada (entrada y uso instalación)

B.1 Adultos

Días laborables	2,178
Sábados y Festivos	3,065
Abono diez baños	19,360

B.2 Infantiles y Pensionistas/Jubilados

Días laborables	1,424
Sábados y Festivos	1,992
Abono diez baños	12,797

F. Numerosa: 20% excepto en abonos

C. Piscina Aire Libre (entrada y uso instalación)

C.1 Adultos

Días laborables	1,899
Sábados y Festivos	2,043
Abono diez baños	18,669

C.2 Infantiles y Pensionistas/Jubilados

Días laborables	1,280
Sábados y Festivos	1,662
Abono diez baños	10,114

F. Numerosa: 20% excepto en abonos

D. Utilización Pistas de tenis y frontón

D.1. Por utilización de una pista con luz, por hora	5,129
D.2. Por utilización de una pista sin luz, por hora	2,724

Tasa N.º 11

Escuela de Música

Inscripción Curso	23,189
Cuota Mensual	23,189
Instrumento adicional (cuota mensual)	12,425
Familias Numerosas	Bonificación 20%

Tasa N.º 12

Actividades Deportivas Patronato

ESCUELAS DEPORTIVAS

Atletismo, baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol	4,448
Gimnasia Rítmica y Karate	7,864
Tenis	11,971
Fútbol Sala	4,448
Tenis de Mesa	6,192

ACTIVIDADES ADULTOS		
Aerobic		19,608
Gimnasia de mantenimiento		17,430
Gimnasia personas mayores		3,406
Tenis		18,122
Kárate		18,576
Taekwondo		20,000
ESCUELA TECNICA DE NATACION		
1 Sesión Semana (Viernes)		8,067
2 Sesiones semanales (L-M-X y M-J)		16,140
OTROS CURSOS DE NATACION		
A – Natación de Adultos (17 años en adelante)		
2 Sesiones (Martes y Jueves)		20,041
3 Sesiones (Lunes, Miércoles y Viernes)		25,449
5 Sesions (Todos los días)		35,232
B – Acuafitness		
3 Sesiones semanales		25,449
C – Natación Escolar		
1 Sesión semanal		0,846
D – Natación Bebés		
2 Sesiones semanales		18,000
E – Natación Libre Pensionistas		
2 Sesiones semanales		6,000
F – Natación de Verano (Intensivos)		
10 Sesiones		18,000
F. Numerosa, Pensionista y Minusválidos Bonificación 20%		
Miembros misma unidad familiar Bonificación 10%		
Alquiler Pista Polideportiva (Fútbol-Sala)		
Lunes a Viernes	CON LUZ	10,268
Lunes a Viernes	SIN LUZ	7,792
Sábados y Domingos	CON LUZ	11,631
Sábados y Domingos	SIN LUZ	9,051
Tasa N.º 13		
Aparcamientos Plaza Cine Alfaro		
Horario de 8:00 a 22:00 (Por Aparcamiento)		
Primera 1/2 hora		0,227
Primera hora de ocupación		0,547
A partir Primera hora o fracción		1,104
Horario de 22:00 a 8:00 (Todo el Horario por Aparcamiento)		
		1,104
Tasa N.º 14		
Utilización y aprovechamiento de albergues		
Tasa por Ocupación		
Por colectivo y Día		32,044
Por Usuario y Día (mantenimiento por usuarios)		6,409

Por Usuario y Día (Mantenimiento a cargo Ayuntamiento) 12,817

Tasa N.º 15

Celebración de Matrimonios Civiles

Celebración de Matrimonio 40,000

Por Delegación de funciones en otros concejales 40,000

Cehegín, 2 de Noviembre de 2005.—El Alcalde Presidente, José Soria García

Cehegín

14010 Modificación de Ordenanzas Fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación inicial de las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 2006, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 248, de 27 de octubre de 2005, sin se que haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto de las modificaciones introducidas al objeto de dar cumplimiento a los establecido por el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

«Esta Alcaldía Presidencia, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 15 y siguientes, y para el ejercicio 2005, realiza la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales, que han necesitado de un estudio pormenorizado y específico para determinar su variación..»

MODIFICACIONES

ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN

Se propone una modificación en el artículo 41.º de la vigente ordenanza, al objeto de adecuar las infracciones a lo estipulado en la Ley 17/2005 de 19 de julio por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Asimismo, y con esta nueva redacción queda anulado el anexo de esta ordenanza correspondiente al cuadro de sanciones, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 41.º.- Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza, serán sancionadas por la Alcaldía con multa, de acuerdo con las cuantías previstas y tipificación de las infracciones establecidas en los artículos 65 y 67 de la Ley 17/2005, de 19 de Julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE CONTADORES INSTALADOS EN LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUAS POTABLES

Se propone una modificación en las tarifas de conformidad con el estudio de costes presentado por la empresa concesionaria, quedando establecidas de la siguiente forma:

Art.º 7.º.- El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente:

CONTADORES HASTA 50 mm/euros/bimestre: 1,1121 euros

CONTADORES DE MAS DE 50 mm/euros/Bimestre: 1,1121 euros

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUAS POTABLES

Art.º 7.º.- 1º) El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales..

La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente:

A) Derechos de Conexión a la red:

ACOMETIDA TIPO A	89,4551
ACOMETIDA TIPO B	202,2880
ACOMETIDA TIPO C	348,2707
ACOMETIDA TIPO D	262,3739

B) Por consumo de agua:

Doméstico – CEHEGIN

Cuota fija euros/M3/Bimestre	6,0051
0 a 20 m3	0,3915
21 a 40 m3	0,7020
41 a 100 m3	1,2421
101-200 m3	1,6606
superior a 201 m3	2,4705

Doméstico – PEDANIAS

Cuota fija euros/M3/Bimestre	6,0051
0 a 20 m3	0,3915
21 a 40 m3	0,7020
41 a 100 m3	1,2421
101-200 m3	1,6606
superior a 201 m3	2,4705

Doméstico – DISEMINADOS

Cuota fija euros/M3/Bimestre	9,0011
0 a 20 m3	0,3915
21 a 40 m3	0,7020
41 a 100 m3	1,2421
101-200 m3	1,6606
superior a 201 m3	2,4705

Doméstico – BURETE

Cuota fija euros/M3/Bimestre	9,0011
0 a 20 m3	1,0126
21 a 40 m3	1,3231
41 a 100 m3	1,8631
101-200 m3	2,2682
superior a 201 m3	3,1052

COMERCIAL 1 (<30 mm)

Cuota fija €/M3/Bimestre	16,2260
0 a 40 m3	0,5400
41 a 100 m3	0,8235
101 a 200 m3	1,6606
201-99999 m3	2,4705

COMERCIAL 2 (>=30 mm)

Cuota fija euros/M3/Bimestre	20,2826
0 a 40 m3	0,5400
41 a 100 m3	0,8235
101 a 200 m3	1,6606
201-99999 m3	2,4705

INDUSTRIAL 1 (<40 mm)

Cuota fija euros/M3/Bimestre	105,4424
0 a 200 m3	0,4996
Superior a 200 m3	0,6615

INDUSTRIAL 2 (>=40 mm y <65 mm)

Cuota fija euros/M3/Bimestre	121,6550
0 a 2000 m3	0,5807
Superior a 2000 m3	0,7426

INDUSTRIAL 3 (>=65 mm y <100 mm)

Cuota fija euros/M3/Bimestre	202,7716
0 a 2000 m3	0,5807
2001 a 3000 m3	0,6615
Superior a 3000 m3	0,7020

INDUSTRIAL 4 (>=100 mm)

Cuota fija euros/M3/Bimestre	405,5435
0 a 50000 m3	0,6615

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Se aumentan las tarifas en un 5,00%, como consecuencia del aumento del coste que supone la recogida selectiva y las inversiones realizadas en el servicio, quedando como se indica a continuación:

Epígrafe 1º: Viviendas (1)		Epígrafe 4º: Establecimientos de Restauración	
Por cada vivienda		A) Restaurantes	
Categoría Especial	78,41	Categoría Especial	400,98
Categoría 1ª	78,41	Categoría 1ª	286,58
Categoría 2ª y 3ª	78,41	Categoría 2ª y 3ª	208,31
Epígrafe 2º: Alojamiento		B) Cafeterías	
A) Hoteles, moteles, hoteles apartamentos de 4 y 5 estrellas		Categoría Especial	332,01
Categoría Especial	237,20	Categoría 1ª	237,28
Categoría 1ª	237,20	Categoría 2ª y 3ª	172,47
Categoría 2ª y 3ª	237,20	C) Whiskerías y pubs	
B) Hoteles, moteles, hoteles apartamentos de 2 y 3 estrellas		Categoría Especial	332,01
Categoría Especial	237,20	Categoría 1ª	237,28
Categoría 1ª	237,20	Categoría 2ª y 3ª	172,47
Categoría 2ª y 3ª	237,20	D) Bares	
C) Hoteles, moteles, hoteles apartamentos de 1 estrella		Categoría Especial	400,98
Categoría Especial	237,20	Categoría 1ª	286,58
Categoría 1ª	237,20	Categoría 2ª y 3ª	208,31
Categoría 2ª y 3ª	237,20	E) Tabernas	
Epígrafe 3º: Establecimientos de alimentación y otros		Categoría Especial	332,01
A) Supermercados, economatos y cooperativas		Categoría 1ª	237,28
Categoría Especial	523,20	Categoría 2ª y 3ª	172,47
Categoría 1ª	490,52	Epígrafe 5º: Establecimientos de espectáculos	
Categoría 2ª y 3ª	458,43	A) Cines y teatros	
B) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas		Categoría Especial	332,01
Categoría Especial	332,01	Categoría 1ª	237,28
Categoría 1ª	304,01	Categoría 2ª y 3ª	172,47
Categoría 2ª y 3ª	276,27	B) Salas de fiestas y discotecas	
C) Pescaderías, carnicerías y panaderías		Categoría Especial	332,01
Categoría Especial	185,46	Categoría 1ª	237,28
Categoría 1ª	175,82	Categoría 2ª y 3ª	172,47
Categoría 2ª y 3ª	166,04	Epígrafe 6º: Otros locales industriales o mercantiles	
D) Perfumerías, droguerías, peluquerías y similares		A) Farmacias	
Categoría Especial	111,43	Categoría Especial	736,79
Categoría 1ª	100,36	Categoría 1ª	736,79
Categoría 2ª y 3ª	92,17	Categoría 2ª y 3ª	736,79
E) Almacén de bebidas y similares		B) Oficinas Bancarias	
Categoría Especial	100,36	Categoría Especial	1.537,90
Categoría 1ª	92,17	Categoría 1ª	1.537,90
Categoría 2ª y 3ª	83,76	Categoría 2ª y 3ª	1.537,90
F) Asentadores Lonja Municipal		C) Talleres de cualquier actividad, gasolineras, etc.	
Categoría Especial	204,80	Categoría Especial	199,53
Categoría 1ª	204,80	Categoría 1ª	181,38
Categoría 2ª y 3ª	204,80	Categoría 2ª y 3ª	164,80
		D) Fábricas y manufacturas, hasta 50 kg o 0,2 m3 día	
		Categoría Especial	663,11
		Categoría 1ª	663,11
		Categoría 2ª y 3ª	663,11

E) Fábricas y manufacturas, más de 50 kg o 0,2 m3 día

Mediante convenio.

Epígrafe 7.º: Despachos profesionales, gestorías, mutuas y seguros

A) Por cada despacho

Categoría Especial 304,01

Categoría 1ª 304,01

Categoría 2ª y 3ª 304,01

Epígrafe 8.º: Por contenedores para uso exclusivo, al año

A) Por cada contenedor

Categoría Especial 341,53

Categoría 1ª 341,53

Categoría 2ª y 3ª 341,53

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Se aumentan las tarifas en el 3,2%, quedando establecidas tal y como se redactan a continuación:

Epígrafe 1.º: Viviendas (1)

Por cada vivienda 20,47

Epígrafe 2.º: Alojamiento

A) Hoteles, moteles, hoteles apartamentos de 4 y 5 estrellas 61,43

B) Hoteles, moteles, hoteles apartamentos de 2 y 3 estrellas 61,43

C) Hoteles, moteles, hoteles apartamentos de 1 estrella 61,43

Epígrafe 3.º: Establecimientos de alimentación y otros

A) Supermercados, economatos y cooperativas 450,58

B) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas 40,96

C) Pescaderías, carnicerías y panaderías 40,96

D) Perfumerías, droguerías, peluquerías y similares 40,96

E) Almacén de bebidas y similares 40,96

F) Asentadores Lonja Municipal 40,96

Epígrafe 4.º: Establecimientos de Restauración

A) Restaurantes 61,43

B) Cafeterías 61,43

C) Whiskerías y pubs 61,43

D) Bares 61,43

E) Tabernas 61,43

Epígrafe 5.º: Establecimientos de espectáculos

A) Cines y teatros 61,43

B) Salas de fiestas y discotecas 61,43

Epígrafe 6.º: Otros locales industriales o mercantiles

A) Farmacias 40,96

B) Oficinas Bancarias 40,96

C) Talleres de cualquier actividad, gasolineras, etc. 40,96

D) Fábricas y manufacturas, hasta 50 kg o 0,2 m3 día 450,58

E) Fábricas y manufacturas, más de 50 kg o 0,2 m3 día
Mediante convenio.

Epígrafe 7.º: Despachos profesionales, gestorías, mutuas y seguros

A) Por cada despacho 40,96

Cehegín, 5 de diciembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

14103 Modificación de Ordenanza.

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de octubre de 2005, la Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Limpieza, Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos, que afecta a los artículos 5, 50 y 53, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no fueran presentadas éstas en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de Modificación de la Ordenanza.

Cehegín, 18 de noviembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Fortuna

14136 Anuncio adjudicación contrato obras, exp. n.º 29/2005/COB.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 29/2005/COB.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Instalación eléctrica en el recinto del campo de fútbol municipal de Fortuna.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 31 de octubre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 238.808,00 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 22 de noviembre de 2005.

Contratista: Montajes Eléctricos Electrisur, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 167.000,00 euros.

Fortuna, 24 de noviembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

—

Lorca

14258 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Alcaldía del día 25 de noviembre de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Servicio de vigilancia y seguridad de edificios, instalaciones y diversos espacios del Ayuntamiento de Lorca», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 244/2005.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad de edificios, instalaciones y diversos espacios del Ayuntamiento de Lorca.

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: Inicialmente dos años, prorrogables por dos años mas.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación para el primer año, se cifra en 136.222,94 euros, impuestos incluidos.

5.º Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, ático.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Clasificación:

Grupo: M. Subgrupo: 2. Categoría: d.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, ático.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, ático.

C) Localidad: Lorca.

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 17 horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del tercer día hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterios de adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 28 de noviembre de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

14158 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación y Programa de Actuación del PERI del Carmen.

Por Resolución de Alcaldía de 26 de julio de 2005, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de Reparcelación y Programa de Actuación del PERI del Carmen, seguido bajo el número 04.12.05, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 28 de julio de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Molina de Segura

14351 Anuncio de licitación contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000161/2005-1030-04

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de «Respiro familiar en el domicilio (Ayuntamiento de Molina de Segura)».

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de duración: Desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 48.445 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 968,90 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 8 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado X.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado XI.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del

presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 9 de diciembre de 2005.—El Alcalde, P.D.

Mula

14125 Aprobado el Plan Parcial UR-I «La Carrasquilla».

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2005, el Plan Parcial UR-I «La Carrasquilla» del Plan General Municipal de Ordenación, se expone al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en Crta. de Caravaca, n.º 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 24 de noviembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

14059 Modificación de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y particularmente su Título X, en cuanto a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre del presente año, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«El sistema legal de concreción competencial que ha efectuado la reforma operada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, y que ha modificado la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y particularmente su Título X, en cuanto a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local, permite que según lo preceptuado en el art. 127 de esta norma, determinadas materias puedan ser delegadas en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta

de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales y directores generales u órganos similares.

A los efectos previstos y con la finalidad de dotar de una mayor agilidad en la tramitación de determinados expedientes administrativos, se propone para su aprobación, en su caso, un nuevo modelo de competencias atribuidas por delegación, ordenado por razón de la materia, y sin perjuicio de las que ostenten con anterioridad.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, se acuerda:

Primero. Corresponderá por delegación al Tte. Alcalde de Relaciones Institucionales y Fomento, la siguiente competencia:

Concesión de licencias para la instalación de quioscos de temporada que se ubiquen en vía, plazas o jardines públicos.

Segundo. Corresponderá por delegación a la Tte. Alcalde de Medio Ambiente y Personal, las siguientes competencias, conllevando la autorización, disposición y reconocimiento del gasto, en su caso:

- a) Jubilaciones forzosas.
- b) Reconocimiento de servicios.
- c) Concesión de permisos y licencias.
- d) Kilometraje.
- e) Ayudas económicas según convenio colectivo aprobado, tales como gafas, prótesis,
- f) Becas, anticipos y otras.
- g) Gestión de nómina, en cuanto a cotizaciones de seguridad social, altas y bajas,
- h) Errores y otros se refiere.
- i) Abono de productividades individualizadas y ya asignadas por acuerdo de Junta de
- j) Gobierno, que no sean fijadas.
- k) Abono de dietas por asistencias a tribunales.
- l) Abono de dietas a cargos corporativos y funcionarios, por asistencia a cursos y
- m) Jornadas.
- n) Aprobación de cursos de formación y sus ampliaciones.
- o) Traslado de funcionarios a organismos autónomos o patronatos.

Tercero. Corresponderá por delegación al Tte. Alcalde de Hacienda, Programas Europeos e Información al Ciudadano, las siguientes competencias:

a) Autorización, Disposición y Reconocimiento de los gastos menores a 7.000 euros. Este límite se adaptará al establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal que se apruebe en cesa ejercicio económico.

b) Autorización, Disposición y Reconocimiento de las obligaciones derivadas de suministros periódicos, tales como energía, agua, teléfono, telégrafos y otros.

c) Subsanación de errores materiales en aplicaciones presupuestarias.

d) Aprobación de la justificación de subvenciones.

e) Aprobación de anticipos de caja fija, mandamientos de pago a justificar y su justificación.

Cuarto. Corresponderá por delegación al Tte. Alcalde de Deportes, la siguiente competencia:

Devoluciones de fianzas como consecuencia de eventos autorizados por la Concejalía.

Quinto. Corresponderá por delegación a la Tte. Alcalde de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad, las siguientes competencias:

a) Aprobación de las solicitudes de concesión de ayudas económicas de emergencia social, conllevando la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

b) Aprobación de altas y bajas de usuarios en los servicios y programas ofrecidos por la Concejalía.

Sexto. Corresponderá a la Concejala Delegada de Contratación, Patrimonio, Vivienda y Régimen Interior, las siguientes competencias, conllevando la autorización, disposición y reconocimiento del gasto, en su caso:

a) Aprobación y prórroga de recibos de pólizas de seguros.

b) Aprobación de recibos de comunidades de propietarios.

c) Devoluciones de fianzas de contratos.

d) Desistimiento de solicitudes de compra de viviendas.

Séptimo. Corresponderá por delegación al Alcalde, Tenientes de Alcalde y demás Concejales con delegación de funciones y por razón de la materia, la aprobación de convocatorias y resolución de expedientes de concesión de subvenciones, incluidas las de concesión directa, hasta un importe máximo individualizado de 3.000 euros. No obstante, y cuando de una única convocatoria resultaren concesiones individualizadas por distintos importes (inferiores o iguales y superiores), se entenderá que la competencia le corresponde a la Junta de Gobierno. La justificación de éstas se aprobará por resolución del Tte. Alcalde de Hacienda, Programas Europeos e Información al Ciudadano, de conformidad con lo previsto en el presente acuerdo.

Octavo. El presente acuerdo surtirá efecto a partir del día uno de diciembre del presente año, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, de 28 de noviembre de 1986.

Noveno. Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto por el art. 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril.

Murcia, 25 de noviembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

14060 Notificación de Decreto dictado en el expediente n.º 1269/2005.

No habiendo sido posible la notificación del Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2005 en el expediente n.º 1269/2005, instruido contra doña Teresa Bosor Solano, con D.N.I. 17.663.169 y domicilio en C/ José Pérez Miralles, n.º 10, bajo A de Murcia, ante la proliferación de ratas y las molestias y problemas de carácter higiénico-sanitario que ocasiona una vivienda sita en C/ José Pérez Miralles, n.º 10, bajo A de Murcia y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Iniciado expediente núm. 1269/2005-S de la Administración de Sanidad, ante la proliferación de ratas y las molestias y problemas de carácter higiénico-sanitario que ocasiona una vivienda sita en C/José Pérez Miralles, n.º 10-bajo A de Murcia

A la vista de:

Primero: Que la vivienda está habitada por doña Teresa Bosor Solano.

Segundo: Que según informa el Inspector Médico de Zona se ha presentado en dos ocasiones en la dirección indicada sin que haya podido acceder al interior de la vivienda, bien por estar ausente la inquilina o por negarse a abrir la puerta, no obstante a través de la ventana de las escaleras observó el patio de la inquilina en cuestión, donde detectó la presencia de ratas de gran tamaño, así como abundante basura y enseres de todo tipo.

Tercero: Que los Ayuntamientos tienen responsabilidades mínimas en el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, según lo establecido en el art. 42-3 c) de la Ley 14/1986 General de Sanidad. El art. 31 de dicha Ley establece que el personal al servicio de las Administraciones

Públicas que desarrolle las funciones de inspección, cuando ejerza tales funciones y acreditando si es preciso su identidad estará autorizado para entrar libremente y sin previa notificación, en cualquier momento, en todo centro o establecimiento sujeto a esta Ley, (.....) a realizar cuantas actuaciones sean precisas, en orden al cumplimiento de las funciones de inspección que desarrollen. Pudiendo ser considerada como infracción muy grave la resistencia a suministrar datos, facilitar información o prestar colaboración a las Autoridades Sanitarias o a sus agentes, según el art. 35-B) 5.ª de la Ley 14/1986.

Cuarto: Que por Decreto del Alcalde de fecha 26 de enero de 2004 se delegó la competencia en esta materia en el Concejal-Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación.

Vista la legislación vigente

Vengo en disponer:

Primero: Requerir a doña Teresa Bosor Solano, con D.N.I. 17.663.169 y domicilio en calle José Pérez Miralles, n.º 10 bajo A de Murcia para que en el plazo de 15 días realice la limpieza exhaustiva, desratización y desinsectación de la vivienda en la que habita.

Segundo: Requierase a doña Teresa Bosor Solano para que permita la entrada del inspector médico a su domicilio, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero.

Tal visita se realizará durante las mañanas, de 8 a 14 horas, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por el interesado de la notificación de este escrito.

Todo ello bajo el apercibimiento de que, de no atender este requerimiento, este Ayuntamiento podrá solicitar autorización judicial de entrada, a efectos de llevar a cabo las comprobaciones y adoptar las medidas oportunas (limpieza de la vivienda, desratización y desinsectación en caso necesario) para salvaguarda de la salubridad pública, incurriendo la imputada en las sanciones a que hubiere lugar por desobediencia a mi autoridad.

De ser necesario que este Ayuntamiento lleve a cabo la limpieza, desratización y desinsectación para salvaguarda de la salubridad pública, lo hará en ejecución subsidiaria, siendo los gastos que ello genere a cuenta de la requerida, según art. 98 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano

correspondiente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, 10 de noviembre de 2005.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

14102 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en suelo urbano, zona RT en la intersección de la autovía El Palmar-Alcantarilla con la carretera de El Palmar-San Ginés (antigua fábrica de cerámicas El Palmar).

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2005, el proyecto de Plan Especial de Reforma en suelo urbano, zona RT en la intersección de la Autovía El Palmar-Alcantarilla con la Carretera de El Palmar-San Ginés (antigua fábrica de cerámicas El Palmar), se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar

Murcia, 21 de noviembre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Ojós

14316 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2005, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público el resumen por capítulos:

A) Estado de gastos:

1.- Gastos de personal	118.295,00 Euros.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	274.644,00 Euros.
3.- Gastos financieros	2.000,00 Euros.
4.- Transferencias corrientes	180.855,00 Euros.
6.- Inversiones reales	900.206,00 Euros.
Total presupuesto de gastos	1.476.000,00 Euros.

B) Estado de ingresos:

1.- Impuestos directos	107.000,00 Euros.
2.- Impuestos indirectos	11.540,00 Euros.
3.- Tasas y otros ingresos	148.658,00 Euros.
4.- Transferencias corrientes	389.528,00 Euros.
5.- Ingresos patrimoniales	10.500,00 Euros.
6.- Enajenación de inversiones reales	62.000,00 Euros.
7.- Transferencias de capital	746.774,00 Euros.
Total presupuesto de ingresos	1.476.000,00 Euros.

Las personas y entidades legitimadas podrán interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ojós, 28 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2005.

A) Funcionarios:

1.- Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretaria-Intervención: 1 Grupo B.

2.- Escala de Administración General.

2.1. Auxiliar Administrativo: 1 Grupo D (Vacante)

2.2. Auxiliar de Policía: 1 Grupo E.

B) Personal laboral:

1.1. Guardia Rural-C.Varios: 1

1.2. Limpiadora: 1 (Tiempo parcial)

C) Personal eventual: 1.1. Secretaría Alcaldía: 1

Ojós, 28 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

San Javier

14115 Solicitud de licencia de apertura.

Por la mercantil, Jacema Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura para una Carpintería de P.V.C. y aluminio, situado en la Ctra. Los Alcázares, C/ Aragón y C/ Cataluña, de La Ribera.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 15 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

14116 Solicitud de licencia de apertura.

Por doña María Ofelia Alonso Rodríguez, se ha solicitado licencia de apertura para la apertura de una tienda de multiprecio, artículos de regalo, menaje y similares, situado en la Avenida del Recuerdo, número 11, bajo 02, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 5 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

14117 Solicitud de licencia de apertura.

Por la mercantil interesada, Bricoasuar, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento para la venta de material de

bricolaje, situado en el Centro Comercial Dos Mares, locales 10 y 11 de la planta baja, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 28 de enero de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

14118 Solicitud de licencia de apertura.

Por el interesado, Daniel Egea Villaescusa, se ha solicitado licencia de apertura de un Almacén de fontanería, situado en la Calle París n.º 5, Polígono Industrial El Pino, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 19 de enero de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

14119 Solicitud de licencia de apertura.

Por don Salvador Fructuoso e Hijos, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia para la apertura para la apertura de un Vertedero, en Crta. Avilese, Pozo Aledo.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por

medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 6 de julio de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

14121 Solicitud de licencia de apertura.

Por la interesada, Gloria Resurrección Hernández, se ha solicitado licencia de apertura de una tienda de artículos de piel, situada en la Carretera N-332, Centro Comercial Dos Mares, Local B-7, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 3 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

14126 Solicitud de licencia de apertura.

Por el interesado, Arturo Rico Pérez, se ha solicitado licencia de apertura para un Café-Bar con cocina, situado en el Centro Comercial Dos Mares, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 20 de agosto de 2004.—El Alcalde Accidental, Juan Martínez Pastor.

San Javier

14127 Solicitud de licencia de apertura.

Por el interesado, Liping Yang, se ha solicitado licencia de apertura para un comercio destinado a la venta de comida oriental, situado en el Centro Comercial Dos Mares, Local 18-A, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 20 de agosto de 2004.—El Alcalde Accidental, Juan Martínez Pastor.

San Javier

14128 Solicitud de licencia de apertura.

Por la mercantil, Instalaciones de Bowling, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura para una Cafetería especial con Bolera, situada en el Centro Comercial Dos Mares, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 24 de agosto de 2004.—El Alcalde Accidental, Juan Martínez Pastor.

San Javier

14131 Solicitud de licencia de apertura.

Por la mercantil, Comercial Framejo, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura para una Freiduría de pollos, situado en el Centro Comercial Dos Mares, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 24 de agosto de 2004.—El Alcalde Accidental, Juan Martínez Pastor.

San Javier

14132 Solicitud de licencia de apertura.

Por la mercantil, Chambao Hostelería, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura para un Bar con cocina, situado en el Zoco Alcazaba, Sector 1, Local C-17, de la Manga.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 23 de agosto de 2004.—El Alcalde Accidental, Juan Martínez Pastor.

San Pedro del Pinatar

14167 Aprobar definitivamente la Modificación nº. 1 del Plan Parcial Único del Área UNP-4R1.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2005, acordó aprobar definitivamente la Modificación n.º 1 del Plan

Parcial Único del Área UNP-4R1, que afecta a las ordenanzas 2B(4R1), 2AV(4R1) y 4 (Equipamientos Comunitarios para el uso deportivo), y corrección de error numérico, promovida por la Junta de Compensación de la UA-1 del indicado Plan Parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

ORDENANZAS REGULADORAS DE LA MODIFICACIÓN N.º 1 DEL PLAN PARCIAL ÚNICO DEL ÁREA UNP-4R1

4.- NORMAS URBANÍSTICAS.

Las ordenanzas de aplicación a las determinaciones de la presente Modificación de Plan Parcial, son las contenidas en el apartado «Normas Urbanísticas» del Plan Parcial «Área 4R-1», con las modificaciones que se han mencionado y salvo la ordenanza 2B cuya anulación es el objetivo principal del presente documento y que quedará anulada tras la aprobación definitiva del mismo.

Las ordenanzas 2 AV(4R-1) y 4 Equipamientos comunitarios quedan definitivamente de la siguiente manera:

ORDENANZA 2 AV(4R-1)

Parcela mínima: 120 m²

Ancho mínimo lindero frontal: 5 mts.

Índice de edificabilidad: 0,841 m²/m²

Altura máxima: 2 plantas

Separación a linderos: Mayor o igual a 3 metros a vial y zonas verdes públicas

Ocupación: 70%

Profundidad edificable: No se establece.

Uso: Conforme al apartado 2.A.11 de las «Ordenanzas Generales» del Plan General

Aparcamientos: 1 por vivienda

ORDENANZA 4. EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS

Usos:

- Social-Sanitario: De cesión obligatoria y gratuita. Su aprovechamiento es de 2.696,40 m² aprov. en

cumplimiento de los estándares previstos en el Anexo del Reglamento de Planeamiento, los cuales no computan a efectos de aprovechamientos del sector. Será de aplicación el apartado 4.1. de las «Ordenanzas Generales» del Plan General.

- Preescolar: De cesión obligatoria y gratuita. No tiene establecido su aprovechamiento en el Plan Parcial. Su rendimiento será necesario según las previsiones del organismo competente. Será de aplicación el apartado 4.1. de las «Ordenanzas Generales» del Plan General.

- E.G.B.: De cesión obligatoria y gratuita. No tiene establecido su aprovechamiento en el Plan Parcial. Su rendimiento será necesario según las previsiones del organismo competente. Será de aplicación el apartado 4.1. de las «Ordenanzas Generales» del Plan General. Para los tres usos anteriores la altura máxima de la edificación será de 12 mts. y sus retranqueos a linderos deberán ser $\geq 2/3H \geq 3$ mts.

- Deportivo: Lucrativo. Su edificabilidad es de 0,3461 m²/m². Parcela mínima 1.000 m². No se establece parámetro de ocupación máxima para el uso principal deportivo. Usos compatibles: Se permiten todos los demás usos de equipamiento, siempre vinculados al principal, incluido el turístico y terciario, no pudiendo ocuparse más del 20% de la parcela con edificación destinada a estos usos compatibles y siempre que se destine al menos el 60% de la superficie de la parcela a usos deportivos cubiertos o al aire libre.

- La altura máxima de la edificación será de dos plantas o 7 mts. En casos de pabellón deportivo cubierto tipo polideportivo o similar, la altura máxima del pabellón podrá alcanzar 10 mts en su punto más alto.

Aparcamientos: 1 por cada 100 m² de edificación

5. PLAN DE ETAPAS.

El plazo máximo de presentación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de actuación n.º 1 del Plan Parcial «Área 4R1» será de tres meses desde la aprobación definitiva del presente documento de Modificación N.º 1 del Plan Parcial «Área 4R1».

El resto de determinaciones del Plan de Etapas aprobado no sufren alteración alguna.

San Pedro del Pinatar a 4 de octubre de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

14227 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial del Sector U.P.6.R.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2005, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación

de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial del Sector U.P.6.R., presentado por la Junta de Compensación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar a 30 de noviembre de 2005.—El Alcalde en Funciones, Francisco Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

14265 Convenio urbanístico.

Con fecha 17-06-2004, ha sido celebrado Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y Urbanizadora Residencial, S.A., correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial, denominado «Finca El Gaitero», en Torre Pacheco y del que ha tomado conocimiento la Corporación Plenaria, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 1 de julio del presente año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3.a) de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, manteniéndose en régimen de consulta pública.

Torre Pacheco, 2 de julio de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

14281 Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias (Número 93, expediente número 3/2005).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2005 acordó aprobar avance de planeamiento para una Modificación Puntual de las

Normas Subsidiarias (Número 93, expediente número 3/2005). Se pretende la reclamación de terrenos próximos al núcleo de San Cayetano, en el paraje denominado de «Los Capellanes», para clasificarlos como suelo Apto para Urbanizar Residencial (AUr), que tiene el carácter de «estructural», en virtud de lo previsto en el artículo 149.1 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia (modificación dada por la Ley número 2/2002, de 10 de mayo, y ley número 2/2004, de 24 de mayo), promovida por las mercantiles José Díaz García, S.A. y Hortícola Conesa, S.C.L., y redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Alberto García Martínez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán presentar alternativas y sugerencias.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 28 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Villanueva del Río Segura

14247 Aprobación provisional modificación Ordenanzas Fiscales 2006.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 28.11.05, ha aprobado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales que abajo se detallan. Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten éstas a información pública durante un plazo de treinta días para que los interesados formulen alegaciones. Transcurrido el plazo anterior, si estas no se presentaren, la aprobación se entenderá definitiva.

Ordenanzas que se modifican:

- 2.3.- Tasa por la prestación del servicio del cementerio municipal.

- 2.4.- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

- 2.5.- Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

- 2.8.- Tasa por prestación del servicio de distribución de agua, incluidos derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Villanueva del Río Segura, a 5 de diciembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

—

Yecla

14162 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Urbanización semicalles Urbayecla II (C.O. 15/2005)».

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 15/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Urbanización semicalles Urbayecla II», conforme al proyecto técnico redactado por D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), aprobado con fecha 24 de noviembre de 2005.

- c) Lugar de ejecución: Yecla.
- d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.232.186,13 euros.

5. Garantía provisional: 24.643,72 euros.

6. Obtención de documentación e información.

6.1. Expediente de contratación:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
- d) Teléfono: 968 75 11 35.
- e) Telefax: 968 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a) Entidad: Papelería «La Técnica».
- b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.
- d) Teléfono: 968 21 40 39.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, categoría e).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De 10'30 a 15,00 horas (de 10,30 a 13,00 horas, los sábados)

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula vigésima primera de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'30 horas.

10. Otras informaciones: En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario, por importe máximo de 800 euros.

13. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 24 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «La Muralla»

14323 Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

Se convoca a los señores Partícipes a asamblea general extraordinaria.

Se celebrará el día 10 de diciembre de 2005 (sábado), en el Centro Social de Archivel, a las 18, horas en primera convocatoria, y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.- Aprobación por la Consejería de Agricultura del entubado del canal del tramo La Fundación-La Rodea.
- 3.- Cambio de vigilante.
- 4.- Límites del canal.
- 5.- Toma de decisiones sobre permiso de riego solicitado.
- 6.- Ruegos y preguntas.

El Presidente, Juan González Torrecilla, P.O.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

13982 Anuncio de adjudicación.

Adjudicado el contrato administrativo de obra «Vallado y tratamiento de parcela del Parque de Bomberos de La Manga del Mar Menor, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el siguiente resultado:

Entidad adjudicadora: Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Modalidad de adjudicación: Tramitación urgente, procedimiento abierto y forma de concurso.

Fecha adjudicación: 19 de septiembre de 2005.

Adjudicatario: Gestión Inmobiliario Carthago, S.L.

Precio: Ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (163.653,94) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

En Murcia, a 3 de noviembre de 2005.—El Presidente, Fernando de la Cierva Carrasco.

Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia

13989 Presupuesto General del Consortio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia para 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al Público el Presupuesto General del Consortio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia para 2005, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

Presupuesto

Gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Gastos de personal: 167.623,00 euros.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 3.927.409,00 euros.
3. Gastos financieros: 238.000,00 euros.

B) Operación de capital.

9. Pasivos financieros: 374.285,00 euros.

Total del Presupuesto de Gastos: 4.707.317,00 euros.

Ingresos

A) Operaciones corrientes.

3. Tasas y otros ingresos: 35.000,00 euros.
4. Transferencias Corrientes: 4.297.932,00 euros.
5. Ingresos y patrimoniales: 100,00 euros.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 374.285,00 euros.

Total de Presupuesto de Ingresos: 4.707.317,00 euros.

Murcia, 25 de noviembre de 2005.—El Gerente del Consortio, Luis Esteve Balibrea.